

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 1 de 160

INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL

Fecha: 06/03/2025

CONTRATO DE GERENCIA INTEGRAL 670 FIP DE 2021

En mi calidad de supervisor del contrato 670 FIP DE 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – Prosperidad Social -FIP y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL QUINDIO – PROYECTA, el cual tiene por objeto: “REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA No.001 DEL 2020 Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, ASÍ COMO A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD”, delegado como tal a través del memorando **M-2024-2100-053573** **fechado el 10/10/2024**, de acuerdo con las facultades legales que me confieren el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual Operativo de Interventoría de Prosperidad Social, la Resolución 02006 de 2021 por medio de la cual se aprobó el Manual de Supervisión y Contratación de Prosperidad Social, me permito solicitar a la Subdirección de Contratación el siguiente Trámite:

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP) , de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el Título II de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	
B.	Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en el Título III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	X
C.	Cierre del Expediente del Contrato o Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en los Título II y III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL	
B.	PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP	X
C.	OTRAS FUENTES	
	¿Cuál?	

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 2 de 160

III. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

- Número de Contrato o Convenio: **670 DE 2021**
- Partes del Contrato o Convenio: **Prosperidad Social – Fondo de Inversiones para la Paz y EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL QUINDÍO - PROYECTA.**
- Objeto del Contrato o Convenio: **“Realizar la Gerencia Integral a los proyectos de infraestructura vial con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios para la reintegración, estabilización y reconciliación social en el marco de la convocatoria No.001 del 2022 y la reactivación económica, así como a los proyectos de mejoramiento de condiciones de habitabilidad”.**
- Fecha de Suscripción del Contrato o Convenio: **12/11/2021.**
- Fecha de inicio de Ejecución: **06/12/2021.**
- Plazo final de Ejecución: **31/07/2022.**
- Suspensiones: **Ninguna**
- Supervisor que presenta el informe de Cierre: **Edwin Leonardo Pérez Niel.**
- Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión:

Óscar Fernando Rodríguez Suárez M-2021-2100-042098 del 14/12/2021 al 30/06/2022.

Juan Carlos Murillo Primero M-2022-2100-029277 del 01/07/2022 al 26/03/2024.

Erwin Armando Ballesteros Sandoval M-2024-2100-015421 fechado el 27/03/2024.

- Dependencia ejecutora o responsable: **Dirección de Infraestructura y Hábitat.**
- Proyectos relacionados para la ejecución con los recursos asignados al convenio o contrato con interventoría o supervisión contratada por Prosperidad Social:

Al finalizar la ejecución del contrato de Gerencia Integral, no se maduró, ni se ejecutó, ni se entregó a satisfacción ninguno de los 30 proyectos asignados a esta Gerencia Integral, los cuales eran los siguientes:

RADICADO DE ENTRADA CONVOCATORIA 001 DE 2020	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
E-2020-1726-235338	Quindío	Buenavista
E-2020-1726-235338	Quindío	Calarcá
E-2020-1726-235338	Quindío	Circasia
E-2020-1726-235338	Quindío	Córdoba
E-2020-1726-235338	Quindío	Génova
E-2020-1726-235338	Quindío	La Tebaida
E-2020-1726-235338	Quindío	Pijao
E-2020-1726-235338	Quindío	Quimbaya
E-2020-1726-235338	Quindío	Salento
E-2020-1731-142767	Tolima	San Sebastián de Mariquita
E-2020-2203-184692	Tolima	Alvarado
E-2020-2203-233460	Tolima	Piedras
E-2020-2203-233471	Tolima	Purificación
E-2020-2203-250331	Tolima	Saldaña

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 3 de 160

E-2020-2203-234354	Tolima	Alpujarra
E-2020-1731-235035	Tolima	Villarrica
E-2020-2203-235383	Tolima	Cunday
E-2020-2203-253991	Tolima	Melgar
E-2020-2203-155898	Valle del Cauca	La Unión
E-2020-2203-232571	Valle del Cauca	Andalucía
E-2020-1733-235598	Valle del Cauca	Guadalajara de Buga
E-2020-2203-253372	Valle Del Cauca	Alcalá
E-2020-2203-261304	Valle Del Cauca	Ansermanuevo
E-2020-1731-235349	Tolima - varios	Casabianca
E-2020-1731-235349	Tolima - varios	Rovira
E-2020-1731-235349	Tolima - varios	Herveo
E-2020-1731-235349	Tolima - varios	Planadas
E-2020-1731-235349	Tolima - varios	Líbano
E-2020-1731-235349	Tolima - varios	Villahermosa
E-2020-1731-235349	Tolima - varios	Alvarado

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Decisión contractual del 13 de julio de 2023 y del 31 de agosto de 2023, proferido por la Subdirectora de Contratación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se reconoció a título de indemnización total y definitiva por la afectación del amparo de cumplimiento contenido en la Póliza de Cumplimiento Particular ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación No. 60-45-101004234, la suma de **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE (\$4.145.090.486,16).**

Pago efectuado por Seguros del Estado S.A. al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, documento de causación No. 16524 y documento de recaudo por clasificar No 6598024, con fecha del 11 de junio de 2024.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO.

1. Valor inicial: \$ 49.460.119.107
2. No. De CDP y RP:

Rubro: C-4103- 1500-14-0-4103016-03	CDP: 44421	RP: 151421
RESERVA: \$ 30.965.530.343,00	Valor Ejecutado: \$ 0,00	Saldo: \$ 30.965.530.343,00
Rubro: C-4103- 1500-14-0-4103016-02	CDP: 44321	RP: 151521
RESERVA: \$ 2.167.587.124,00	Valor Ejecutado: \$ 0,00	Saldo: \$ 2.167.587.124,00
Rubro: C-4103- 1500-14-0-4103048-02	CDP: 46721	RP: 152221
RESERVA: \$ 928.965.911,00	Valor Ejecutado: \$ 132.709.416,00	Saldo: \$ 796.256.495,00

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual		Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 5
			Página 4 de 160

Rubro: C-4103- 1500-14-0-4103016-02
Vigencia 2022: \$ 928.965.910,00

CDP: 37822
Valor Ejecutado: \$ 0,00

RP: 37322
Saldo: \$ 928.965.910,00

Rubro: C-4103- 1500-14-0-4103048-02
Vigencia 2022: \$ 398.128.247,00

CDP: 37822
Valor Ejecutado: \$ 0,00

RP: 37322
Saldo: \$ 398.128.247,00

Rubro: C-4103- 1500-14-0-4103016-03
Vigencia 2022: \$ 13.270.941.575,00

CDP: 37822
Valor Ejecutado: \$ 0,00

RP: 37322
Saldo: \$ 13.270.941.575,00

3. Adiciones y/o reducciones: fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP: **N/A**
4. Valor final del Contrato o Convenio: **\$ 49.460.119.107,00 – Aporte asociado: \$800.000.000,00**

Seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato interadministrativo 670-FIP 2021 (Identificación de la totalidad de los CDP y RP actualizados.)												
AÑO	(CDP)	(RP)	Solicitud reducción o Liberación		Valor del compromiso - Registro Presupuestal							Fecha que se libera
			Memorando delta	Valor que se reduce	Valor Inicial	Adición	Valor Sustitución	Valor Vigencia expirada	Valor Final	Valor Obligado	Valor liberado	
2021	44421	151421			\$ 30.965.530.343,00				\$ 30.965.530.343,00		\$ 30.965.530.343,00	
2021	44321	151521			\$ 2.167.587.124,00				\$ 2.167.587.124,00		\$ 2.167.587.124,00	
2021	46721	152221			\$ 928.965.911,00				\$ 928.965.911,00	\$ 132.709.416,00	\$ 796.256.495,00	
2022	37822	37322			\$ 14.598.035.732,00				\$ 14.598.035.732,00		\$ 14.598.035.732,00	
VALOR TOTAL COMPROMISOS					\$ 48.660.119.110,00				\$ 48.660.119.110,00	\$ 132.709.416,00	\$ 48.527.409.694,00	
VALOR TOTAL LIBERADO											\$ 48.527.409.694,00	

I. Aporte asociado: \$800.000.000,00

II. Valor Total del Convenio: \$49.460.119,110,00

III. El Valor Total establecido en la Cláusula Sexta de los aportes de Prosperidad Social es de \$48.660.119,107,00; pero las imputaciones presupuestales en la misma clausulan suman \$48.660.119,110,00 que corresponde con el valor total de los RP.

IV. La Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL procedió a la liberación de saldos no ejecutados.

V. Cuenta para el manejo de los recursos: Se realizó a través de cuenta de corriente Banco de Occidente No. 031-210909.

5. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:
6. Certificaciones Financieras (No. y Rad Orfeo): **CERT 696/2023 CERTIFICADO DE PAGOS, fechado el 11 de septiembre de 2023. Certificado de saldos contables del 12/09/2023 mediante memorando M-2023- 2302-059305 del 12 de septiembre del 2023.**

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 5 de 160

PAGO No.	Fecha	VALOR
1	17 de junio de 2022	\$ 132.709.416,00
TOTAL		\$ 132.709.416,00

7. Relación de consignación reintegros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
N/A	N/A	N/A
TOTAL		\$ XXXXXXXX

8. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
N/A	N/A	N/A
TOTAL		\$ XXXXXXXX

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

Modificaciones al Contrato o Convenio: (fecha y número de otrosí, tipo de modificación, descripción breve de la misma y cláusula(s) modificada(s))

No aplica, no se realizaron modificaciones al contrato o convenio

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Cláusula tercera numeral 3.1.1. Componente 1: Revisión y validación de condiciones mínimas.			
- Realizar la revisión documental de las iniciativas entregadas por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, e informar el estado de cada una de ellas de acuerdo con los lineamientos establecidos dentro de la convocatoria No.001 de 2020 adelantada por la	NO	De conformidad con la trazabilidad de la información entregada por el supervisor anterior y la revisión de los documentos digitales entregados por este, no existe ni existió evidencia documental que demuestre que la Gerencia Integral PROYECTA haya dado cumplimiento en la entrega del informe que dé cuenta del estado de cada una de las 30 iniciativas entregadas a su cargo, en los componentes Técnico, Jurídico, Ambiental, Social, y de Sostenibilidad y hayan informado a Prosperidad Social – FIP, el estado de las mismas. Terminado el plazo de ejecución del contrato, y pese a que le fue requerido de manera insistente por	NO

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 6 de 160

Entidad	parte de la supervisión del contrato la Gerencia Integral PROYECTA no se realizó la maduración de ninguna de las iniciativas entregadas, ni se emitieron las fichas de revisión documental, ni las fichas de estructuración de proyectos de vías F-DAP-23 en el Sistema de Seguimiento y Monitoreo SGMO. Las 30 iniciativas entregadas a esta Gerencia Integral corresponden a los siguientes proyectos con números de radicado en la convocatoria 001 de 2020: Departamento de Quindío: E-2020-1726-235338 – Buenavista. E-2020-1726-235338 – Calarcá. E-2020-1726-235338 – Circasia. E-2020-1726-235338 – Córdoba. E-2020-1726-235338 – Génova. E-2020-1726-235338 – La Tebaida. E-2020-1726-235338 – Pijao. E-2020-1726-235338 – Quimbaya. E-2020-1726-235338 – Salento. Departamento del Tolima: E-2020-1731-142767 – San Sebastián de Mariquita. E-2020-2203-184692 – Alvarado. E-2020-2203-233460 – Piedras. E-2020-2203-233471 – Purificación. E-2020-2203-250331 – Saldaña. E-2020-2203-234354 – Alpujarra. E-2020-1731-235035 – Villarrica. E-2020-2203-235383 – Cunday. E-2020-2203-253991 – Melgar. E-2020-1731-235349 – Casabianca. E-2020-1731-235349 – Rovira. E-2020-1731-235349 – Herveo. E-2020-1731-235349 – Planadas. E-2020-1731-235349 – Líbano. E-2020-1731-235349 – Villahermosa. E-2020-1731-235349 – Alvarado. Valle del Cauca: E-2020-2203-155898 – La Unión. E-2020-2203-232571 – Andalucía. E-2020-1733-235598 – Guadalajara de Buga. E-2020-2203-253372 – Alcalá. E-2020-2203-261304 – Ansermanuevo.
---------	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 7 de 160

- De acuerdo con la revisión documental entregara PROSPERIDAD SOCIAL – FIP el estado de cada una de las iniciativas y emitir concepto de la misma, desde los componentes jurídicos, social, técnico y de sostenibilidad de acuerdo con las fichas establecidas por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	NO	De conformidad con la trazabilidad de la información entregada por las supervisiones anteriores y la revisión de los documentos digitales entregados por este, no existe evidencia documental que demuestre que la Gerencia Integral PROYECTA haya dado cumplimiento con la entrega de un informe que dé cuenta del estado de cada una de las 30 iniciativas entregadas a su cargo, en los componentes Técnico, Jurídico, Ambiental, Social, y de Sostenibilidad y hayan informado a Prosperidad Social – FIP, el estado de las mismas. Terminado el plazo contractual, y pese a que le fue requerido de manera insistente por parte de la supervisión del contrato la Gerencia Integral PROYECTA no realizó la maduración de ninguna de las iniciativas entregadas y no se logró la creación de usuarios para los evaluadores en el Sistema de Seguimiento y Monitoreo SGMO. Las 30 iniciativas entregadas a esta Gerencia Integral corresponden a los siguientes proyectos con números de radicado en la convocatoria 001 de 2020: Departamento de Quindío: 1. E-2020-1726-235338 – Buenavista. 2. E-2020-1726-235338 – Calarcá. 3. E-2020-1726-235338 – Circasia. 4. E-2020-1726-235338 – Córdoba. 5. E-2020-1726-235338 – Génova. 6. E-2020-1726-235338 – La Tebaida. 7. E-2020-1726-235338 – Pijao. 8. E-2020-1726-235338 – Quimbaya. 9. E-2020-1726-235338 – Salento. Departamento del Tolima: 10. E-2020-1731-142767 – San Sebastián de Mariquita. 11. E-2020-2203-184692 – Alvarado. 12. E-2020-2203-233460 – Piedras. 13. E-2020-2203-233471 – Purificación. 14. E-2020-2203-250331 – Saldaña. 15. E-2020-2203-234354 – Alpujarra. 16. E-2020-1731-235035 – Villarrica. 17. E-2020-2203-235383 – Cunday. 18. E-2020-2203-253991 – Melgar. 19. E-2020-1731-235349 – Casabianca. 20. E-2020-1731-235349 – Rovira. 21. E-2020-1731-235349 – Herveo. 22. E-2020-1731-235349 – Planadas.	NO
--	----	---	----

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 8 de 160

		23. E-2020-1731-235349 – Líbano. 24. E-2020-1731-235349 – Villahermosa. 25. E-2020-1731-235349 – Alvarado. 26. Valle del Cauca: 27. E-2020-2203-155898 – La Unión. 28. E-2020-2203-232571 – Andalucía. 29. E-2020-1733-235598 – Guadalajara de Buga. 30. E-2020-2203-253372 – Alcalá. 31. E-2020-2203-261304 – Ansermanuevo.	
- Informar si requiere la iniciativa de realizar acompañamiento técnico para la completitud de los estudios y diseños.	NO	De conformidad con la trazabilidad de la información entregada las anteriores supervisiones y la revisión de los documentos digitales entregados por este, no existe evidencia documental que demuestre que la Gerencia Integral PROYECTA haya cumplido con la entrega de un informe que dé cuenta del estado de cada una de las 30 iniciativas entregadas a su cargo, en los componentes Técnico, Jurídico, Ambiental, Social, y de Sostenibilidad y hayan informado a Prosperidad Social – FIP, el estado de las mismas. Terminado el plazo de ejecución contractual, y pese a que le fue requerido de manera insistente por parte de la supervisión del contrato la Gerencia Integral PROYECTA no realizó la maduración de ninguna de las iniciativas entregadas, ni emitió las fichas de revisión documental, ni fichas de estructuración de vías F-DAP-23, dando cuenta que los proyectos se llevaron a Fase III maduración alta en el Sistema de Seguimiento y Monitoreo SGMO. Las 30 iniciativas entregadas a esta Gerencia Integral corresponden a los siguientes proyectos con números de radicado en la convocatoria 001 de 2020: Departamento de Quindío: 1. E-2020-1726-235338 – Buenavista. 2. E-2020-1726-235338 – Calarcá. 3. E-2020-1726-235338 – Circasia. 4. E-2020-1726-235338 – Córdoba. 5. E-2020-1726-235338 – Génova. 6. E-2020-1726-235338 – La Tebaida. 7. E-2020-1726-235338 – Pijao. 8. E-2020-1726-235338 – Quimbaya. 9. E-2020-1726-235338 – Salento.	NO

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 9 de 160

		Departamento del Tolima: 7. E-2020-1731-142767 - San Sebastián de Mariquita. 8. E-2020-2203-184692 - Alvarado. 9. E-2020-2203-233460 - Piedras. 10. E-2020-2203-233471 - Purificación. 11. E-2020-2203-250331 - Saldaña. 12. E-2020-2203-234354 - Alpujarra. 13. E-2020-1731-235035 - Villarrica. 14. E-2020-2203-235383 - Cunday. 15. E-2020-2203-253991 - Melgar. 16. E-2020-1731-235349 - Casabianca. 17. E-2020-1731-235349 - Rovira. 18. E-2020-1731-235349 - Herveo. 19. E-2020-1731-235349 - Planadas. 20. E-2020-1731-235349 - Libano. 21. E-2020-1731-235349 - Villahermosa. 22. E-2020-1731-235349 - Alvarado. Valle del Cauca: 23. E-2020-2203-155898 - La Unión. 24. E-2020-2203-232571 - Andalucía. 25. E-2020-1733-235598 - Guadalajara de Buga. 26. E-2020-2203-253372 - Alcalá. 27. E-2020-2203-261304 - Ansermanuevo.	
3.1.2. Componente 2: Seguimiento, control y ejecución:			
- Una vez se haya realizado el proceso de contratación conforme al cronograma propuesto, deberá realizar la suscripción del acta de inicio de cada proyecto entre la GERENCIA INTEGRAL , interventoría y contratista seleccionado.	NO	De acuerdo con la información en el Share Point compartida por el anterior supervisor, la Gerencia Integral PROYECTA realizó los siguientes procesos de licitación y contratación, los cuales terminado el plazo de ejecución del contrato incumplieron el cronograma entregado a la supervisión en el plan operativo de la ejecución del contrato de Gerencia Integral. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA: Proceso invitación privada No.005 de 2022: Proyectos de Quindío – Varios 1. E-2020-1726-235338 - Buenavista. 2. E-2020-1726-235338 - Calarcá. 3. E-2020-1726-235338 - Circasia. 4. E-2020-1726-235338 - Córdoba. 5. E-2020-1726-235338 - Génova. 6. E-2020-1726-235338 - La Tebaida. 7. E-2020-1726-235338 - Pijao. 8. E-2020-1726-235338 - Quimbaya. 9. E-2020-1726-235338 - Salento.	NO

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 10 de 160

	FECHA DE ADJUDICACIÓN: 21/02/2022. CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO VÍAS QUINDIO. Representante Legal: Luís Adrián Mejía Álvarez. PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA No.012 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 15/03/2022 Es decir, el contrato debía finalizar en plazo el 15/07/2022. El contrato sólo fue legalizado hasta el 29/04/2022. Frente al ACTA DE INICIO de este contrato, está suscrita con fecha 03/05/2022 y se deja la salvedad que era de conocimiento del anterior supervisor que la fecha de terminación pactada es el 02/09/2022, trascendiendo sin autorización de parte de Prosperidad Social la fecha de terminación del contrato 670 de 2021 FIP, fijada en la cláusula cuarta para el 31/07/2022, sin haber mediado OTROSÍ de ampliación del plazo por parte de Prosperidad Social. En el acta de inicio del contrato de obra, se determina como supervisor a Santiago Pava, no se encuentra en la carpeta de documentos compartida por el anterior supervisor documento que dé cuenta de la asignación de interventoría a este contrato. Se detecta además que el valor estimado del proceso de invitación por la suma de \$10.188.492.628,00 es mayor que el valor total asignado por parte de Prosperidad Social a las iniciativas (es decir en el mismo está incluido el valor de interventoría, y Gerencia Integral), el cual es por la suma de <u>\$10.065.312.861,00.</u> Siendo que la invitación era sólo para el componente del contrato de obra, su valor debía ser por la suma de \$9.149.369.390,85. Proceso invitación privada No.007 de 2022: Proyectos de Tolima – Varios 1. E-2020-1731-235349 – Casabianca. 2. E-2020-1731-235349 – Rovira.	
--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 11 de 160

	3. E-2020-1731-235349 - Herveo. 4. E-2020-1731-235349 - Planadas. 5. E-2020-1731-235349 - Líbano. 6. E-2020-1731-235349 - Villahermosa. 7. E-2020-1731-235349 - Alvarado. FECHA DE ADJUDICACIÓN: 28/02/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO VÍAS REGIONALES IPC Representante Legal: Óscar Humberto Leyton Carrillo Plazo de ejecución: 4 meses. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA No.005 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 11/03/2022 Es decir, el contrato debía finalizar en plazo el 11/07/2022. El contrato sólo fue legalizado hasta el 14/03/2022. Mediante adenda modificadorio No.001 suscrito el 02/05/2022 se cambia el representante legal del contratista, quedando en cabeza del señor Franz Moller Reyes. Mediante documento del 14/03/2022, se designa como Interventor a CORFUTURO. Representante Legal de la Interventoría: Andrés Mauricio Camayo Villegas. Se detecta además que el valor estimado de adjudicación es por la suma de \$8.994.582.041,00 es mayor que el valor total asignado por parte de Prosperidad Social a las iniciativas (es decir en el mismo está incluido el valor de interventoría, y Gerencia Integral), el cual es por la suma de <u>\$8.916.738.183,00</u>. El valor del contrato de obra debía ser de \$8.105.315.008,53 No hay ACTA DE INICIO. Proceso de invitación privada No.009 de 2022 Proyecto: 1. E-2020-2203-250331 - Saldaña Plazo de ejecución: 4 meses.	
--	---	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 12 de 160

	Se detecta además que el valor estimado del proceso de invitación por la suma de <u>\$5.179.345.894,00</u> es el valor total asignado por parte de Prosperidad Social a la iniciativa (es decir en el mismo está incluido el valor de interventoría, y Gerencia Integral), por lo cual el valor para obra debía ser de \$4.708.025.417,75 El Acta de Adjudicación tiene fecha 21/02/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO PAVIMENTO SALDAÑA. Representante Legal: Luís Adrián Mejía Álvarez. Plazo de ejecución: 4 meses. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA No.004 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 02/03/2022 Es decir, el contrato debía finalizar en plazo el 02/07/2022. El contrato tiene fecha de legalización el 14/03/2022 No reposa en la carpeta de Share Point compartida por el supervisor anterior documento alguno de ACTA DE INICIO de dicho contrato. Proceso de invitación privada No.011 de 2022 Proyecto: 1. E-2020-2203-235383 – Cunday. CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO DGN. Representante Legal: Óscar Fabian González Arenas. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 007 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 11/03/2022 Es decir, la fecha de finalización era para el 11/07/2022. El sello de legalización del contrato tiene fecha del 08/04/2022. Existe un ACTA DE DESIGNACIÓN COMO INTERVENTOR fechado el 08/04/2022 designando la interventoría a CONDINTCOL SAS Plazo de ejecución: 4 meses. Se detecta además que el valor del contrato adjudicado es por la suma de \$1.054.930.382,00. Siendo que el valor asignado total por PS para dicha iniciativa es por la suma de <u>\$1.055.798.562,00</u>, el valor para el componente de obra debía ser hasta por la suma de \$959.720.892,98 para interventoría \$73.905.899,34 y para Gerencia Integral \$22.171.769,78 No se encuentra ACTA DE INICIO DE DICHO CONTRATO.	
--	--	--



PROSPERIDAD SOCIAL

Informe de Cierre Contractual

Código: F-GC-10

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 5

Página 13 de 160

Proceso de invitación privada No.013 de 2022

Proyecto:

E-2020-2203-234354 – Alpujarra.

ACTA DE ADJUDICACIÓN

FECHA: 21/02/2022

CONTRATISTA ADJUDICADO: JR FONSECA INGENIERIA SAS.

REPRESENTANTE LEGAL: Diana Carolina Fonseca López.

VALOR ADJUDICADO: \$1.249.162.531,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses.

CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 006 DE 2022

FECHA DE FIRMA: 11/03/2022

Es decir que el plazo de finalización del contrato era el 11/07/2022.

El sello de legalización del contrato tiene fecha de 29/03/2022.

Existe un ACTA DE DESIGNACIÓN COMO INTERVENTOR fechado el 29/03/2022 designando la interventoría a CONSORCIO INT ALPUJARRA.

No se encuentra ACTA DE INICIO DE DICHO CONTRATO.

Proceso de invitación privada No.015 de 2022

Proyecto:

E-2020-2203-155898 – La Unión.

ACTA DE ADJUDICACIÓN

FECHA: 10/03/2022

CONTRATISTA ADJUDICADO: DIEGO MAURICIO ESTRADA CHÁVEZ (adjudicando un contrato de obra con recursos estatales a una persona natural).

VALOR ADJUDICADO: \$1.971.267.416,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses.

CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 009 DE 2022

FECHA DE FIRMA: 15/03/2022

Es decir, la fecha de finalización del contrato es el 15/07/2022.

El sello de legalización del contrato tiene fecha el 18/03/2022.

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 14 de 160

	Frente al ACTA DE INICIO de este contrato, está suscrita con fecha 03/05/2022 y se deja la salvedad que era de conocimiento del anterior supervisor que la fecha de terminación pactada es el 02/09/2022, trascendiendo sin autorización de parte de Prosperidad Social la fecha de terminación del contrato 670 de 2021 FIP, fijada en la cláusula cuarta para el 31/07/2022, sin haber mediado OTROSÍ de ampliación del plazo por parte de Prosperidad Social. Proceso de invitación privada No.061 de 2022 Proyecto: 1. E-2020-1733-235598 – Guadalajara de Buga. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA: 28/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: DAM GROUP VALOR ADJUDICADO: <u>\$1.775.241.986,00</u> PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31/07/2022. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 021 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 03/05/2022 El sello de legalización del contrato tiene fecha el 04/04/2022. ACTA DE INICIO FECHA DE FIRMA: 13/05/2022 En el acta de inicio del contrato de obra, se determina como supervisor a Carlos Mario Tabares, no se encuentra en la carpeta de documentos compartida por el anterior supervisor documento que dé cuenta de la asignación de interventoría a este contrato. Proceso de invitación privada No.019 de 2022 Proyecto: 1. E-2020-1731-142767 – San Sebastián de Mariquita. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA: 07/03/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: ASOCIACIÓN GLOBAL GREEN Representante Legal: Sergio Hernán Gómez González. VALOR ADJUDICADO: \$1.981.168.881,00 PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses	
--	---	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 15 de 160

	ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA FIRMA: 25/05/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO VÍAS PIEDRAS TOLIMA 2022 Representante Legal: Jeisson Andrés Otalora Vargas. VALOR ADJUDICADO: \$1.139.216.229,77 CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 031 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 02/06/2022 FECHA DE TERMINACIÓN: 31/07/2022 VALOR DEL CONTRATO: \$1.139.216.229,77 CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 011 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 23/03/2022 El sello de legalización del contrato tiene fecha el 08/04/2022. Frente al ACTA DE INICIO de este contrato, está suscrita con fecha 26/05/2022 y se deja la salvedad que era de conocimiento del anterior supervisor que la fecha de terminación pactada es el 26/09/2022, trascendiendo sin autorización de parte de Prosperidad Social la fecha de terminación del contrato 670 de 2021 FIP, fijada en la cláusula cuarta para el 31/07/2022, sin haber mediado OTROSÍ de ampliación del plazo por parte de Prosperidad Social. En el acta de inicio se determina como supervisor a Juan José Ospina González y se asigna la interventoría a ASCONDESARROLLO representada legalmente por Nixon Walter Silva Erazo. Proceso de invitación privada No.057 de 2022 Proyecto: E-2020-2203-184692 – Alvarado ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA FIRMA 29/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO CALDAS VIEJO. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 026 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 23/03/2022 FECHA DE TERMINACIÓN: 31/07/2022 VALOR DEL CONTRATO: <u>\$1.053.978.179,00</u> El sello de legalización del contrato tiene fecha el 25/05/2022. El acta de inicio está fechada el 02/06/2022, se asigna la supervisión a LEIVY YURI GIRALDO MEJIA y la Interventoría a VÍCTOR GUILLERMO RODRÍGUEZ,	
--	---	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 16 de 160

	asignando la interventoría de un contrato de obra pública con recursos estatales a una persona natural. Proceso de invitación privada No.096 de 2022 Proyecto: E-2020-2203-233460 – Piedras. El contrato no tiene sello de legalización diligenciado por parte de la Gerencia Integral No se encontró ACTA DE INICIO del CONTRATO dentro de la carpeta del Share Point compartida por el anterior supervisor. Proceso de invitación privada No.025 de 2022 Proyecto: E-2020-2203-233471 – Purificación. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA FIRMA 07/03/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO PURIFICACIÓN. Representante Legal: Carlos Armando Arroyave Ortiz. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 013 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 28/03/2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses. VALOR DEL CONTRATO: <u>\$1.639.832.246,00</u> El sello de legalización del contrato tiene fecha de 04/04/2022 Frente al ACTA DE INICIO de este contrato, está suscrita con fecha 26/05/2022 y se deja la salvedad que era de conocimiento del anterior supervisor que la fecha de terminación pactada es el 26/09/2022, trascendiendo sin autorización de parte de Prosperidad Social la fecha de terminación del contrato 670 de 2021 FIP, fijada en la cláusula cuarta para el 31/07/2022, sin haber mediado OTROSÍ de ampliación del plazo por parte de Prosperidad Social. En la misma se delega como supervisor al señor Juan José Ospina González y la Interventoría se le asigna al Consorcio Ascón – Murcia con representante legal Anderson González.	
--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 17 de 160

	A este contrato es el único que se encuentra un documento de ACTA DE ASIGNACIÓN de Interventor, sin embargo, carece de todo el formalismo de los datos del contrato de obra e interventoría, y debió haberse usado el formato F-IP-216 ACTA DE ASIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA. Proceso de invitación privada No.027 de 2022 Proyecto: E-2020-2203-253372 – Alcalá. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 24/02/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO VÍAS DE ALCALÁ 2022. Representante Legal: David Jesús Cujiño Peláez. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 016 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 25/04/2022 FECHA DE FINALIZACIÓN: 31/07/2022. VALOR DEL CONTRATO: <u>\$1.980.911.789,00</u> El sello de legalización del contrato tiene fecha de 24/05/2022. El ACTA DE INICIO tiene fecha de firma 31/05/2022, se delega la supervisión a Laura Victoria Arbeláez Taborda. Proceso de invitación privada No.069 de 2022 Proyecto: E-2020-1731-235035 – Villarrica. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 28/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO OBRAS VILLARICA Representante Legal: Diego Alexander Marulanda Atehortúa. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 027 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 23/05/2022 FECHA DE FINALIZACIÓN: 31/07/2022. VALOR DEL CONTRATO: <u>\$1.293.295.388,00</u> El sello de legalización del contrato no está fechado por parte de la Gerencia Integral PROYECTA.	
--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 18 de 160

		ACTA DE INICIO FECHA DE FIRMA 07/06/2022 En esta acta se delega como supervisor al señor Carlos Mario Tabares Loaiza. Proceso de invitación privada No.047 de 2022 Proyecto: E-2020-2203-261304 – Ansermanuevo. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DEL ACTA: 03/09/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: Yolanda Cepeda Alvarez (adjudicando un contrato de obra con recursos estatales a una persona natural). CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 008 DE 2022 VALOR DEL CONTRATO: <u>\$991.030.520,00</u> PLAZO DE TERMINACIÓN: 4 meses. FECHA DE FIRMA: 11/03/2022 El sello de legalización del contrato por parte de la Gerencia Integral PROYECTA tiene fecha de 08/04/2022. En el Share Point compartido por el anterior supervisor no reposa ACTA DE INICIO de este contrato. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DEL ACTA 21/02/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO TRANSITO QUINDIO. Representante Legal: Eneth Talina Avendaño Pacheco. VALOR ADJUDICADO: \$713.312.017,00 CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.017 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 11/03/2022 PLAZO DE TERMINACIÓN: 5 meses, pero en la cláusula sexta existe una contradicción y se establece un plazo de nueve (9) meses, mientras en la quinta – vigencia y plazo de ejecución del contrato se habla de un plazo de cinco (5) meses. El sello de legalización del contrato por parte de la Gerencia Integral – PROYECTA, tiene fecha de 21/04/2022.	
--	--	---	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 19 de 160

		Existe un ACTA DE DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN DE ESTE CONTRATO al señor Santiago Pava Cano. Frente al ACTA DE INICIO de este contrato, está suscrita con fecha 03/05/2022 y se deja la salvedad que era de conocimiento del anterior supervisor que la fecha de terminación pactada es el 02/10/2022, trascendiendo sin autorización de parte de Prosperidad Social la fecha de terminación del contrato 670 de 2021 FIP, fijada en la cláusula cuarta para el 31/07/2022, sin haber mediado OTROSÍ de ampliación del plazo por parte de Prosperidad Social. Proceso de invitación privada No.029 de 2022. Interventoría para los proyectos: E-2020-1731-235349 – Casabianca. E-2020-1731-235349 – Rovira. E-2020-1731-235349 – Herveo. E-2020-1731-235349 – Planadas. E-2020-1731-235349 – Líbano. E-2020-1731-235349 – Villahermosa. E-2020-1731-235349 – Alvarado. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 15/03/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CORFUTURO Representante Legal: Andrés Mauricio Camayo Villegas CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.022 DE 2022 VALOR DEL CONTRATO: \$629.830.000,00 FECHA DE FIRMA: 23/03/2022 PLAZO DE TERMINACIÓN: 5 meses, pero en la cláusula sexta existe una contradicción y se establece un plazo de nueve (9) meses, mientras en la quinta – vigencia y plazo de ejecución del contrato se habla de un plazo de cinco (5) meses. En el contrato de interventoría nombran a la OCAD Regional Eje Cafetero y Antioquia, así como el Sistema General de Regalías, luego el contrato presenta errores de forma pues no corresponde a la realidad del contrato de Gerencia Integral suscrito entre PROYECTA y Prosperidad Social – FIP. El sello de legalización del contrato por parte de Gerencia Integral PROYECTA tiene fecha del 21/04/2022.	
--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 20 de 160

	Frente al ACTA DE INICIO de este contrato, está suscrita con fecha 03/05/2022 y se deja la salvedad que era de conocimiento del anterior supervisor que la fecha de terminación pactada es el 02/10/2022, trascendiendo sin autorización de parte de Prosperidad Social la fecha de terminación del contrato 670 de 2021 FIP, fijada en la cláusula cuarta para el 31/07/2022, sin haber mediado OTROSÍ de ampliación del plazo por parte de Prosperidad Social. Se nombra supervisor de este contrato al señor Jacob Sánchez Rodríguez. Proceso de invitación privada No.012 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-2203-235383 – Cunday. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA 28/02/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORÍAS DE COLOMBIA SAS – CONDINTCOL SAS. Representante Legal: Edgar Dario Delgado Rugeles CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.018 DE 2022 VALOR: \$73.905.899,34 PLAZO: 5 meses, pero en la cláusula sexta existe una contradicción y se establece un plazo de nueve (9) meses, mientras en la quinta – vigencia y plazo de ejecución del contrato se habla de un plazo de cinco (5) meses. El sello de legalización pareciera tener fecha del 21/04/2022 En el Share Point que se compartió por parte del anterior supervisor no reposa ACTA DE INICIO de este contrato. Proceso de invitación privada No.016 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-2203-155898 – La Unión. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 03/03/2022	
--	---	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual		Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 5
			Página 21 de 160
		CONTRATISTA ADJUDICADO: ALVARO HERNAN BELTRAN CARDONA. Dejando la advertencia en este informe, de haber adjudicado un contrato de interventoría sobre contrato de obra ejecutado con recursos públicos a una persona natural, sin observar las advertencias de riesgo frente al tema y en especial, de acuerdo con las obligaciones de interventoría definidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.019 DE 2022 VALOR: \$141.500.000,00 PLAZO: 5 meses, pero en la cláusula sexta existe una contradicción y se establece un plazo de nueve (9) meses, mientras en la quinta – vigencia y plazo de ejecución del contrato se habla de un plazo de cinco (5) meses. El sello de legalización pareciera tener fecha del 18/03/2022 Frente al ACTA DE INICIO de este contrato, está suscrita con fecha 03/05/2022 y se deja la salvedad que era de conocimiento del anterior supervisor que la fecha de terminación pactada es el 02/10/2022, trascendiendo sin autorización de parte de Prosperidad Social la fecha de terminación del contrato 670 de 2021 FIP, fijada en la cláusula cuarta para el 31/07/2022, sin haber mediado OTROSÍ de ampliación del plazo por parte de Prosperidad Social. En el acta de inicio se delega la supervisión en el señor José Edwin Soto. Proceso de invitación privada No.062 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-1733-235598 Guadalajara de Buga. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA FIRMA: 28/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: MAS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA SAS. Representante Legal: Juan Carlos Sepulveda Castro. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.030 DE 2022 VALOR: \$124.000.000,00	

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 22 de 160

	PLAZO: HASTA EL 31/07/2022, El sello de legalización pareciera tener fecha del 09/05/2022 En la carpeta de Share Point compartida por el anterior supervisor reposa un ACTA DE DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN delegando la supervisión a Carlos Mario Tabares Loaiza. El acta de inicio tiene fecha 12/05/2022 y fecha de terminación 31/05/2022. Proceso de invitación privada No.038 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-1731-142767 – San Sebastián de Mariquita. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 28/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: ASCONDESARROLLO Representante Legal: Nixon Walter Silva Erazo CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.031 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 03/05/2022 VALOR: \$139.111.000,00 PLAZO: HASTA EL 31/07/2022, Sin embargo, en el sello de legalización del contrato por parte de Gerencia Integral PROYECTA, erróneamente está fechado 26/01/2022. En la carpeta de Share Point compartida por el anterior supervisor reposa un ACTA DE DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN delegando la supervisión a Juan Jose Ospina González. El acta de inicio está suscrita el 26/05/2022 y tiene fecha de finalización el 31/07/2022. Proceso de invitación privada No.042 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-2203-184692- Alvarado (vía terciaria). ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 28/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: Víctor Guillermo Rodríguez Ramírez. Dejando la advertencia en este informe, de haber adjudicado un contrato de interventoría sobre contrato	
--	---	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 23 de 160

	de obra ejecutado con recursos públicos a una persona natural, sin observar las advertencias de riesgo frente al tema y en especial, de acuerdo con las obligaciones de interventoría definidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.035 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 09/05/2022 VALOR: \$74.143.170,53 PLAZO: HASTA EL 31/07/2022, El sello de legalización del contrato por parte de la Gerencia Integral de PROYECTA, tiene fecha del 17/05/2022. En la carpeta de Share Point compartida por el anterior supervisor reposa un ACTA DE DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN delegando la supervisión a Leivy Yuri Giraldo Mejía. No se encuentra ACTA DE INICIO del contrato de interventoría en la carpeta del Share Point entregada por el supervisor anterior. Ninguna de las pólizas de los contratos tiene como segundo beneficiario a Prosperidad Social, tal y como lo establece la cláusula doceava GARANTÍAS del CTO 670 DE 2021 FIP. Proceso de invitación privada No.097 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-2203-233460 – Piedras. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 23/05/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO QUALITY CONTROL CONSULTORES SAS. Representante Legal: Desconocido. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.042 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 24/05/2022 VALOR: \$79.875.958,30 PLAZO: 4 MESES A PARTIR DE SU LEGALIZACIÓN, dejando la salvedad que correspondería al 27/09/2022.	
--	---	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 24 de 160

		Se deja la salvedad que era de conocimiento del anterior supervisor que la fecha de terminación pactada es el 27/09/2022, trascendiendo sin autorización de parte de Prosperidad Social la fecha de terminación del contrato 670 de 2021 FIP, fijada en la cláusula cuarta para el 31/07/2022, sin haber mediado OTROSÍ de ampliación del plazo por parte de Prosperidad Social. El sello de legalización del contrato de Gerencia Integral de Proyecta tiene fecha de 27/05/2022. En la carpeta de Share Point compartida por el anterior supervisor reposa un ACTA DE DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN delegando la supervisión a Jhon Camilo Taborda Mejía. En la carpeta de Share Point compartida por el anterior supervisor no reposa ACTA DE INICIO de dicho contrato de interventoría. Proceso de invitación privada No. 076 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-2203-233471 - Purificación. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 28/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO ASCON - MURCIA. Representante Legal: Anderson González González. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.039 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 12/05/2022 VALOR: \$114.785.000,00 PLAZO HASTA: 31/07/2022. El sello de legalización por parte de Gerencia Integral tiene fecha del 17/05/2022. El ACTA DE INICIO tiene fecha de 26/05/2022 con fecha de terminación el 31/07/2022 y se delega como supervisor de parte de Gerencia Integral PROYECTA al señor Juan José Ospina González.	
--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 25 de 160

	Proceso de invitación privada No. 077 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-2203-253372 -Alcalá ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA 28/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: UNIÓN TEMPORAL ANCIZAR BEDOYA. Representante Legal: Ancizar de Jesús Bedoya Henao. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.038 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 12/05/2022 VALOR: \$135.000.000,00 PLAZO HASTA: 31/07/2022. El sello de legalización por parte de Gerencia Integral tiene fecha del 16/05/2022. El acta de inicio esta suscrita el 31/05/2022 se delega como supervisor a LAURA VICTORIA ARBELÁEZ TABORDA y se establece como fecha de finalización el 31/07/2022. Proceso de invitación privada No. 070 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-1731-235035 - Villarrica ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 29/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO ASGLO. Representante Legal: Sergio Hernán Gómez González. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.040 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 12/05/2022 VALOR: \$90.500.000,00 PLAZO: Desde la suscripción del ACTA DE INICIO hasta el 31/07/2022.	
--	---	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 26 de 160

	El sello de legalización del contrato por parte de Gerencia Integral de PROYECTA, tiene fecha del 18/05/2022. El acta de inicio está firmada el 07/06/2022 con fecha de terminación el 31/07/2022, se delega la supervisión en el señor Carlos Mario Tabares Loaiza. Proceso de invitación privada No. 032 de 2022. Interventoría para el proyecto de: E-2020-2203-253991 Melgar. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 07/03/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO VÍAS MELGAR 2022. Representante Legal: Jhon Alexander Montoya Arroyave. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.024 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 04/04/2022 VALOR: \$148.750.000,00 PLAZO: 5 meses. El sello de legalización del contrato por parte de Gerencia Integral tiene fecha del 05/05/2022. En la carpeta del Share Point compartida por el anterior supervisor del contrato, se encuentra un documento de ACTA DE DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN se delega a LAURA JULIANA TORO LÓPEZ. No se encuentra ACTA DE INICIO de dicho contrato. Proceso de invitación privada No. 079 de 2022. Interventoría para el proyecto de: E-2020-2203-261304 - Ansermanuevo. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 28/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: INVERSIONES RVG SAS Representante Legal: Lina Vanessa Avalo González	
--	---	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 27 de 160

	CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.032 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 04/05/2022 VALOR: \$69.800.000,00 (el contrato presenta un error formal en números en el valor del contrato se lee \$69.800,00) PLAZO: Desde la firma del ACTA DE INICIO hasta el 31/07/2022. El sello de legalización del contrato por parte de Gerencia Integral PROYECTA, tiene fecha de 10/05/2022. En la carpeta del Share Point compartida por el anterior supervisor del contrato, se encuentra un documento de ACTA DE DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN se delega a Santiago Pava Cano. El acta de inicio está fechada el 13/05/2022 con plazo de ejecución hasta el 31/07/2022. Proceso de invitación privada No. 088 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-2203-234354 - Alpujarra. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 29/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO INT ALPUJARRA Representante Legal: Juan José Restrepo Romero CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.034 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 04/05/2022 VALOR: \$86.750.000,00 (el contrato presenta un error formal en números en el valor del contrato se lee \$86.750,00) PLAZO: Desde la firma del ACTA DE INICIO hasta el 31/07/2022. El sello de legalización del contrato por parte de Gerencia Integral PROYECTA, tiene fecha de 11/05/2022. En la carpeta del Share Point compartida por el anterior supervisor del contrato, no reposa ni ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN ni ACTA DE INICIO del contrato. Ninguna de las pólizas de los contratos tiene como segundo beneficiario a Prosperidad Social, tal y como lo establece la cláusula doceava GARANTÍAS del CTO 670 DE 2021 FIP.	
--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 28 de 160

- Para cada proyecto, la gerencia integral en sus contratos derivados deberá prever una etapa de acompañamiento en la maduración de proyectos, que tendrá como finalidad que la interventoría y el contratista de obra seleccionado, realicen todas las actuaciones pertinentes para llevar el proyecto a una fase de maduración alta, incluyendo el ajuste a los estudios y diseños presentados por las entidades territoriales, ajustes que deberán ser aprobados por la interventoría para posteriormente ser presentados a la GERENCIA INTEGRAL y a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, conforme a los procedimientos internos definidos por esta última entidad. Igualmente, hará el debido acompañamiento durante el desarrollo de la etapa de pre-construcción para los proyectos de mejoramiento de condiciones de hábitat.	NO	De conformidad con la trazabilidad informada por el anterior supervisor, no existe evidencia documental que permitiera evaluar a la supervisión el cumplimiento de esta obligación, toda vez que las 30 iniciativas entregadas a la Gerencia Integral de PROYECTA, terminado el plazo contractual no fueron maduras, así como tampoco consta comunicaciones desde interventoría a los contratistas dando a conocer las condiciones técnicas iniciales de ejecución de los proyectos, entregando la información de estos previo al inicio de ejecución de las obras. Terminado el plazo de ejecución del contrato en presunto incumplimiento, no se cuenta con ninguna evidencia documental de la cual se intuya que la Gerencia Integral con su interventoría contratada realizara la maduración de los proyectos en compañía de los contratistas de obra.	NO
--	----	--	----



PROSPERIDAD SOCIAL

Informe de Cierre Contractual

Código: F-GC-10

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 5

Página 29 de 160

- La GERENCIA INTEGRAL deberá establecer en sus contratos derivados, que no habrá pago a sus contratistas de obra e interventoría si el proyecto no es llevado a fase de maduración alta, de igual forma, así deberá reflejarlo en sus respectivas matrices de riesgo de cada contrato.	NO	De conformidad con la trazabilidad informada por el anterior supervisor, no existe evidencia documental que permita evaluar a la supervisión el cumplimiento de esta obligación, toda vez que las 30 iniciativas entregadas a la Gerencia Integral de PROYECTA, terminado el plazo contractual no fueron maduradas, así como tampoco constan comunicaciones desde interventoría a los contratistas dando a conocer las condiciones técnicas iniciales de ejecución de los proyectos, entregando la información de estos previo al inicio de ejecución de las obras. En la carpeta compartida del Share Point compartida por el anterior supervisor del contrato de Gerencia Integral no existen matrices de riesgo de los contratos de obra. Terminado el plazo del contrato inicialmente en presunto incumplimiento, y luego en la ratificación del incumplimiento derivado de esta obligación.	NO
- Una vez el proyecto cuente con concepto de fase de maduración alta, se procederá a dejar constancia del inicio en la etapa de obra de los proyectos a través de las respectivas actas. La suscripción del acta de inicio de obra será responsabilidad de la GERENCIA INTEGRAL, la cual será acordada con el contratista de obra y la interventoría, una vez se establezca el cumplimiento de todas las condiciones para dar inicio a la construcción.	NO	De acuerdo con la información en el Share Point compartida por el anterior supervisor, la Gerencia Integral proyecta realizó hasta la fecha los siguientes procesos de licitación y contratación, los cuales, terminado el plazo del contrato no cumplieron con el cronograma entregado a la supervisión en el plan operativo de la ejecución del contrato de Gerencia Integral. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA: Proceso invitación privada No.005 de 2022: Proyectos de Quindío – Varios 1. E-2020-1726-235338 – Buenavista. 2. E-2020-1726-235338 – Calarcá. 3. E-2020-1726-235338 – Circasia. 4. E-2020-1726-235338 – Córdoba. 5. E-2020-1726-235338 – Génova. 6. E-2020-1726-235338 – La Tebaida. 7. E-2020-1726-235338 – Pijao. 8. E-2020-1726-235338 – Quimbaya. 9. E-2020-1726-235338 – Salento. FECHA DE ADJUDICACIÓN: 21/02/2022. CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO VÍAS QUINDIO. Representante Legal: Luís Adrian Mejia Álvarez. PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA No.012 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 15/03/2022	NO

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 30 de 160

	Es decir, el contrato debía finalizar en plazo el 15/07/2022. El contrato sólo fue legalizado hasta el 29/04/2022. Frente al ACTA DE INICIO de este contrato, está suscrita con fecha 03/05/2022 y se deja la salvedad que era de conocimiento del anterior supervisor que la fecha de terminación pactada es el 02/09/2022, trascendiendo sin autorización de parte de Prosperidad Social la fecha de terminación del contrato 670 de 2021 FIP, fijada en la cláusula cuarta para el 31/07/2022, sin haber mediado OTROSÍ de ampliación del plazo por parte de Prosperidad Social. En el acta de inicio del contrato de obra, se determina como supervisor a Santiago Pava, no se encuentra en la carpeta de documentos compartida por el anterior supervisor documento que dé cuenta de la asignación de interventoría a este contrato. Se detecta además que el valor estimado del proceso de invitación por la suma de \$10.188.492.628,00 es mayor que el valor total asignado por parte de Prosperidad Social a las iniciativas (es decir en el mismo está incluido el valor de interventoría, y Gerencia Integral), el cual es por la suma de \$10.065.312.861,00. Siendo que la invitación era sólo para el componente del contrato de obra, su valor debía ser por la suma de \$9.149.369.390,85 Proceso invitación privada No.007 de 2022: Proyectos de Tolima – Varios 1. E-2020-1731-235349 – Casabianca. 2. E-2020-1731-235349 – Rovira. 3. E-2020-1731-235349 – Herveo. 4. E-2020-1731-235349 – Planadas. 5. E-2020-1731-235349 – Líbano. 6. E-2020-1731-235349 – Villahermosa. 7. E-2020-1731-235349 – Alvarado. FECHA DE ADJUDICACIÓN: 28/02/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO VÍAS REGIONALES IPC Representante Legal: Óscar Humberto Leyton Carrillo Plazo de ejecución: 4 meses.	
--	---	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 31 de 160

	CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA No.005 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 11/03/2022 Es decir, el contrato debía finalizar en plazo el 11/07/2022. El contrato sólo fue legalizado hasta el 14/03/2022. Mediante adenda modificatorio No.001 suscrito el 02/05/2022 se cambia el representante legal del contratista, quedando en cabeza del señor Franz Moller Reyes. Mediante documento del 14/03/2022, se designa como Interventor a CORFUTURO. Representante Legal de la Interventoría: Andrés Mauricio Camayo Villegas. Se detecta además que el valor estimado de adjudicación es por la suma de \$8.994.582.041,00 es mayor que el valor total asignado por parte de Prosperidad Social a las iniciativas (es decir en el mismo está incluido el valor de interventoría, y Gerencia Integral), el cual es por la suma de \$8.916.738.183,00. El valor del contrato de obra debía ser de \$8.105.315.008,53 No hay ACTA DE INICIO. Proceso de invitación privada No.009 de 2022 Proyecto: 1. E-2020-2203-250331 - Saldaña Plazo de ejecución: 4 meses. Se detecta además que el valor estimado del proceso de invitación por la suma de \$5.179.345.894,00 es el valor total asignado por parte de Prosperidad Social a la iniciativa (es decir en el mismo está incluido el valor de interventoría, y Gerencia Integral), por lo cual el valor para obra debía ser de \$4.708.025.417,75 El Acta de Adjudicación tiene fecha 21/02/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO PAVIMENTO SALDAÑA. Representante Legal: Luís Adrián Mejía Álvarez. Plazo de ejecución: 4 meses.	
--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 32 de 160

	CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA No.004 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 02/03/2022 Es decir, el contrato debía finalizar en plazo el 02/07/2022. El contrato tiene fecha de legalización el 14/03/2022 No reposa en la carpeta de Share Point compartida por el supervisor anterior documento alguno de ACTA DE INICIO de dicho contrato. Proceso de invitación privada No.011 de 2022 Proyecto: 1. E-2020-2203-235383 – Cunday. CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO DGN. Representante Legal: Óscar Fabian González Arenas. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 007 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 11/03/2022 Es decir, la fecha de finalización era para el 11/07/2022. El sello de legalización del contrato tiene fecha del 08/04/2022. Existe un ACTA DE DESIGNACIÓN COMO INTERVENTOR fechada el 08/04/2022 designando la interventoría a CONDINTCOL SAS Plazo de ejecución: 4 meses. Se detecta además que el valor del contrato adjudicado es por la suma de \$1.054.930.382,00. Siendo que el valor asignado total por PS para dicha iniciativa es por la suma de \$1.055.798.562,00, el valor para el componente de obra debía ser hasta por la suma de \$959.720.892,98 para interventoría \$73.905.899,34 y para Gerencia Integral \$22.171.769,78 No se encuentra ACTA DE INICIO DE DICHO CONTRATO. Proceso de invitación privada No.013 de 2022 Proyecto: E-2020-2203-234354 – Alpujarra. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA: 21/02/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: JR FONSECA INGENIERIA SAS.	
--	---	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 33 de 160

	REPRESENTANTE LEGAL: Diana Carolina Fonseca López. VALOR ADJUDICADO: \$1.249.162.531,00 PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 006 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 11/03/2022 Es decir que el plazo de finalización del contrato era el 11/07/2022. El sello de legalización del contrato tiene fecha de 29/03/2022. Existe un ACTA DE DESIGNACIÓN COMO INTERVENTOR fechado el 29/03/2022 designando la interventoría a CONSORCIO INT ALPUJARRA. No se encuentra ACTA DE INICIO DE DICHO CONTRATO. Proceso de invitación privada No.015 de 2022 Proyecto: E-2020-2203-155898 – La Unión. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA: 10/03/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: DIEGO MAURICIO ESTRADA CHÁVEZ (adjudicando un contrato de obra con recursos estatales a una persona natural). VALOR ADJUDICADO: \$1.971.267.416,00 PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 009 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 15/03/2022 Es decir, la fecha de finalización del contrato es el 15/07/2022. El sello de legalización del contrato tiene fecha el 18/03/2022. Frente al ACTA DE INICIO de este contrato, está suscrita con fecha 03/05/2022 y se deja la salvedad que era de conocimiento del anterior supervisor que la fecha de terminación pactada es el 02/09/2022, trascendiendo sin autorización de parte de Prosperidad Social la fecha de terminación del contrato 670 de 2021 FIP, fijada en la cláusula cuarta para el 31/07/2022, sin haber mediado OTROSÍ de Social.	
--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 34 de 160

	Proceso de invitación privada No.061 de 2022 Proyecto: 1. E-2020-1733-235598 – Guadalajara de Buga. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA: 28/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: DAM GROUP VALOR ADJUDICADO: \$1.775.241.986,00 PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31/07/2022. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 021 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 03/05/2022 El sello de legalización del contrato tiene fecha el 04/04/2022. ACTA DE INICIO FECHA DE FIRMA: 13/05/2022 En el acta de inicio del contrato de obra, se determina como supervisor a Carlos Mario Tabares, no se encuentra en la carpeta de documentos compartida por el anterior supervisor documento que dé cuenta de la asignación de interventoría a este contrato. Proceso de invitación privada No.019 de 2022 Proyecto: 1. E-2020-1731-142767 – San Sebastián de Mariquita. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA: 07/03/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: ASOCIACIÓN GLOBAL GREEN Representante Legal: Sergio Hernán Gómez González. VALOR ADJUDICADO: \$1.981.168.881,00 PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 011 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 23/03/2022 El sello de legalización del contrato tiene fecha el 08/04/2022.	
--	---	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 35 de 160

	Frente al ACTA DE INICIO de este contrato, está suscrita con fecha 26/05/2022 y se deja la salvedad que era de conocimiento del anterior supervisor que la fecha de terminación pactada es el 26/09/2022, trascendiendo sin autorización de parte de Prosperidad Social la fecha de terminación del contrato 670 de 2021 FIP, fijada en la cláusula cuarta para el 31/07/2022, sin haber mediado OTROSÍ de ampliación del plazo por parte de Prosperidad Social. En el acta de inicio se determina como supervisor a Juan José Ospina González y se asigna la interventoría a ASCONDESARROLLO representada legalmente por Nixon Walter Silva Erazo. Proceso de invitación privada No.057 de 2022 Proyecto: E-2020-2203-184692 – Alvarado ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA FIRMA 29/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO CALDAS VIEJO. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 026 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 23/03/2022 FECHA DE TERMINACIÓN: 31/07/2022 VALOR DEL CONTRATO: \$1.053.978.179,00 El sello de legalización del contrato tiene fecha el 25/05/2022. ¿El acta de inicio está fechada el 02/06/2022, se asigna la supervisión a LEIVY YURI GIRALDO MEJIA y la Interventoría a VÍCTOR GUILLERMO RODRÍGUEZ, asignando la interventoría de un contrato de obra ejecutado con recursos públicos a una persona natural. Proceso de invitación privada No.096 de 2022 Proyecto: E-2020-2203-233460 – Piedras. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA FIRMA: 25/05/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO VÍAS PIEDRAS TOLIMA 2022 Representante Legal: Jeisson Andrés Otalora Vargas.	
--	---	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 36 de 160

	VALOR ADJUDICADO: \$1.139.216.229,77 CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 031 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 02/06/2022 FECHA DE TERMINACIÓN: 31/07/2022 VALOR DEL CONTRATO: \$1.139.216.229,77 El contrato no tiene sello de legalización diligenciado por parte de la Gerencia Integral No se encontró ACTA DE INICIO del CONTRATO dentro de la carpeta del Share Point compartida por el anterior supervisor. Proceso de invitación privada No.025 de 2022 Proyecto: E-2020-2203-233471 – Purificación. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA FIRMA 07/03/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO PURIFICACIÓN. Representante Legal: Carlos Armando Arroyave Ortiz. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 013 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 28/03/2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses. VALOR DEL CONTRATO: \$1.639.832.246,00 El sello de legalización del contrato tiene fecha de 04/04/2022 Frente al ACTA DE INICIO de este contrato, está suscrita con fecha 26/05/2022 y se deja la salvedad que era de conocimiento del anterior supervisor que la fecha de terminación pactada es el 26/09/2022, trascendiendo sin autorización de parte de Prosperidad Social la fecha de terminación del contrato 670 de 2021 FIP, fijada en la cláusula cuarta para el 31/07/2022, sin haber mediado OTROSÍ de ampliación del plazo por parte de Prosperidad Social. En la misma se delega como supervisor al señor Juan José Ospina González y la Interventoría se le asigna al Consorcio Ascon – Murcia con representante legal Anderson González. A este contrato es el único que se encuentra un documento de ACTA DE ASIGNACIÓN de Interventor, sin embargo, carece de todo el formalismo de los datos del contrato de obra e interventoría, y debió haberse usado el formato F-IP-216 ACTA DE ASIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA.	
--	---	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 37 de 160

	Proceso de invitación privada No.027 de 2022 Proyecto: E-2020-2203-253372 – Alcalá. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 24/02/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO VÍAS DE ALCALÁ 2022. Representante Legal: David Jesús Cujiño Peláez. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 016 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 25/04/2022 FECHA DE FINALIZACIÓN: 31/07/2022. VALOR DEL CONTRATO: \$1.980.911.789,00 El sello de legalización del contrato tiene fecha de 24/05/2022. El ACTA DE INICIO tiene fecha de firma 31/05/2022, se delega la supervisión a Laura Victoria Arbeláez Taborda. Proceso de invitación privada No.069 de 2022 Proyecto: E-2020-1731-235035 – Villarrica. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 28/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO OBRAS VILLARICA Representante Legal: Diego Alexander Marulanda Atehortúa. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 027 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 23/05/2022 FECHA DE FINALIZACIÓN: 31/07/2022. VALOR DEL CONTRATO: \$1.293.295.388,00 El sello de legalización del contrato no está fechado por parte de la Gerencia Integral PROYECTA. ACTA DE INICIO FECHA DE FIRMA 07/06/2022 En esta acta se delega como supervisor al señor Carlos Mario Tabares Loaiza. Proceso de invitación privada No.047 de 2022 Proyecto: E-2020-2203-261304 – Ansermanuevo.	
--	---	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 38 de 160

	ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DEL ACTA: 03/09/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: Yolanda Cepeda Alvarez (adjudicando un contrato de obra con recursos estatales a una persona natural). CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 008 DE 2022 VALOR DEL CONTRATO: \$991.030.520,00 PLAZO DE TERMINACIÓN: 4 meses. FECHA DE FIRMA: 11/03/2022 El sello de legalización del contrato por parte de la Gerencia Integral PROYECTA tiene fecha de 08/04/2022. En el Share Point compartido por el anterior supervisor no reposa ACTA DE INICIO de este contrato. CONTRATOS DE INTERVENTORÍA: Para la adjudicación de los contratos de interventoría, la Gerencia Integral PROYECTA, realizó los siguientes procesos: Proceso de invitación privada No.006 de 2022. Interventoría para los proyectos: Departamento de Quindío: 1. E-2020-1726-235338 - Buenavista. 2. E-2020-1726-235338 - Calarcá. 3. E-2020-1726-235338 - Circasia. 4. E-2020-1726-235338 - Córdoba. 5. E-2020-1726-235338 - Génova. 6. E-2020-1726-235338 - La Tebaida. 7. E-2020-1726-235338 - Pijao. 8. E-2020-1726-235338 - Quimbaya. 9. E-2020-1726-235338 - Salento. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DEL ACTA 21/02/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO TRANSITO QUINDIO. Representante Legal: Eneth Talina Avendaño Pacheco. VALOR ADJUDICADO: \$713.312.017,00 CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.017 DE 2022	
--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 39 de 160

	FECHA DE FIRMA: 11/03/2022 PLAZO DE TERMINACIÓN: 5 meses, pero en la cláusula sexta existe una contradicción y se establece un plazo de nueve (9) meses, mientras en la quinta – vigencia y plazo de ejecución del contrato se habla de un plazo de cinco (5) meses. El sello de legalización del contrato por parte de la Gerencia Integral – PROYECTA, tiene fecha de 21/04/2022. Existe un ACTA DE DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN DE ESTE CONTRATO al señor Santiago Pava Cano. Frente al ACTA DE INICIO de este contrato, está suscrita con fecha 03/05/2022 y se deja la salvedad que era de conocimiento del anterior supervisor que la fecha de terminación pactada es el 02/10/2022, trascendiendo sin autorización de parte de Prosperidad Social la fecha de terminación del contrato 670 de 2021 FIP, fijada en la cláusula cuarta para el 31/07/2022, sin haber mediado OTROSÍ de ampliación del plazo por parte de Prosperidad Social. Proceso de invitación privada No.029 de 2022. Interventoría para los proyectos: E-2020-1731-235349 – Casabianca. 20. E-2020-1731-235349 – Rovira. 21. E-2020-1731-235349 – Herveo. 22. E-2020-1731-235349 – Planadas. 23. E-2020-1731-235349 – Libano. 24. E-2020-1731-235349 – Villahermosa. 25. E-2020-1731-235349 – Alvarado. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 15/03/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CORFUTURO Representante Legal: Andrés Mauricio Camayo Villegas CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.022 DE 2022 VALOR DEL CONTRATO: \$629.830.000,00 FECHA DE FIRMA: 23/03/2022 PLAZO DE TERMINACIÓN: 5 meses, pero en la cláusula sexta existe una contradicción y se establece un plazo de nueve (9) meses, mientras en la quinta – vigencia y plazo de ejecución del contrato se habla de un plazo de cinco (5) meses.	
--	---	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 40 de 160

		En el contrato de interventoría nombran a la OCAD Regional Eje Cafetero y Antioquia, así como el Sistema General de Regalías, luego el contrato presenta errores de forma pues no corresponde a la realidad del contrato de Gerencia Integral suscrito entre PROYECTA y Prosperidad Social – FIP (ver numerales 17 y 18) El sello de legalización del contrato por parte de Gerencia Integral PROYECTA tiene fecha del 21/04/2022. Frente al ACTA DE INICIO de este contrato, está suscrita con fecha 03/05/2022 y se deja la salvedad que era de conocimiento del anterior supervisor que la fecha de terminación pactada es el 02/10/2022, trascendiendo sin autorización de parte de Prosperidad Social la fecha de terminación del contrato 670 de 2021 FIP, fijada en la cláusula cuarta para el 31/07/2022, sin haber mediado OTROSÍ de ampliación del plazo por parte de Prosperidad Social. Se nombra supervisor de este contrato al señor Jacob Sánchez Rodríguez. Proceso de invitación privada No.010 de 2022. Interventoría para el proyecto de: - E-2020-2203-250331 – Saldaña. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 21/02/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: OBRAS INTERVENTORÍAS Y SUMINISTROS SAS. Representante Legal: Eneth Talina Avendaño Pacheco. (Con la particularidad que esta contratista de interventoría es contratante de obras para los proyectos de Quindío, sobre lo cual considero que éticamente no es aceptable, pues puede tener conflicto de intereses al ser contratista por un lado e interventor en el otro contrato), con el mismo contratante. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.016 DE 2022 VALOR DEL CONTRATO: \$362.554.213,00 PLAZO DE TERMINACIÓN: 5 meses, pero en la cláusula sexta existe una contradicción y se establece un plazo de nueve (9) meses, mientras en la quinta – vigencia y plazo de ejecución del contrato se habla de un plazo de cinco (5) meses.	
--	--	---	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 41 de 160

	El sello de legalización de la Gerencia Integral de PROYECTA está fechado 29/03/2022. En el Share Point que se compartió por parte del anterior supervisor no reposa ACTA DE INICIO de este contrato. Proceso de invitación privada No.012 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-2203-235383 – Cunday. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA 28/02/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORÍAS DE COLOMBIA SAS – CONDINTCOL SAS. Representante Legal: Edgar Darío Delgado Rúgeles CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.018 DE 2022 VALOR: \$73.905.899,34 PLAZO: 5 meses, pero en la cláusula sexta existe una contradicción y se establece un plazo de nueve (9) meses, mientras en la quinta – vigencia y plazo de ejecución del contrato se habla de un plazo de cinco (5) meses. El sello de legalización pareciera tener fecha del 21/04/2022 En el Share Point que se compartió por parte del anterior supervisor no reposa ACTA DE INICIO de este contrato. Proceso de invitación privada No.016 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-2203-155898 – La Unión. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 03/03/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: ALVARO HERNAN BELTRAN CARDONA. Dejando la advertencia en este informe, de haber adjudicado un contrato de interventoría sobre contrato de obra ejecutado con recursos públicos a una persona natural, sin observar las advertencias de riesgo frente al tema y en especial, de acuerdo con las obligaciones de interventoría definidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.	
--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 42 de 160

	CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.019 DE 2022 VALOR: \$141.500.000,00 PLAZO: 5 meses, pero en la cláusula sexta existe una contradicción y se establece un plazo de nueve (9) meses, mientras en la quinta – vigencia y plazo de ejecución del contrato se habla de un plazo de cinco (5) meses. El sello de legalización pareciera tener fecha del 18/03/2022 Frente al ACTA DE INICIO de este contrato, está suscrita con fecha 03/05/2022 y se deja la salvedad que era de conocimiento del anterior supervisor que la fecha de terminación pactada es el 02/10/2022, trascendiendo sin autorización de parte de Prosperidad Social la fecha de terminación del contrato 670 de 2021 FIP, fijada en la cláusula cuarta para el 31/07/2022, sin haber mediado OTROSÍ de ampliación del plazo por parte de Prosperidad Social. En el acta de inicio se delega la supervisión en el señor José Edwin Soto Soto. Proceso de invitación privada No.062 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-1733-235598 Guadalajara de Buga. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA FIRMA: 28/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: MAS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA SAS. Representante Legal: Juan Carlos Sepúlveda Castro. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.030 DE 2022 VALOR: \$124.000.000,00 PLAZO: HASTA EL 31/07/2022, El sello de legalización pareciera tener fecha del 09/05/2022 En la carpeta de Share Point compartida por el anterior supervisor reposa un ACTA DE DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN delegando la supervisión a Carlos Mario Tabares Loaiza.	
--	---	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 43 de 160

	El acta de inicio tiene fecha 12/05/2022 y fecha de terminación 31/05/2022. Proceso de invitación privada No.038 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-1731-142767 – San Sebastián de Mariquita. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 28/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: ASCONDESARROLLO Representante Legal: Nixon Walter Silva Erazo CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.031 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 03/05/2022 VALOR: \$139.111.000,00 PLAZO: HASTA EL 31/07/2022, Sin embargo, en el sello de legalización del contrato por parte de Gerencia Integral PROYECTA, erróneamente está fechado 26/01/2022. En la carpeta de Share Point compartida por el anterior supervisor reposa un ACTA DE DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN delegando la supervisión a Juan José Ospina González. El acta de inicio está suscrita el 26/05/2022 y tiene fecha de finalización el 31/07/2022. Proceso de invitación privada No.042 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-2203-184692- Alvarado (vía terciaria). ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 28/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: Victo Guillermo Rodríguez Ramírez. Dejando la advertencia en este informe, de haber adjudicado un contrato de interventoría sobre contrato de obra ejecutado con recursos públicos a una persona natural, sin observar las advertencias de riesgo frente al tema y en especial, de acuerdo con las obligaciones de interventoría definidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.	
--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 44 de 160

	CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.035 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 09/05/2022 VALOR: \$74.143.170,53 PLAZO: HASTA EL 31/07/2022, El sello de legalización del contrato por parte de la Gerencia Integral de PROYECTA, tiene fecha del 17/05/2022. En la carpeta de Share Point compartida por el anterior supervisor reposa un ACTA DE DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN delegando la supervisión a Leivy Yuri Giraldo Mejía. No se encuentra ACTA DE INICIO del contrato de interventoría en la carpeta del Share Point entregada por el supervisor anterior. Ninguna de las pólizas de los contratos tiene como segundo beneficiario a Prosperidad Social, tal y como lo establece la cláusula doceava GARANTÍAS del CTO 670 DE 2021 FIP. Proceso de invitación privada No.097 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-2203-233460 – Piedras. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 23/05/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO QUALITY CONTROL CONSULTORES SAS. Representante Legal: Desconocido. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.042 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 24/05/2022 VALOR: \$79.875.958,30 PLAZO: 4 MESES A PARTIR DE SU LEGALIZACIÓN, dejando la salvedad que correspondería al 27/09/2022. Se deja la salvedad que era de conocimiento del anterior supervisor que la fecha de terminación pactada es el 27/09/2022, trascendiendo sin autorización de parte de Prosperidad Social la fecha de terminación del contrato 670 de 2021 FIP, fijada en la cláusula cuarta para el 31/07/2022, sin haber mediado OTROSÍ de ampliación del plazo por parte de Prosperidad Social.	
--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 45 de 160

	El sello de legalización del contrato de Gerencia Integral de Proyecta tiene fecha de 27/05/2022. En la carpeta de Share Point compartida por el anterior supervisor reposa un ACTA DE DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN delegando la supervisión a Jhon Camilo Taborda Mejía. En la carpeta de Share Point compartida por el anterior supervisor no reposa ACTA DE INICIO de dicho contrato de interventoría. Proceso de invitación privada No. 076 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-2203-233471 – Purificación. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 28/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO ASCON – MURCIA. Representante Legal: Anderson González González. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.039 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 12/05/2022 VALOR: \$114.785.000,00 PLAZO HASTA: 31/07/2022. El sello de legalización por parte de Gerencia Integral tiene fecha del 17/05/2022. El ACTA DE INICIO tiene fecha de 26/05/2022 con fecha de terminación el 31/07/2022 y se delega como supervisor de parte de Gerencia Integral PROYECTA al señor Juan José Ospina González. Proceso de invitación privada No. 077 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-2203-253372 -Alcalá ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA 28/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: UNIÓN TEMPORAL ANCIZAR BEDOYA. Representante Legal: Ancizar de Jesús Bedoya Henao.	
--	---	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 46 de 160

	CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.038 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 12/05/2022 VALOR: \$135.000.000,00 PLAZO HASTA: 31/07/2022. El sello de legalización por parte de Gerencia Integral tiene fecha del 16/05/2022. El acta de inicio esta suscrita el 31/05/2022 se delega como supervisor a LAURA VICTORIA ARBELÁEZ TABORDA y se establece como fecha de finalización el 31/07/2022. Proceso de invitación privada No. 070 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-1731-235035 – Villarrica. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 29/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO ASGLO. Representante Legal: Sergio Hernán Gómez González. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.040 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 12/05/2022 VALOR: \$90.500.000,00 PLAZO: Desde la suscripción del ACTA DE INICIO hasta el 31/07/2022. El sello de legalización del contrato por parte de Gerencia Integral de PROYECTA, tiene fecha del 18/05/2022. El acta de inicio está firmada el 07/06/2022 con fecha de terminación el 31/07/2022, se delega la supervisión en el señor Carlos Mario Tabares Loaiza. Proceso de invitación privada No. 032 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-2203-253991 Melgar. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 07/03/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO VÍAS MELGAR 2022. Representante Legal: Jhon Alexander Montoya Arroyave. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.024 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 04/04/2022 VALOR: \$148.750.000,00 PLAZO: 5 meses. El sello de legalización del contrato por parte de	
--	---	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual		Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 5
			Página 47 de 160
		Gerencia Integral tiene fecha del 05/05/2022. En la carpeta del Share Point compartida por el anterior supervisor del contrato, se encuentra un documento de ACTA DE DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN se delega a LAURA JULIANA TORO LÓPEZ. No se encuentra ACTA DE INICIO de dicho contrato. Proceso de invitación privada No. 079 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-2203-261304 - Ansermanuevo. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 28/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: INVERSIONES RVG SAS Representante Legal: Lina Vanessa Avalo González. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.032 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 04/05/2022 VALOR: \$69.800.000,00 (el contrato presenta un error formal en números en el valor del contrato se lee \$69.800,00) PLAZO: Desde la firma del ACTA DE INICIO hasta el 31/07/2022. El sello de legalización del contrato por parte de Gerencia Integral PROYECTA, tiene fecha de 10/05/2022. En la carpeta del Share Point compartida por el anterior supervisor del contrato, se encuentra un documento de ACTA DE DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN se delega a Santiago Pava Cano. El acta de inicio está fechada el 13/05/2022 con plazo de ejecución hasta el 31/07/2022. Proceso de invitación privada No. 088 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-2203-234354 - Alpujarra. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 29/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO INT ALPUJARRA Representante Legal: Juan José Restrepo Romero	

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 48 de 160

		CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.034 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 04/05/2022 VALOR: \$86.750.000,00 (el contrato presenta un error formal en números en el valor del contrato se lee \$86.750,00) PLAZO: Desde la firma del ACTA DE INICIO hasta el 31/07/2022. El sello de legalización del contrato por parte de Gerencia Integral PROYECTA, tiene fecha de 11/05/2022. En la carpeta del Share Point compartida por el anterior supervisor del contrato, no reposa ni ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN ni ACTA DE INICIO del contrato. Ninguna de las pólizas de los contratos tiene como segundo beneficiario a Prosperidad Social, tal y como lo establece la cláusula doceava GARANTÍAS del CTO 670 DE 2021 FIP.	
--	--	---	--



-Durante la ejecución de las obras, la GERENCIA INTEGRAL será representante de los intereses y objetivos de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP y para tal efecto, dará cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente documento.	NO	El memorando M-2022-4301-030194 del 08/07/2022, se mencionan las irregularidades que se encontraron en la ejecución de este contrato por las presuntas faltas del contratista de obra se pueden resumir en las siguientes: 1. Contratos de obra ejecutados con recursos públicos sin cumplimiento de condiciones técnicas para su ejecución, ya que no solamente no se realizó la estructuración de ninguna de las iniciativas a cargo en el SGMO la maduración de ninguna de las 30 iniciativas entregadas a la Gerencia Integral, sino que tampoco se cuenta con evidencias de parte de la supervisión que demuestren que la Gerencia Integral entregará a la interventoría las iniciativas de los 30 municipios, sino que, además no se cuenta con ningún documento que permitiera evidenciar alguna comunicación de la interventoría a los contratistas de obra, con las condiciones técnicas, las especificaciones, los análisis de precios unitarios, los planos y estudios técnicos para que los contratistas de obra emitieran sus pronunciamientos sobre las condiciones iniciales antes de dar inicio a la ejecución de las obras. 2. Contratos de obra con recursos públicos, en los que no se cuenta con ningún documento que permita evidenciar la ejecución de la labor integral de interventoría en su seguimiento en el control de la ejecución de las obras en sus componentes técnico, administrativo, legal, financiero, ambiental, social y ambiental, pues no existen registros documentales que permitan evidenciar la ejecución de la labor de interventoría, y se adolece de informes de cualquier tipo, tampoco se realizaron comités de seguimiento de obra como tal que permitan evaluar el cumplimiento en la ejecución de la labor integral de parte de interventoría. Motivos por los cuáles se conceptuó de manera negativa y no se prorrogó el contrato, el cual llegó a su fin el 31/07/2022, en incumplimiento, el cual inició con la solicitud de realizar el debido proceso mediante el memorando M-2022-4301-032950 del 22/07/2022, y mediante el memorando M-2022-4301_065152_INFORME_MATERIALIZACION_RIESGO_16122022. Dando cumplimiento a lo ordenado en la Decisión contractual proferido por la Subdirectora de Contratación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se reconoció a título de indemnización total y definitiva por la afectación del amparo de cumplimiento contenido en la Póliza de Cumplimiento Particular ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación No. 60-45-101004234, la suma de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE (\$4.145.090.486,16), reflejado mediante consecutivo No. 16524 registrado en SIFF nación con documento de recaudo No. 6598024, fechado el 11-06-2024	NO
--	-----------	---	-----------



PROSPERIDAD SOCIAL

Informe de Cierre Contractual

Código: F-GC-10

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 5

Página 50 de 160

- La **GERENCIA INTEGRAL** Exigirá al contratista de obra e interventor, una vez se suscriba el acta de inicio, comenzar los trabajos dentro de los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato y en cumplimiento de la programación definida para cada proyecto. Para el inicio de aquellas actividades que requieran permisos y/o autorizaciones ambientales y/urbanísticas, deberá gestionar hasta su obtención previamente.

NO

El contrato carece de registros documentales, por lo que no se cuenta con las evidencias en el cumplimiento a cargo de las obligaciones de los contratistas de obra e interventoría, no se pudo certificar ningún tipo de avance físico en la ejecución de las obras.

Entre los días 08 al 23 de agosto de 2022, Ingenieros Civiles de la DISH, realizaron visitas a cada uno de los 30 proyectos a cargo de la Empresa de Desarrollo Territorial PROYECTA, para determinar el estado de las obras, de lo anterior se rindió informe a la Subdirección de Contratación, entregando los documentos respectivos mediante el memorando M-2022- 4301-044909 fechado el 12/09/2022.

NO



PROSPERIDAD SOCIAL

Informe de Cierre Contractual

Código: F-GC-10

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 5

Página 51 de 160

- La GERENCIA INTEGRAL Garantizará a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP que el contratista de obra y la interventoría dispongan, en sitios cercanos a la obra y durante el Tiempo de ejecución de la misma, el personal profesional, técnico y administrativo, instalaciones, equipos y de organización logística adecuada para el ejercicio de las obligaciones. Que corresponda a cada uno.	NO	El contrato carece de registros documentales, por lo que no se cuenta con las evidencias en el cumplimiento a cargo de las obligaciones de los contratistas de obra e interventoría, no se pudo certificar ningún tipo de avance físico en la ejecución de las obras. Entre los días 08 al 23 de agosto de 2022, Ingenieros Civiles de la DISH, realizaron visitas a cada uno de los 30 proyectos a cargo de la Empresa de Desarrollo Territorial PROYECTA, para determinar el estado de las obras, de lo anterior se rindió informe a la Subdirección de Contratación, entregando los documentos respectivos mediante el memorando M-2022- 4301-044909 fechado el 12/09/2022.	NO
- La GERENCIA INTEGRAL velará porque la interventoría en conjunto con el contratista de obra lleve un diario de obra (bitácora) que debe permanecer disponible en la oficina de campo de la interventoría, en la cual se consignarán de manera legible todas las instrucciones, observaciones, ejecuciones y determinación es relacionadas con el desarrollo de la obra. Dicho diario debe iniciarse el día en que se realice el inicio de la ejecución de la obra.	NO	El contrato carece de registros documentales, por lo que no se cuenta con las evidencias en el cumplimiento a cargo de las obligaciones de los contratistas de obra e interventoría, no se pudo certificar ningún tipo de avance físico en la ejecución de las obras. Entre los días 08 al 23 de agosto de 2022, Ingenieros Civiles de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat - DISH, realizaron visitas a cada uno de los 30 proyectos a cargo de la Empresa de Desarrollo Territorial PROYECTA, para determinar el estado de las obras, de lo anterior se rindió informe a la Subdirección de Contratación, entregando los documentos respectivos mediante el memorando M-2022- 4301-044909 fechado el 12/09/2022. De manera tardía entre los días 26 al 30 de julio de 2022 se entregaron informes de interventoría, lo cual se informó a la Subdirección de Contratación mediante el memorando M-2022- 2100-041753 del 29/08/2022, en donde se informa que se recibió en cuanto a bitácora solamente para el proyecto de Cunday – Tolima, sin cumplimiento de lo establecido en el Manual de Interventoría de PS, ni con lo mínimo para validar la legalidad del documento.	NO



PROSPERIDAD SOCIAL

Informe de Cierre Contractual

Código: F-GC-10

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 5

Página 52 de 160

- En ejercicio de las acciones de gestión, seguimiento y control, la GERENCIA INTEGRAL asegurara que la Interventoría mantenga actualizada y tenga Disponible la documentación (archivo físico y digital) de la interventoría, el cual deberá contener la correspondencia, informes técnicos (semanales, mensuales/específicos), resultados de laboratorio, bitácoras, memorias de cálculo, planos y demás documentos requeridos para el control de la ejecución de las obras en los cuales se reporten específicamente las condiciones técnicas detalladas, equipos utilizados, relación de personal por frente, métodos constructivos, en general, todo aquello que permita determinar completamente las características de la obra ejecutada hasta su recibo a satisfacción.	NO	El contrato carece de registros documentales, por lo que no se cuenta con las evidencias en el cumplimiento a cargo de las obligaciones de los contratistas de obra e interventoría, no se pudo certificar ningún tipo de avance físico en la ejecución de las obras. Entre los días 08 al 23 de agosto de 2022, Ingenieros Civiles de la DISH, realizaron visitas a cada uno de los 30 proyectos a cargo de la Empresa de Desarrollo Territorial PROYECTA, para determinar el estado de las obras, de lo anterior se rindió informe a la Subdirección de Contratación, entregando los documentos respectivos mediante el memorando M-2022- 4301-044909 fechado el 12/09/2022. De manera tardía entre los días 26 al 30 de julio de 2022 se entregaron informes de interventoría, lo cual se informó a la Subdirección de Contratación mediante el memorando M-2022- 2100-041753 del 29/08/2022, en donde se informa que se recibió en cuanto a bitácora solamente para el proyecto de Cunday – Tolima, sin cumplimiento de lo establecido en el Manual de Interventoría de PS, ni con lo mínimo para validar la legalidad del documento.	NO
---	----	--	----

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 53 de 160

- Este archivo debe ser entregado en medio físico y magnético a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP como requisito para la liquidación del contrato interadministrativo, documentos que se deben presentar organizados de manera cronológica y con su respectivo índice.	NO	Terminado el contrato, la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, incumplió con sus obligaciones de archivo y gestión documental ante Prosperidad Social – FIP.	NO
- Durante la ejecución de las obras de cada proyecto, la GERENCIA INTEGRAL verificará que el equipo o maquinaria ofrecido por el Contratista de Obra y la(s) interventoría(s) en sus respectivas propuestas se encuentren completos y en perfecto estado de funcionamiento.	NO	No se cuenta con evidencia documental entregada por parte del contratista Gerencia Integral PROYECTA, que permitiera evaluar el cumplimiento de la obligación por parte de Gerencia Integral de verificar que los contratistas de obra e interventoría hayan cumplido en la ejecución de las obras con los ofrecimientos de herramientas y equipos completos y en perfecto funcionamiento según las propuestas que les fueron adjudicadas. Terminado el contrato en plazo, en incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida.	NO
- La GERENCIA INTEGRAL exigirá el cambio o adición del equipo o maquinaria necesario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su requerimiento, de no darse cumplimiento a lo anterior, debe iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito en copia al supervisor del contrato interadministrativo en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios pertinentes cumpliendo con la normatividad vigente para el caso. De igual forma actuará la interventoría frente al contratista de obra.	NO	No se cuenta con evidencia de registro documental que permita a esta supervisión evaluar el cumplimiento de la obligación de parte de la Gerencia Integral de pedir la sustitución, adición o cambio del equipo o maquinaria que tenga algún defecto o que haya parado su rendimiento en obra. Terminado el contrato en plazo, en incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida.	NO



PROSPERIDAD SOCIAL

Informe de Cierre Contractual

Código: F-GC-10

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 5

Página 54 de 160

- Así mismo, verificará el cumplimiento del personal de mano de obra calificada, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista de obra, como de la mano de obra no calificada de acuerdo con los frentes de trabajo que se estipulen en cada proyecto (según alcance y plazo definido); en ambos casos igualmente la interventoría ejercerá control conforme a las dedicaciones, perfiles y a la programación de obra detallada.	NO	No se cuenta con evidencia documental alguna que permita a esta supervisión evaluar el cumplimiento de la obligación por parte de la interventoría de solicitar al contratista de obra el cumplimiento con el personal de las cuadrillas de obra. Terminado el contrato en plazo, en incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida.	NO
- La interventoría contratada por la GERENCIA INTEGRAL verificará que durante el desarrollo del proyecto se mantenga actualizada una relación diaria de los profesionales (administrativo, técnico y financiero), trabajadores y equipo del contratista de obra operando en la ejecución de las obras, en las oficinas o campamentos, respectivamente.	NO	Esta supervisión no cuenta con evidencia física entregada por el contratista de la Gerencia Integral, donde conste la entrega de la bitácora de obra en donde se relacione el personal profesional y el equipo del contratista relacionado en la ejecución de la obra. De manera tardía entre los días 26 al 30 de julio de 2022 se entregaron informes de interventoría, lo cual se informó a la Subdirección de Contratación mediante el memorando M-2022-2100-041753 del 29/08/2022, en donde se informa que se recibió en cuanto a bitácora solamente para el proyecto de Cunday – Tolima, sin cumplimiento de lo establecido en el Manual de Interventoría de PS, ni con lo mínimo para validar la legalidad del documento. Terminado el contrato en plazo, en incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida.	NO

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 55 de 160

- En el curso del seguimiento y control, la Interventoría contratada por la GERENCIA INTEGRAL efectuará ensayos de campo o de laboratorio necesarios para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción. En caso de incumplimiento de éstas, se abstendrá de recibir la obra requiriendo al Contratista de Obra para que efectúe las acciones correctivas a que haya lugar, informando a la GERENCIA INTEGRAL, en cuyo caso los costos serán asumidos por el Contratista de Obra y en ningún caso, podrán ser reconocidos con cargo a los recursos del contrato interadministrativo.	NO	No se tienen evidencias documentales que permitan validar el cumplimiento de la obligación de la realización de ensayos de laboratorio por parte de la Gerencia Integral, confrontando a través de su interventoría los ensayos realizados por sus contratistas. De manera tardía entre los días 26 al 30 de julio de 2022 se entregaron informes de interventoría, lo cual se informó a la Subdirección de Contratación mediante el memorando M-2022- 2100-041753 del 29/08/2022, en donde se da cuenta de los informes de interventoría que entregó la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA a Prosperidad Social – FIP. Terminado el contrato en plazo, en incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida.	NO
--	----	--	----



PROSPERIDAD SOCIAL

Informe de Cierre Contractual

Código: F-GC-10

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 5

Página 56 de 160

- En lo que concierne a la ejecución de la obra, la GERENCIA INTEGRAL velará porque el contratista seleccionado cumpla a cabalidad con todas las obligaciones derivadas del contrato de obra, el presente contrato interadministrativo, la normativa aplicable, en lo concerniente a la implementación de Protocolos de Bioseguridad y a lo establecido en los estudios y diseños aportados por las Entidades Territoriales.	NO	No se tienen evidencias documentales que permitan validar el cumplimiento de la obligación de la implementación de los protocolos de bioseguridad, y todo el componente SISO en obra. De manera tardía entre los días 26 al 30 de julio de 2022 se entregaron informes de interventoría, lo cual se informó a la Subdirección de Contratación mediante el memorando M-2022- 2100-041753 del 29/08/2022, en donde se da cuenta de los informes de interventoría que entregó la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA a Prosperidad Social – FIP. Terminado el contrato en plazo, en incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida.	NO
- De igual forma, la GERENCIA INTEGRAL vigilará junto con la interventoría, que el Contratista de Obra cumpla con la programación de obra establecida y aprobada, aplicando los mecanismos que contractualmente determine para conminarlo en caso de incumplimiento (planes de contingencia, aplicación de apremio y/o pecuniaria, entre otras que deberán establecerse en el Contrato de Obra). La programación de obra, en todo caso, debe encontrarse en consonancia con lo determinado en los estudios y diseños aportados por las Entidades Territoriales.	NO	No se cuenta con evidencia de registro documental que permita a esta supervisión evaluar el cumplimiento de la obligación de parte de la Gerencia Integral de que se haya realizado la labor integral de interventoría y que con la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, se haya conminado el cumplimiento de los contratos por parte de los contratistas de obra. Terminado el contrato en plazo, en incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida.	NO

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 57 de 160

- La GERENCIA INTEGRAL y la interventoría, según corresponda su responsabilidad, emitirán de manera oportuna conceptos soportados, documentados, y con la debida justificación técnica, económica y jurídica en los casos y términos que la Supervisión del Contrato lo solicite, relacionados entre otros con: - Modificaciones o ajustes de las especificaciones iniciales del proyecto. - Modificaciones en cantidades de obra (actas de mayores, menores cantidades de obra). - Análisis, comparación y fijación de precios no previstos. - Modificaciones en métodos constructivos. - Reprogramaciones. - Costos y/o tarifas de maquinaria de construcción. - Solicitudes de adición y/o prórroga. - Aplicación de sanciones y/o multas. - Todos los demás que requiera PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	NO	No se cuenta con evidencia de registro documental que permita a esta supervisión evaluar el cumplimiento de la obligación de parte de la Gerencia Integral. Terminado el contrato en plazo, en incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida.	NO
---	----	--	----

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 58 de 160

- La GERENCIA INTEGRAL y la interventoría que contrate suministrarán la logística necesaria y la información técnica, administrativa, financiera, legal, social, ambiental, contable y en general aquellas que se requieran en desarrollo de las visitas efectuadas para el seguimiento al desarrollo del Contrato de Obra por parte de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, entes de control y demás entidades que lo requieran.	NO	No se cuenta con evidencia de registro documental que permita a esta supervisión evaluar el cumplimiento de la obligación de parte de la Gerencia Integral. Terminado el contrato en plazo, en incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida.	NO
---	----	--	----



PROSPERIDAD SOCIAL

Informe de Cierre Contractual

Código: F-GC-10

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 5

Página 59 de 160

- En el curso de la ejecución del contrato de obra bajo el presente contrato interadministrativo, la GERENCIA INTEGRAL recibirá, estudiará y responderá a las sugerencias, reclamaciones y consultas que presente la interventoría, el Contratista de Obra, las Entidades Territoriales, los entes de control y la comunidad, las cuales deben ser resueltas oportunamente de acuerdo con la normatividad vigente, emitiendo concepto técnico, social, ambiental, financiero, contable, social y jurídico según el caso con los correspondientes soportes, documentos y justificaciones. En todo caso siempre mantendrá indemne a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	NO	No se cuenta con evidencia de registro documental que permita a esta supervisión evaluar el cumplimiento de la obligación de parte de la Gerencia Integral. Terminado el contrato en plazo, en incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida.	NO
--	----	--	----

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual		Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 5
			Página 60 de 160

- La GERENCIA INTEGRAL exigirá al Contratista de Obra y a la Interventoría el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional del personal a su cargo, de conformidad con la normatividad vigente. Así como el cumplimiento de la Resolución 1409 de 2012, por la cual se establece el reglamento de seguridad de protección contra caídas en trabajo en alturas y las que la modifiquen o sustituyan. De igual forma, garantizará el cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad en materia de prevención y mitigación por el COVID-19, de conformidad con la normativa vigente. En este sentido la interventoría actuará con el contratista.	NO	No se tienen evidencias documentales que permitan validar el cumplimiento de la obligación de la implementación de los componentes SISO, SST, y demás medidas de implementación del componente de seguridad y salud y trabajo y seguridad industrial en la ejecución de la obra. De manera tardía entre los días 26 al 30 de julio de 2022 se entregaron informes de interventoría, lo cual se informó a la Subdirección de Contratación mediante el memorando M-2022- 2100-041753 del 29/08/2022, en donde se da cuenta de los informes de interventoría que entregó la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA a Prosperidad Social – FIP. Terminado el contrato en plazo, en incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida.	NO
---	----	--	----



PROSPERIDAD SOCIAL

Informe de Cierre Contractual

Código: F-GC-10

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 5

Página 61 de 160

- La GERENCIA INTEGRAL y la Interventoría contratada, cada una en el marco de su competencia, desarrollarán el seguimiento al avance físico – financiero y presupuestal de (los) contrato(s) de obra de acuerdo con el cronograma de obra, incluidas las medidas ambientales de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requiera oportunamente al Contratista y de ser procedente, se inicien los procesos sancionatorios establecidos en la normatividad vigente.	NO	No se cuenta con evidencia de registro documental que permita a esta supervisión evaluar el cumplimiento de la obligación de parte de la Gerencia Integral. Terminado el contrato en plazo, en incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida.	NO
- La GERENCIA INTEGRAL y la Interventoría contratada realizarán, durante toda la ejecución del contrato de obra derivado, el control presupuestal, de tal manera que el Contratista de Obra programe y ejecute las actividades objeto del contrato cumpliendo con la asignación de recursos, el valor de las obras y el plazo contractual.	NO	No se cuenta con evidencia de registro documental que permita a esta supervisión evaluar el cumplimiento de la obligación de parte de la Gerencia Integral. Terminado el contrato en plazo, en incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida.	NO

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 62 de 160

- La interventoría contratada por la GERENCIA INTEGRAL, Verificará el pago de aportes legales (parafiscales) de seguridad social del personal vinculado a la obra según la normatividad vigente para el periodo correspondiente y certificará la verificación de dichos pagos como requisito para el trámite de los pagos previstos en el contrato de obra, labor que también efectuará la GERENCIA INTEGRAL, y de manera principal, con la interventoría que contrate. PROSPERIDAD SOCIAL – FIP no tendrá ningún tipo de vinculación o responsabilidad del personal que la GERENCIA INTEGRAL o los contratistas derivados que contrate.	NO	No se cuenta con evidencia de registro documental que permita a esta supervisión evaluar el cumplimiento de la obligación de parte de la Gerencia Integral. Terminado el contrato en plazo, en incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida.	NO
--	----	--	----

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual		Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 5
			Página 63 de 160

- Es responsabilidad de la GERENCIA INTEGRAL y la interventoría velar porque todas las actividades de gestión social y ambiental del contrato de obra se desarrollen acorde con los lineamientos que para tal fin establecen la Constitución, Leyes, Decretos y Resoluciones aplicables a la misma, y de acuerdo con los lineamientos definido por PROSPERIDAD SOCIAL -FIP.	NO	No se cuenta con evidencia de registro documental que permita a esta supervisión evaluar el cumplimiento de la obligación de parte de la Gerencia Integral. Terminado el contrato en plazo, en presunto incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida.	NO
- La GERENCIA INTEGRAL y la Interventoría conforme a la competencia atribuida a cada una, realizarán el seguimiento al cumplimiento de los requisitos sociales y ambientales establecidos por las autoridades competentes respectivas y las contempladas en la legislación vigente para el proyecto. Exigirán al Contratista de obra dar respuesta dentro de los términos de la ley, a las peticiones de la comunidad y solicitará el acompañamiento de instituciones públicas de mediación en los casos que serequiera.	NO	No se cuenta con evidencia de registro documental que permita a esta supervisión evaluar el cumplimiento de la obligación de parte de la Gerencia Integral. Terminado el contrato en plazo, en incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida.	NO

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual		Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 5
			Página 64 de 160

Exigirá la ejecución oportuna de las medidas de manejo que define la normatividad vigente y aquellas dispuestas en las licencias de construcción y ambientales de cada proyecto, así como las establecidas en los demás actos administrativos promulgados.			
- La GERENCIA INTEGRAL deberá adelantar los trámites necesarios para el inicio y desarrollo de procesos sancionatorios en el marco del contrato de obra y del contrato de interventoría de acuerdo con la Normatividad vigente, entregando los documentos soporte y la estimación de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento, y brindando acompañamiento hasta su culminación.	NO	No se cuenta con evidencia de registro documental que permita a esta supervisión evaluar el cumplimiento de la obligación de parte de la Gerencia Integral. De manera tardía entre los días 26 al 30 de julio de 2022 se entregaron informes de interventoría, lo cual se informó a la Subdirección de Contratación mediante el memorando M-2022-2100-041753 del 29/08/2022, en donde se da cuenta de los informes de interventoría que entregó la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA a Prosperidad Social – FIP. En dicha documentación se remitió información tardía de soportes de procesos de presunto incumplimiento contra algunos contratistas de obra e interventoría, que dan cuenta que no se realizaron de manera oportuna en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato 670 DE 2021 FIP. Terminado el contrato en plazo, en presunto incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida.	NO
- La GERENCIA INTEGRAL y la interventoría, contratada realizarán el reporte en la periodicidad y aplicativo que defina PROSPERIDAD SOCIAL- FIP , para el cual deberán actualizar la información de acuerdo con el avance de cada uno de los proyectos.	NO	No se cuenta con evidencia de registro documental que permita a esta supervisión evaluar el cumplimiento de la obligación de parte de la Gerencia Integral. Terminado el contrato en plazo, en presunto incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida.	NO



PROSPERIDAD SOCIAL

Informe de Cierre Contractual

Código: F-GC-10

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 5

Página 65 de 160

3.2.3 Componente 3: Cierre y liquidación de los contratos de obra y de Interventoría.			
- La GERENCIA INTEGRAL y la interventoría contratada en el marco de cada proyecto, verificarán con detalle que el objeto del contrato de obra se haya cumplido en su totalidad, y suscribirán la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, y el acta final de recibo a satisfacción. La interventoría verificará que, una vez terminado el plazo pactado y las obras programadas en el contrato de obra, no se realicen actividades por parte del contratista de obra.	NO	Terminado el contrato, no se realizó la entrega de ninguna obra por parte de la Gerencia Integral de PROYECTA.	NO
-La GERENCIA INTEGRAL y la Interventoría contratada verificarán, que el contratista mantenga vigentes las garantías que amparan los riesgos de acuerdo con lo pactado en el contrato de obra una vez se reciban a satisfacción los bienes, servicios u obras contratadas.	NO	Terminado el contrato en plazo, en presunto incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida. Lo anterior, debido a que la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, no hizo la entrega de ninguna de las obras a Prosperidad Social – FIP.	NO

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 66 de 160

- La GERENCIA INTEGRAL y la interventoría contratada elaborarán y suscribirán el acta de liquidación de cada contrato de obra, los cuales serán remitidos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP dentro de los plazos establecidos para este efecto, junto con todos los demás documentos requeridos para adelantar el trámite de liquidación, incluido el manual de mantenimiento y sostenibilidad.	NO	Terminado el contrato, no se realizó la entrega de ninguna obra por parte de la Gerencia Integral de PROYECTA.	NO
- Así mismo, la GERENCIA INTEGRAL adelantará la liquidación de la interventoría contratada.	NO	Terminado el contrato, no se realizó la entrega de ninguna obra por parte de la Gerencia Integral de PROYECTA. Luego, no se realizó la liquidación de la interventoría contratada.	NO
3.3. RECURSO HUMANO REQUERIDO: La GERENCIA INTEGRAL deberá vincular y mantener durante la ejecución del contrato, como mínimo, el personal relacionado a continuación, el cual deberá cumplir las calidades técnicas o profesionales y las experiencias generales y específicas señaladas.			
- Gerente de Proyecto. - Profesional supervisor administrativo. - Profesional supervisor Financiero. - Profesional supervisor técnico (1). - Profesional supervisor técnico (2). - Profesional supervisor técnico (3). - Profesional supervisor social (2). - Profesional supervisor jurídico. - Auxiliar administrativo.	NO	Se realizó la aprobación del recurso humano requerido, pero este personal nunca atendió los asuntos relacionados con el contrato.	NO



PROSPERIDAD SOCIAL

Informe de Cierre Contractual

Código: F-GC-10

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 5

Página 67 de 160

- PROYECTA Igualmente dispondrá del personal necesario en lo correspondiente a la liquidación de la contratación derivada como del Contrato a suscribirse con PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	NO	Terminado el contrato, no se realizó la entrega de ninguna obra por parte de la Gerencia Integral de PROYECTA, por lo tanto, no se realizó el proceso de liquidación de este contrato.	NO
5.2. OBLIGACIONES DE LA GERENCIA INTEGRAL			
5.2.1. OBLIGACIONES GENERALES			
1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política.	NO	Terminado el contrato en plazo, y con la decisión contractual de la aplicación de la póliza, no se puede aducir que se cumplió por parte de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA con los principios de la contratación estatal.	NO
2. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, los documentos precontractuales y la propuesta presentada, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato.	NO	Terminado el contrato en plazo, y con la decisión contractual y aplicación de póliza, dado que la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, ejecutó el contrato como le provocó, sin observar los fines de la contratación para la cual fue encargado.	NO
3. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.	NO	Terminado el contrato en plazo, y con la decisión contractual y aplicación de póliza, dado que la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, ejecutó el contrato como le provocó, sin observar los fines de la contratación para la cual fue encargado.	NO



4. Prestar sus actividades cumpliendo con los lineamientos estratégicos determinados por la entidad, de manera que estén dirigidos a satisfacer a los ciudadanos e instituciones, clientes, asegurando la excelencia, la calidad y la calidez en la atención, que debe brindar el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL .	NO	Terminado el contrato en plazo, y con la decisión contractual y aplicación de póliza, dado que la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, ejecutó el contrato como le provocó, sin observar los fines de la contratación para la cual fue encargado.	NO
5. Apoyar el logro de los objetivos contractuales, teniendo de presente que sus obligaciones son de resultado.	NO	Terminado el plazo del contrato, y dado el incumplimiento de este. Se puede afirmar que la Empresa para el Desarrollo Territorial no apoyo el logro de los objetivos contractuales, y el contrato como tal no obtuvo ningún resultado.	NO
6. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato interadministrativo y su estudio previo.	NO	Terminado el plazo del contrato, y dado el incumplimiento de este. Se puede afirmar que la Empresa para el Desarrollo Territorial no apoyo el logro de los objetivos contractuales, y el contrato como tal no obtuvo ningún resultado.	NO
7. Prestar la asesoría y asistencia necesaria para el desarrollo y ejecución de los proyectos.	NO	Terminado el plazo del contrato, y dado el incumplimiento de este. Se puede afirmar que la Empresa para el Desarrollo Territorial no apoyo el logro de los objetivos contractuales, y el contrato como tal no obtuvo ningún resultado.	NO
8. Designar un Gerente de Proyecto con dedicación exclusiva al CONTRATO (de acuerdo con el perfil definido en el numeral 2.2.3 del estudio previo).	SI	Como Gerente de este proyecto la Empresa para el Desarrollo Territorial designó a la Ingeniera Sandra Patricia Sánchez.	SI

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual		Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 5
			Página 69 de 160

9. Realizar el manejo de los recursos pagados por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP en una cuenta bancaria independiente y exclusiva para el contrato, la cual deberá ser inembargable y libre de gravámenes, de manera que se asegure una liquidez suficiente y apropiada para la ejecución de los proyectos del contrato.	NO	Si bien, se debió haber abierto la cuenta en mención en la cual se giró el primer pago, nunca se recibieron informes financieros, lo cual se solicitó con el oficio S-2022-4301-231940 del 02/08/2022 así como la devolución de los rendimientos financieros.	NO
10. Elaborar y presentar en los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de suscripción del contrato, el Plan Operativo de ejecución del contrato para su respectiva aprobación de Prosperidad Social.	SI	La supervisión del contrato aprobó el plan operativo presentado por la Gerencia Integral hasta el día 14/02/2022 en el marco del tercer comité de seguimiento técnico del contrato.	SI
11. Dar inicio a la estructuración de los procesos contractuales a que haya lugar dentro de los siete (7) días calendarios siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de conformidad con la normativa aplicable a los mismos y según el cronograma de actividades propuesto por la GERENCIA INTEGRAL .	SI	De acuerdo con la información en el Share Point compartida por el anterior supervisor, la Gerencia Integral PROYECTA realizó los siguientes procesos de licitación y contratación, los cuales terminados el plazo de ejecución del contrato incumplieron el cronograma entregado a la supervisión en el plan operativo de la ejecución del contrato de Gerencia Integral. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA: Proceso invitación privada No.005 de 2022: Proyectos de Quindío – Varios 1. E-2020-1726-235338 – Buenavista. 2. E-2020-1726-235338 – Calarcá. 3. E-2020-1726-235338 – Circasia. 4. E-2020-1726-235338 – Córdoba. 5. E-2020-1726-235338 – Génova. 6. E-2020-1726-235338 – La Tebaida. 7. E-2020-1726-235338 – Pijao. 8. E-2020-1726-235338 – Quimbaya. 9. E-2020-1726-235338 – Salento. FECHA DE ADJUDICACIÓN: 21/02/2022. CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO VÍAS QUINDIO.	SI

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 70 de 160

	Representante Legal: Luís Adrian Mejía Álvarez. PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA No.012 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 15/03/2022 Es decir, el contrato debía finalizar en plazo el 15/07/2022. El contrato sólo fue legalizado hasta el 29/04/2022. Frente al ACTA DE INICIO de este contrato, está suscrita con fecha 03/05/2022 y se deja la salvedad que era de conocimiento del anterior supervisor que la fecha de terminación pactada es el 02/09/2022, trascendiendo sin autorización de parte de Prosperidad Social la fecha de terminación del contrato 670 de 2021 FIP, fijada en la cláusula cuarta para el 31/07/2022, sin haber mediado OTROSÍ de ampliación del plazo por parte de Prosperidad Social. En el acta de inicio del contrato de obra, se determina como supervisor a Santiago Pava, no se encuentra en la carpeta de documentos compartida por el anterior supervisor documento que dé cuenta de la asignación de interventoría a este contrato. Se detecta además que el valor estimado del proceso de invitación por la suma de \$10.188.492.628,00 es mayor que el valor total asignado por parte de Prosperidad Social a la iniciativa (es decir en el mismo está incluido el valor de interventoría, y Gerencia Integral), el cual es por la suma de <u>\$10.065.312.861,00</u>. Siendo que la invitación era sólo para el componente del contrato de obra, su valor debía ser por la suma de \$9.149.369.390,85 Proceso invitación privada No.007 de 2022: Proyectos de Tolima – Varios 1. E-2020-1731-235349 – Casabianca. 2. E-2020-1731-235349 – Rovira. 3. E-2020-1731-235349 – Herveo. 4. E-2020-1731-235349 – Planadas. 5. E-2020-1731-235349 – Líbano. 6. E-2020-1731-235349 – Villahermosa. 7. E-2020-1731-235349 – Alvarado. FECHA DE ADJUDICACIÓN: 28/02/2022	
--	---	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 71 de 160

		CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO VÍAS REGIONALES IPC Representante Legal: Óscar Humberto Leyton Carrillo Plazo de ejecución: 4 meses. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA No.005 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 11/03/2022 Es decir, el contrato debía finalizar en plazo el 11/07/2022. El contrato sólo fue legalizado hasta el 14/03/2022. Mediante adenda modificatorio No.001 suscrito el 02/05/2022 se cambia el representante legal del contratista, quedando en cabeza del señor Franz Moller Reyes. Mediante documento del 14/03/2022, se designa como Interventor a CORFUTURO. Se detecta además que el valor estimado de adjudicación es por la suma de \$8.994.582.041,00 es mayor que el valor total asignado por parte de Prosperidad Social a las iniciativas (es decir en el mismo está incluido el valor de interventoría, y Gerencia Integral), el cual es por la suma de <u>\$8.916.738.183,00</u>. El valor del contrato de obra debía ser de \$8.105.315.008,53 No hay ACTA DE INICIO. Proceso de invitación privada No.009 de 2022 Proyecto: 1. E-2020-2203-250331 – Saldaña Plazo de ejecución: 4 meses. Se detecta además que el valor estimado del proceso de invitación por la suma de \$5.179.345.894,00 es el valor total asignado por parte de Prosperidad Social a la iniciativa (es decir en el mismo está incluido el valor de interventoría, y Gerencia Integral), por lo cual el valor para obra debía ser de <u>\$4.708.025.417,75</u> El Acta de Adjudicación tiene fecha 21/02/2022	
--	--	---	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 72 de 160

		CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO PAVIMENTO SALDAÑA. Representante Legal: Luís Adrián Mejía Álvarez. Plazo de ejecución: 4 meses. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA No.004 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 02/03/2022 Es decir, el contrato debía finalizar en plazo el 02/07/2022. El contrato tiene fecha de legalización el 14/03/2022 No reposa en la carpeta de Share Point compartida por el supervisor anterior documento alguno de ACTA DE INICIO de dicho contrato Proceso de invitación privada No.011 de 2022 Proyecto: 1. E-2020-2203-235383 – Cunday. CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO DGN. Representante Legal: Óscar Fabian González Arenas. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 007 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 11/03/2022 Es decir, la fecha de finalización era para el 11/07/2022. El sello de legalización del contrato tiene fecha del 08/04/2022. Existe un ACTA DE DESIGNACIÓN COMO INTERVENTOR fechada el 08/04/2022 designando la interventoría a CONDINTCOL SAS Plazo de ejecución: 4 meses. Se detecta además que el valor del contrato adjudicado es por la suma de <u>\$1.054.930.382,00</u>. Siendo que el valor asignado total por PS para dicha iniciativa es por la suma de \$1.055.798.562,00, el valor para el componente de obra debía ser hasta por la suma de \$959.720.892,98 para interventoría \$73.905.899,34 y para Gerencia Integral \$22.171.769,78	
--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 73 de 160

	No se encuentra ACTA DE INICIO DE DICHO CONTRATO. Proceso de invitación privada No.013 de 2022 Proyecto: E-2020-2203-234354 – Alpujarra. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA: 21/02/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: JR FONSECA INGENIERIA SAS. REPRESENTANTE LEGAL: Diana Carolina Fonseca López. VALOR ADJUDICADO: <u>\$1.249.162.531,00</u> PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 006 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 11/03/2022 Es decir que el plazo de finalización del contrato era el 11/07/2022. Existe un ACTA DE DESIGNACIÓN COMO INTERVENTOR fechada el 29/03/2022 designando la interventoría a CONSORCIO INT ALPUJARRA. No se encuentra ACTA DE INICIO DE DICHO CONTRATO. Proceso de invitación privada No.015 de 2022 Proyecto: E-2020-2203-155898 – La Unión. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA: 10/03/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: DIEGO MAURICIO ESTRADA CHÁVEZ (adjudicando un contrato de obra con recursos estatales a una persona natural). VALOR ADJUDICADO: \$1.971.267.416,00 PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 009 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 15/03/2022 Es decir, la fecha de finalización del contrato es el 15/07/2022. El sello de legalización del contrato tiene fecha el 18/03/2022.	
--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 74 de 160

	Frente al ACTA DE INICIO de este contrato, está suscrita con fecha 03/05/2022 y se deja la salvedad que era de conocimiento del anterior supervisor que la fecha de terminación pactada es el 02/09/2022, trascendiendo sin autorización de parte de Prosperidad Social la fecha de terminación del contrato 670 de 2021 FIP, fijada en la cláusula cuarta para el 31/07/2022, sin haber mediado OTROSÍ de ampliación del plazo por parte de Prosperidad Social. Proceso de invitación privada No.061 de 2022 Proyecto: 1. E-2020-1733-235598 – Guadalajara de Buga ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA: 28/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: DAM GROUP VALOR ADJUDICADO: \$<u>1.775.241.986,00</u> PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31/07/2022. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 021 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 03/05/2022 El sello de legalización del contrato tiene fecha el 04/04/2022. ACTA DE INICIO FECHA DE FIRMA: 13/05/2022 En el acta de inicio del contrato de obra, se determina como supervisor a Carlos Mario Tabares, no se encuentra en la carpeta de documentos compartida por el anterior supervisor documento que dé cuenta de la asignación de interventoría a este contrato. Proceso de invitación privada No.019 de 2022 Proyecto: 1. E-2020-1731-142767 – San Sebastián de Mariquita. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA: 07/03/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: ASOCIACIÓN GLOBAL GREEN Representante Legal: Sergio Hernán Gómez. González. VALOR ADJUDICADO: \$<u>1.981.168.881,00</u> PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses	
--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 75 de 160

	CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 011 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 23/03/2022 El sello de legalización del contrato tiene fecha el 08/04/2022. Frente al ACTA DE INICIO de este contrato, está suscrita con fecha 26/05/2022 y se deja la salvedad que era de conocimiento del anterior supervisor que la fecha de terminación pactada es el 26/09/2022, trascendiendo sin autorización de parte de Prosperidad Social la fecha de terminación del contrato 670 de 2021 FIP, fijada en la cláusula cuarta para el 31/07/2022, sin haber mediado OTROSÍ de ampliación del plazo por parte de Prosperidad Social. En el acta de inicio se determina como supervisor a Juan José Ospina González y se asigna la interventoría a ASCONDESARROLLO representada legalmente por Nixon Walter Silva Erazo. Proceso de invitación privada No.057 de 2022 Proyecto: E-2020-2203-184692 – Alvarado. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA FIRMA 29/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO CALDAS VIEJO. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 026 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 23/03/2022 FECHA DE TERMINACIÓN: 31/07/2022 VALOR DEL CONTRATO: <u>\$1.053.978.179,00</u> El sello de legalización del contrato tiene fecha el 25/05/2022. El acta de inicio está fechada el 02/06/2022, se asigna la supervisión a LEIVY YURI GIRALDO MEJIA y la Interventoría a VÍCTOR GUILLERMO RODRÍGUEZ, asignando la interventoría de un contrato de obra pública con recursos estatales a una persona natural. Proceso de invitación privada No.096 de 2022 Proyecto: E-2020-2203-233460 – <u>Piedras.</u>	
--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 76 de 160

		ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA FIRMA: 25/05/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO VÍAS PIEDRAS TOLIMA 2022 Representante Legal: Jeisson Andrés Otalora Vargas. VALOR ADJUDICADO: <u>\$1.139.216.229,77</u> CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 031 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 02/06/2022 FECHA DE TERMINACIÓN: 31/07/2022 VALOR DEL CONTRATO: \$1.139.216.229,77 El contrato no tiene sello de legalización diligenciado por parte de la Gerencia Integral No se encontró ACTA DE INICIO del CONTRATO dentro de la carpeta del Share Point compartida por el anterior supervisor. Proceso de invitación privada No.025 de 2022 Proyecto: E-2020-2203-233471 – Purificación. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA FIRMA 07/03/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO PURIFICACIÓN. Representante Legal: Carlos Armando Arroyave Ortiz. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 013 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 28/03/2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses. VALOR DEL CONTRATO: <u>\$1.639.832.246,00</u> El sello de legalización del contrato tiene fecha de 04/04/2022 Frente al ACTA DE INICIO de este contrato, está suscrita con fecha 26/05/2022 y se deja la salvedad que era de conocimiento del anterior supervisor que la fecha de terminación pactada es el 26/09/2022, trascendiendo sin autorización de parte de Prosperidad Social la fecha de terminación del contrato 670 de 2021 FIP, fijada en la cláusula cuarta para el 31/07/2022, sin haber mediado OTROSÍ de ampliación del plazo por parte de Prosperidad Social.	
--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 77 de 160

	En la misma se delega como supervisor al señor Juan José Ospina González y la Interventoría se le asigna al Consorcio Ascon – Murcia con representante legal Anderson González. A este contrato es el único que se encuentra un documento de ACTA DE ASIGNACIÓN de Interventor, sin embargo, carece de todo el formalismo de los datos del contrato de obra e interventoría, y debió haberse usado el formato F-IP-216 ACTA DE ASIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA. Proceso de invitación privada No.027 de 2022 Proyecto: E-2020-2203-253372 – Alcalá. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 24/02/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO VÍAS DE ALCALÁ 2022. Representante Legal: David Jesús Cujiño Pelaez. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 016 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 25/04/2022 FECHA DE FINALIZACIÓN: 31/07/2022. VALOR DEL CONTRATO: <u>\$1.980.911.789,00</u> El sello de legalización del contrato tiene fecha de 24/05/2022. El ACTA DE INICIO tiene fecha de firma 31/05/2022, se delega la supervisión a Laura Victoria Arbeláez Taborda. Proceso de invitación privada No.069 de 2022 Proyecto: E-2020-1731-235035 – Villarrica. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 28/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO OBRAS VILLARICA Representante Legal: Diego Alexander Marulanda Atehortúa.	
--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 78 de 160

	CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 027 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 23/05/2022 FECHA DE FINALIZACIÓN: 31/07/2022. VALOR DEL CONTRATO: <u>\$1.293.295.388,00</u> El sello de legalización del contrato no está fechado por parte de la Gerencia Integral PROYECTA. ACTA DE INICIO FECHA DE FIRMA 07/06/2022 En esta acta se delega como supervisor al señor Carlos Mario Tabares Loaiza. Proceso de invitación privada No.047 de 2022 Proyecto: E-2020-2203-261304 – Ansermanuevo. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DEL ACTA: 03/09/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: Yolanda Cepeda Álvarez (adjudicando un contrato de obra con recursos estatales a una persona natural). CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 008 DE 2022 VALOR DEL CONTRATO: <u>\$991.030.520,00</u> PLAZO DE TERMINACIÓN: 4 meses. FECHA DE FIRMA: 11/03/2022 El sello de legalización del contrato por parte de la Gerencia Integral PROYECTA tiene fecha de 08/04/2022. En el Share Point compartido por el anterior supervisor no reposa ACTA DE INICIO de este contrato. CONTRATOS DE INTERVENTORÍA: Para la adjudicación de los contratos de interventoría, la Gerencia Integral PROYECTA, realizó los siguientes procesos: Proceso de invitación privada No.006 de 2022. Interventoría para los proyectos: Departamento de Quindío: 1. E-2020-1726-235338 – Buenavista. 2. E-2020-1726-235338 – Calarcá. 3. E-2020-1726-235338 – Circasia. 4. E-2020-1726-235338 – Córdoba. 5. E-2020-1726-235338 – Génova. 6. E-2020-1726-235338 – La Tebaida. 7. E-2020-1726-235338 – Pijao. 8. E-2020-1726-235338 – Quimbaya. 9. E-2020-1726-235338 – Salento.	
--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 79 de 160

		ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DEL ACTA 21/02/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO TRANSITO QUINDIO. Representante Legal: Eneth Talina Avendaño Pacheco. VALOR ADJUDICADO: \$713.312.017,00 CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.017 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 11/03/2022 PLAZO DE TERMINACIÓN: 5 meses, pero en la cláusula sexta existe una contradicción y se establece un plazo de nueve (9) meses, mientras en la quinta – vigencia y plazo de ejecución del contrato se habla de un plazo de cinco (5) meses. El sello de legalización del contrato por parte de la Gerencia Integral – PROYECTA, tiene fecha de 21/04/2022. Existe un ACTA DE DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN DE ESTE CONTRATO al señor Santiago Pava Cano. Frente al ACTA DE INICIO de este contrato, está suscrita con fecha 03/05/2022 se deja la salvedad que era de conocimiento del anterior supervisor que la fecha de terminación pactada es el 02/10/2022, trascendiendo sin autorización de parte de Prosperidad Social la fecha de terminación del contrato 670 de 2021 FIP, fijada en la cláusula cuarta para el 31/07/2022, sin haber mediado OTROSÍ de ampliación del plazo por parte de Prosperidad Social. Proceso de invitación privada No.029 de 2022. Interventoría para los proyectos: E-2020-1731-235349 – Casabianca. 20. E-2020-1731-235349 – Rovira. 21. E-2020-1731-235349 – Herveo. 22. E-2020-1731-235349 – Planadas. 23. E-2020-1731-235349 – Libano. 24. E-2020-1731-235349 – Villahermosa. 25. E-2020-1731-235349 – Alvarado.	
--	--	---	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 80 de 160

		ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 15/03/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CORFUTURO Representante Legal: Andrés Mauricio Camayo Villegas CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.022 DE 2022 VALOR DEL CONTRATO: \$629.830.000,00 FECHA DE FIRMA: 23/03/2022 PLAZO DE TERMINACIÓN: 5 meses, pero en la cláusula sexta existe una contradicción y se establece un plazo de nueve (9) meses, mientras en la quinta – vigencia y plazo de ejecución del contrato se habla de un plazo de cinco (5) meses. En el contrato de interventoría nombran a la OCAD Regional Eje Cafetero y Antioquia, así como el Sistema General de Regalías, luego el contrato presenta errores de forma pues no corresponde a la realidad del contrato de Gerencia Integral suscrito entre PROYECTA y Prosperidad Social – FIP (ver numerales 17 y 18) El sello de legalización del contrato por parte de Gerencia Integral PROYECTA tiene fecha del 21/04/2022. Frente al ACTA DE INICIO de este contrato, está suscrita con fecha 03/05/2022 se deja la salvedad que era de conocimiento del anterior supervisor que la fecha de terminación pactada es el 02/10/2022, trascendiendo sin autorización de parte de Prosperidad Social la fecha de terminación del contrato 670 de 2021 FIP, fijada en la cláusula cuarta para el 31/07/2022, sin haber mediado OTROSÍ de ampliación del plazo por parte de Prosperidad Social. Se nombra supervisor de este contrato al señor Jacob Sánchez Rodríguez. Proceso de invitación privada No.010 de 2022. Interventoría para el proyecto de: - E-2020-2203-250331 – Saldaña. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 21/02/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: OBRAS INTERVENTORÍAS Y SUMINISTROS SAS. Representante Legal: Eneth Talina Avendaño Pacheco.	
--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 81 de 160

		(Con la particularidad que esta contratista de interventoría es contratante de obras para los proyectos de Quindío, sobre lo cual considero que éticamente no es aceptable, pues puede tener conflicto de intereses al ser contratista por un lado e interventor en el otro contrato), con el mismo contratante. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.016 DE 2022 VALOR DEL CONTRATO: \$362.554.213,00 PLAZO DE TERMINACIÓN: 5 meses, pero en la cláusula sexta existe una contradicción y se establece un plazo de nueve (9) meses, mientras en la quinta – vigencia y plazo de ejecución del contrato se habla de un plazo de cinco (5) meses. Representante Legal: Edgar Darío Delgado Rúgeles CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.018 DE 2022 VALOR: \$73.905.899,34 PLAZO: 5 meses, pero en la cláusula sexta existe una contradicción y se establece un plazo de nueve (9) meses, mientras en la quinta – vigencia y plazo de ejecución del contrato se habla de un plazo de cinco (5) meses. El sello de legalización pareciera tener fecha del 21/04/2022 En el Share Point que se compartió por parte del anterior supervisor no reposa ACTA DE INICIO de este contrato. Proceso de invitación privada No.016 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-2203-155898 – La Unión. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 03/03/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: ALVARO HERNAN BELTRAN CARDONA. Dejando la advertencia en este informe, de haber adjudicado un contrato de interventoría sobre contrato de obra ejecutado con recursos públicos a una persona natural, sin observar las advertencias de riesgo frente al tema y en especial, de acuerdo con las obligaciones de interventoría definidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.	
--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 82 de 160

		CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.019 DE 2022 VALOR: \$141.500.000,00 PLAZO: 5 meses, pero en la cláusula sexta existe una contradicción y se establece un plazo de nueve (9) meses, mientras en la quinta – vigencia y plazo de ejecución del contrato se habla de un plazo de cinco (5) meses. El sello de legalización pareciera tener fecha del 18/03/2022 Frente al ACTA DE INICIO de este contrato, está suscrita con fecha 03/05/2022 se deja la salvedad que era de conocimiento del anterior supervisor que la fecha de terminación pactada es el 02/10/2022, trascendiendo sin autorización de parte de Prosperidad Social la fecha de terminación del contrato 670 de 2021 FIP, fijada en la cláusula cuarta para el 31/07/2022, sin haber mediado OTROSÍ de ampliación del plazo por parte de Prosperidad Social. En el acta de inicio se delega la supervisión en el señor José Edwin Soto Soto. Proceso de invitación privada No.062 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-1733-235598 Guadalajara de Buga. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA FIRMA: 28/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: MAS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA SAS. Representante Legal: Juan Carlos Sepulveda Castro. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.030 DE 2022 VALOR: \$124.000.000,00 PLAZO: HASTA EL 31/07/2022, El sello de legalización pareciera tener fecha del 09/05/2022 En la carpeta de Share Point compartida por el anterior supervisor reposa un ACTA DE DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN delegando la supervisión a Carlos Mario Tabares Loaiza. El acta de inicio tiene fecha 12/05/2022 y fecha de terminación 31/05/2022.	
--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 83 de 160

	Proceso de invitación privada No.038 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-1731-142767 – San Sebastián de Mariquita. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 28/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: ASCONDESARROLLO Representante Legal: Nixon Walter Silva Erazo CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.031 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 03/05/2022 VALOR: \$139.111.000,00 PLAZO: HASTA EL 31/07/2022, Sin embargo, en el sello de legalización del contrato por parte de Gerencia Integral PROYECTA, erróneamente está fechado 26/01/2022. En la carpeta de Share Point compartida por el anterior supervisor reposa un ACTA DE DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN delegando la supervisión a Juan Jose Ospina González. El acta de inicio está suscrita el 26/05/2022 y tiene fecha de finalización el 31/07/2022. Proceso de invitación privada No.042 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-2203-184692- Alvarado (vía terciaria). ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 28/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: Víctor Guillermo Rodríguez Ramírez. Dejando la advertencia en este informe, de haber adjudicado un contrato de interventoría sobre contrato de obra ejecutado con recursos públicos a una persona natural, sin observar las advertencias de riesgo frente al tema y en especial, de acuerdo con las obligaciones de interventoría definidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.	
--	---	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 84 de 160

		CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.035 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 09/05/2022 VALOR: \$74.143.170,53 PLAZO: HASTA EL 31/07/2022, El sello de legalización del contrato por parte de la Gerencia Integral de PROYECTA, tiene fecha del 17/05/2022. En la carpeta de Share Point compartida por el anterior supervisor reposa un ACTA DE DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN delegando la supervisión a Leivy Yuri Giraldo Mejía. No se encuentra ACTA DE INICIO del contrato de interventoría en la carpeta del Share Point entregada por el supervisor anterior. Ninguna de las pólizas de los contratos tiene como segundo beneficiario a Prosperidad Social, tal y como lo establece la cláusula doceava GARANTÍAS del CTO 670 DE 2021 FIP. Proceso de invitación privada No.097 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-2203-233460 – Piedras. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 23/05/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO QUALITY CONTROL CONSULTORES SAS. Representante Legal: Desconocido. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.042 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 24/05/2022 VALOR: \$79.875.958,30 PLAZO: 4 MESES A PARTIR DE SU LEGALIZACIÓN, dejando la salvedad que correspondería al 27/09/2022.	
--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 85 de 160

	Se deja la salvedad que era de conocimiento del anterior supervisor que la fecha de terminación pactada es el 27/09/2022, trascendiendo sin autorización de parte de Prosperidad Social la fecha de terminación del contrato 670 de 2021 FIP, fijada en la cláusula cuarta para el 31/07/2022, sin haber mediado OTROSÍ de ampliación del plazo por parte de Prosperidad Social. El sello de legalización del contrato de Gerencia Integral de Proyecta tiene fecha de 27/05/2022. En la carpeta de Share Point compartida por el anterior supervisor reposa un ACTA DE DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN delegando la supervisión a Jhon Camilo Taborda Mejia. En la carpeta de Share Point compartida por el anterior supervisor no reposa ACTA DE INICIO de dicho contrato de interventoría. Proceso de invitación privada No. 076 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-2203-233471 – Purificación. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 28/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO ASCON – MURCIA. Representante Legal: Anderson González González. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.039 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 12/05/2022 VALOR: \$114.785.000,00 PLAZO HASTA: 31/07/2022. El sello de legalización por parte de Gerencia Integral tiene fecha del 17/05/2022. El ACTA DE INICIO tiene fecha de 26/05/2022 con fecha de terminación el 31/07/2022 y se delega como supervisor de parte de Gerencia Integral PROYECTA al señor Juan José Ospina González. Proceso de invitación privada No. 077 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-2203-253372 -Alcalá	
--	---	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 86 de 160

	ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA 28/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: UNIÓN TEMPORAL ANCIZAR BEDOYA. Representante Legal: Ancizar de Jesús Bedoya Henao. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.038 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 12/05/2022 VALOR: \$135.000.000,00 PLAZO HASTA: 31/07/2022. El sello de legalización por parte de Gerencia Integral tiene fecha del 16/05/2022. El acta de inicio esta suscrita el 31/05/2022 se delega como supervisor a LAURA VICTORIA ARBELÁEZ TABORDA y se establece como fecha de finalización el 31/07/2022. Proceso de invitación privada No. 070 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-1731-235035 – Villarrica. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 29/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO ASGLO. Representante Legal: Sergio Hernán Gómez González. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.040 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 12/05/2022 VALOR: \$90.500.000,00 PLAZO: Desde la suscripción del ACTA DE INICIO hasta el 31/07/2022. El sello de legalización del contrato por parte de Gerencia Integral de PROYECTA, tiene fecha del 18/05/2022. El acta de inicio está firmada el 07/06/2022 con fecha de terminación el 31/07/2022, se delega la supervisión en el señor Carlos Mario Tabares Loaiza. Proceso de invitación privada No. 032 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-2203-253991 Melgar. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 07/03/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO VÍAS MELGAR 2022.	
--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 87 de 160

	Representante Legal: Jhon Alexander Montoya Arroyave. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.024 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 04/04/2022 VALOR: \$148.750.000,00 PLAZO: 5 meses. El sello de legalización del contrato por parte de Gerencia Integral tiene fecha del 05/05/2022. En la carpeta del Share Point compartida por el anterior supervisor del contrato, se encuentra un documento de ACTA DE DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN se delega a LAURA JULIANA TORO LÓPEZ. No se encuentra ACTA DE INICIO de dicho contrato. Proceso de invitación privada No. 079 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-2203-261304 - Ansermanuevo. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 28/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: INVERSIONES RVG SAS Representante Legal: Lina Vanessa Avalo González. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.032 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 04/05/2022 VALOR: \$69.800.000,00 (el contrato presenta un error formal en números en el valor del contrato se lee \$69.800,00) PLAZO: Desde la firma del ACTA DE INICIO hasta el 31/07/2022. El sello de legalización del contrato por parte de Gerencia Integral PROYECTA, tiene fecha de 10/05/2022. En la carpeta del Share Point compartida por el anterior supervisor del contrato, se encuentra un documento de ACTA DE DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN se delega a Santiago Pava Cano.	
--	---	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 88 de 160

		El acta de inicio está fechada el 13/05/2022 con plazo de ejecución hasta el 31/07/2022. Proceso de invitación privada No. 088 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-2203-234354 - Alpujarra. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 29/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO INT ALPUJARRA Representante Legal: Juan José Restrepo Romero CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.034 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 04/05/2022 VALOR: \$86.750.000,00 (el contrato presenta un error formal en números en el valor del contrato se lee \$86.750,00) PLAZO: Desde la firma del ACTA DE INICIO hasta el 31/07/2022. El sello de legalización del contrato por parte de Gerencia Integral PROYECTA, tiene fecha de 11/05/2022. En la carpeta del Share Point compartida por el interior supervisor del contrato, no reposa ni ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN ni ACTA DE INICIO del contrato. Ninguna de las pólizas de los contratos tiene como segundo beneficiario a Prosperidad Social, tal y como lo establece la cláusula doceava GARANTÍAS del CTO 670 DE 2021 FIP.	
12. Asistir a las diferentes reuniones que se requiera para la debida ejecución del contrato y de los proyectos asignados.	SI	Asistieron a las reuniones a las que les citó la supervisión, dentro del plazo de ejecución del contrato.	SI

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual		Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 5
			Página 89 de 160

13. Adelantar la supervisión de la contratación derivada que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.	NO	Se adelantó la supervisión de parte de la Gerencia Integral de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA a través de unos profesionales ajenos al recurso humano aprobado por la supervisión del contrato en virtud del numeral 3.3 de la Cláusula Tercera. RECURSO HUMANO REQUERIDO. Los supervisores que delegaron fueron los siguientes: CONTRATOS DE OBRA: - Santiago Pava para los proyectos de Quindío – Varios. - Juan José Ospina González para San Sebastián de Mariquita – Tolima. - Leivy Yuri Giraldo Mejía para Alvarado – Tolima. - Juan José Ospina González para Purificación. - Carlos Mario Tabares Loaiza para Villarrica – Tolima y Guadalajara de Buga – Valle del Cauca. - Laura Victoria Arbeláez Taborda para Alcalá – Valle del Cauca. - Jacob Sánchez Rodríguez para los proyectos de Tolima – varios (Casabianca, Rovira, Herveo, Planadas, Líbano, Villahermosa y Alvarado). No se contó con delegación de supervisión para los contratos de obra de los proyectos de Melgar – Tolima, La Unión – Valle del Cauca. CONTRATOS DE INTERVENTORÍA: - Santiago Pava para los proyectos de Quindío – Varios. - Juan José Ospina González para San Sebastián de Mariquita – Tolima. - Leivy Yuri Giraldo Mejía para Alvarado – Tolima. - Juan José Ospina González para Purificación. - Carlos Mario Tabares Loaiza para Villarrica – Tolima y Guadalajara de Buga – Valle del Cauca. - Laura Victoria Arbeláez Taborda para Alcalá – Valle del Cauca. - Jacob Sánchez Rodríguez para los proyectos de Tolima – varios (Casabianca, Rovira, Herveo, Planadas, Líbano, Villahermosa y Alvarado). - No se contó con delegación de supervisión para los contratos de interventoría de los proyectos de Melgar – Tolima, La Unión – Valle del Cauca	NO
---	----	---	----

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 90 de 160

14. Sujetarse a los procedimientos y recomendaciones establecidos por el Comité Técnico de Seguimiento y Ejecución.	NO	Nunca atendieron las observaciones dadas por parte de la supervisión del contrato desde Prosperidad Social en los comités de seguimiento técnico. 1) El día 17/12/2021 se realizó el primer comité de seguimiento técnico del CTO 670 DE 2021 FIP, en el cual se establece entre otros compromisos, la entrega y ajustes del plan operativo del contrato con fecha límite el 20/12/2021 2) El día 14/01/2022 se realiza el segundo comité de seguimiento técnico del CTO 670 DE 2021 FIP, en el cual se establece entre otros compromisos, la entrega y ajustes del plan operativo del contrato con fecha límite el 17/01/2022, la entrega del informe mensual 1 de la gerencia integral para el 18/01/2022, y el cronograma de maduración y ejecución de los proyectos asignados al contrato para el 20/01/2022. 3) El 14/02/2022 se realiza tercer comité de seguimiento técnico del CTO 670 DE 2021 FIP, en el cual se verifica que se incumplió con el compromiso de la entrega de los cronogramas de maduración y ejecución de los proyectos asignados al contrato, y se establecen entre otros los siguientes compromisos: entrega de informes de visitas de proyectos con fecha límite 18/02/2022, radicación en físico del plan operativo con fecha límite el 18/02/2022, entrega de la subsanación del informe 1 de la gerencia integral con fecha límite el 18/02/2022, entrega del informe 2 de gerencia integral con fecha límite el 22/02/2022, entrega de enlaces, presupuestos de los procesos de contratación con fecha límite para el 18/02/2022, entrega de informe con resultados de los procesos de contratación con fecha límite para el 04/03/2022, entrega de programación de auditorías visibles 1 para la primera quincena de marzo con fecha límite el 22/03/2022, revisión, ajustes, aval y aprobación de los planes de sostenibilidad de los 30 proyectos con fecha límite. 4) El 15/03/2022 se realiza el cuarto comité de seguimiento técnico del CTO 670 DE 2021 FIP, en el cual se verificó el estado de los compromisos del comité anterior, estableciendo que por parte de la gerencia integral se cumplió parcialmente con el compromiso de la entrega de los informes de las visitas, no se entregó el informe mensual 2 de la gerencia integral, no se entregó plan de contingencia al plan operativo, no se entregaron los soportes completos de los procesos de contratación, y se establecen como compromisos para el siguiente comité los siguientes: entrega de los informes de vistas a los proyectos del Valle del Cauca con plazo de cumplimiento inmediato, entrega de soportes de la inviabilidad del proyecto de Andalucía – Valle del Cauca, con plazo de cumplimiento inmediato, entrega de fechas de inicio y terminación de cada contrato de	NO
---	----	--	----



PROSPERIDAD SOCIAL

Informe de Cierre Contractual

Código: F-GC-10

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 5

Página 91 de 160

obra, con plazo de cumplimiento inmediato, entrega de la subsanación del informe mensual 1 de gerencia integral con plazo de entrega inmediato, entrega de los informes 2 y 3 de la gerencia integral, plazo de entrega inmediato, entrega y cargue de la documentación de los procesos de maduración de todos los proyectos, plazo de cumplimiento inmediato.

- 5) El día 22/04/2022 se realiza el quinto comité de seguimiento técnico del CTO 670 DE 2021 FIP, en el cual se revisa el estado de compromisos del comité anterior, estableciendo lo siguiente: entrega de informes de visitas a proyectos de los departamentos de Valle y Tolima, no cumplido, entrega de soportes de la respectiva inviabilidad del proyecto Andalucía - Valle del Cauca, no cumplido, remisión de las fechas de inicio y terminación de cada contrato de obra, no cumplido, entrega de la subsanación al informe mensual 1 de la gerencia integral, no cumplido, entrega de los informes mensuales 2 y 3 de la gerencia integral, incumplido, entrega del plan de contingencia al plan operativo de la gerencia integral, no cumplido, revisión, ajustes y aval y aprobación de los planes de sostenibilidad de las obras de cada uno de los 30 proyectos, no cumplido, y se fijan los siguientes compromisos: se entrega oficio en físico sobre procesos de maduración de proyectos, entrega de informe de visitas a los proyectos de los departamentos del Valle y Tolima, fecha de cumplimiento 02/05/2022, entrega de soportes de la respectiva inviabilidad del proyecto de Andalucía - valle fecha de cumplimiento 02/05/2022, remisión de las fechas de inicio y terminación de cada contrato de obra, fecha de cumplimiento 02/05/2022, entregas subsanaciones a los informes mensuales 1 y 3 de la gerencia integral 02/05/2022, entrega de los informes mensuales 2 y 4 de la gerencia integral 02/05/2022, entrega e todos los soportes de los procesos de contratación 02/05/2022, entrega y cargue de la documentación de los procesos de maduración de todos los proyectos 02/05/2022, aclaración proyecto de Cunday situación tramos procesos de pavimentación por la entidad territorial 02/05/2022.

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 92 de 160

		6) El día 23/05/2022 se realiza el 6 comité de seguimiento técnico del CTO 670 DE 2021 FIP, dentro del cual se verifica el estado de compromisos del comité anterior, encontrando lo siguiente: respuesta a oficio del 22/04/2022 sobre proceso de maduración, no cumplido, entrega de soportes de la inviabilidad de la iniciativa de Andalucía – Valle del Cauca, incumplido, entrega de las subsanaciones a los informes mensuales 1 y 3 de la Gerencia Integral, incumplido, entrega del informe 4 mensual de gerencia integral, incumplido, reprogramación del cronograma del plan operativo, incumplido, entrega y cargue de maduraciones se correo compromiso para el 23/05/2022 y se fijan, entre otros los siguientes compromisos: entrega de los soportes de la respectiva inviabilidad del proyecto de Andalucía – Valle del Cauca, fecha de cumplimiento 06/06/2022, entregas y subsanaciones de los informes mensuales 1, 2, 3, 4 y 5 de la Gerencia Integral fecha límite 09/06/2022, entrega y cargue de la documentación de todos los proyectos, fecha límite 02/06/2022.	
15. Atender y Acatar los requerimientos del supervisor del contrato asignado por PROSPERIDAD SOCIAL –FIP.	NO	Como consta en la trazabilidad de lo informado en el memorando M-2022-4301- 032950 del 22/07/2022, la Gerencia Integral de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, no atendió ni acató los requerimientos que se hicieron por parte del supervisor del contrato.	NO
16. Solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP autorización para publicar cualquier información relacionada con los programas a través de medios de comunicación tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	NO	No se solicitó ninguna autorización	NO

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual		Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 5
			Página 93 de 160

17. Responder por todos los aspectos relacionados con el manejo y utilización de los recursos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y no utilizar estos recursos para fines distintos a la ejecución del objeto contractual.	NO	Nunca se realizó la devolución de recursos de rendimientos financieros si los hubo generados en el contrato, lo cual se solicitó reintegrar finalizado el plazo de este mediante el oficio S- 2022-4301-231940 del 02/08/2022.	NO
18. Desarrollar las actividades sociales, administrativas, técnicas, jurídicas y financieras para el cumplimiento del contrato, conforme a la normativa general aplicable y los documentos que expida PROSPERIDAD SOCIAL – FIP relacionados con la ejecución de los proyectos de infraestructura social vial.	NO	Terminado el contrato en plazo, en presunto incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida.	NO
19. Conservar de Manera independiente, centralizada y segura y poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL –FIP cuando se requiera todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, sociales, contables y administrativos que se generen en desarrollo del contrato, sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables.	NO	Terminado el contrato en plazo, en presunto incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida. La Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, no entregó a Prosperidad Social – FIP, el archivo de gestión producto de la ejecución del contrato.	NO



PROSPERIDAD SOCIAL

Informe de Cierre Contractual

Código: F-GC-10

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 5

Página 94 de 160

20. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para tal efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP , a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes luego que se hayan realizado.	NO	Nunca se realizó la devolución de recursos de rendimientos financieros si los hubo generados en el contrato, lo cual se solicitó reintegrar finalizado el plazo de este mediante el oficio S-2022-4301-231940 del 02/08/2022.	NO
21. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP , únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para tal efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP , a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes luego que se hayan realizado.	NO	Nunca se realizó la devolución de recursos de rendimientos financieros si los hubo generados en el contrato, lo cual se solicitó reintegrar finalizado el plazo de este mediante el oficio S- 2022-4301-231940 del 02/08/2022.	NO



PROSPERIDAD SOCIAL

Informe de Cierre Contractual

Código: F-GC-10

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 5

Página 95 de 160

22. Radicar dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de conformidad con la “GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE” de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informe deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, recursos pagados a los contratistas de obra e Interventoría, recursos gastados por la GERENCIA INTEGRAL, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del contrato existen recursos pendientes de legalizar, la GERENCIA INTEGRAL continuará presentando su informe de legalización contable en los términos de acá señalados.	NO	Nunca se realizó la entrega de informe de legalización contable. Terminado el contrato en plazo, en presunto incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida.	NO
23. Una vez finalizado el plazo de ejecución, y como requisito para liquidar el contrato en un plazo no mayor a tres (3) meses se deberá reintegrar al TESORO NACIONAL los recursos no ejecutados.	NO	Nunca se realizó la devolución de recursos de rendimientos financieros si los hubo generados en el contrato, lo cual se solicitó reintegrar finalizado el plazo de este mediante el oficio S- 2022-4301-231940 del 02/08/2022.	NO



PROSPERIDAD SOCIAL

Informe de Cierre Contractual

Código: F-GC-10

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 5

Página 96 de 160

24. Adelantar todos los trámites, gestiones y actuaciones necesarias para entregar los proyectos de Infraestructura Vial a las Entidades Territoriales y los beneficiarios finales. Para tal efecto se suscribirá entre la GERENCIA INTEGRAL , y la Entidad Territorial la respectiva acta de entrega y recibo a Satisfacción por cada uno de los proyectos, previa certificación de la interventoría.	NO	No se terminó, ni concluyó la ejecución de ninguno de los proyectos, en consecuencia, no se cumplió con su entrega a los beneficiarios finales. Terminado el contrato en plazo, en presunto incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida.	NO
25. Realizar de manera diligente todos los actos necesarios para la cumplida ejecución del objeto del contrato atendiendo las disposiciones señaladas en el mismo, y demás documentos inherentes a los proyectos de infraestructura social que financia PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	NO	Terminado el contrato en plazo, en presunto incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida.	NO
26. Atender por escrito las consultas y observaciones que formule PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y/o el INTERVENTOR y/ el CONTRATISTA DE OBRA designado para el proyecto en relación con los asuntos que forman parte del objeto del contrato.	NO	Terminado el contrato en plazo, en presunto incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida. La Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, nunca respondió de fondo las solicitudes realizadas formalmente por parte de la supervisión de Prosperidad Social, limitándose a responder de manera parcializada y a su acomodo los requerimientos que les fueron efectuados.	NO



PROSPERIDAD SOCIAL

Informe de Cierre Contractual

Código: F-GC-10

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 5

Página 97 de 160

27. Cumplir con el objeto del contrato, garantizando que el contratista de obra que seleccione ejecute y entregue la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en las especificaciones de construcción, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.	NO	No se terminó, ni concluyó la ejecución de ninguno de los proyectos, en consecuencia, no se cumplió con su entrega a los beneficiarios finales. Terminado el contrato en plazo, en presunto incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida.	NO
28. Asegurar que el cálculo de las cantidades de obra que correspondan al diseño y los estudios técnicos de los proyectos. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP no admitirá ningún reajuste por interpretación es erróneas de los planos o por equivocaciones en el cálculo de las cantidades de obra, incremento de precios o cualquier otro inconveniente surgido del estudio y preparación del contrato por parte de la GERENCIA INTEGRAL .	NO	No se cuenta con ninguna evidencia de parte de esta supervisión que evidencie que la Gerencia Integral a través de su interventoría haya validado cantidades de obra ejecutadas contra presupuestos, toda vez que no se cuenta con informes de interventoría ni de Gerencia Integral PROYECTA, en donde se dé cuenta de esto. De manera tardía entre los días 26 al 30 de julio de 2022 se entregaron informes de interventoría, lo cual se informó a la Subdirección de Contratación mediante el memorando M-2022- 2100-041753 del 29/08/2022, en donde se da cuenta de los informes de interventoría que entregó la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA a Prosperidad Social - FIP. Terminado el contrato en plazo, en presunto incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida.	NO



PROSPERIDAD SOCIAL

Informe de Cierre Contractual

Código: F-GC-10

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 5

Página 98 de 160

29. Velar por que el contratista de obra que seleccione utilice los planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y aportadas por las Entidades Territoriales, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual y material. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.	NO	No se cuenta con ninguna evidencia de parte de esta supervisión que evidencie que los contratistas hayan utilizado la información técnica de la obra correspondiente a planos estudios técnicos y especificaciones de construcción. Como ya se mencionó, no existe evidencia documental que permita evidenciar que las interventorías contratadas por PROYECTA, haya realizado la entrega de las condiciones técnicas iniciales previa al inicio de las obras a los contratistas de obra. Terminado el contrato en plazo, en presunto incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida.	NO
30. Realizar de manera conjunta con PROSPERIDAD SOCIAL - FIP las entregas a los gobiernos locales y a la comunidad de cada una de las intervenciones para tal efecto el GERENTE INTEGRAL coordinará los actos protocolarios con PROSPERIDAD SOCIAL -FIP .	NO	No se terminó, ni concluyó la ejecución de ninguno de los proyectos, en consecuencia, no se cumplió con su entrega a los beneficiarios finales. Terminado el contrato en plazo, en presunto incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida.	NO
31. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente sus contratistas de obra e interventoría derivados.	NO	No se terminó, ni concluyó la ejecución de ninguno de los proyectos, en consecuencia, no se cumplió con su entrega a los beneficiarios finales. Dejando obras inconclusas, que representan un peligro para las personas, las comunidades, sus patrimonios, y un problema para los municipios. Terminado el contrato en plazo, en presunto incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida.	NO
32. Alimentar el sistema de información en la periodicidad y aplicativo que le señale el supervisor del contrato interadministrativo, a través de la interventoría.	NO	La Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, no realizó el cierre ninguna de las estructuraciones de maduración de las 30 iniciativas – proyectos viales en el SGMO, así como tampoco cumplió con la actualización de la matriz de seguimiento de avance de los proyectos en el Share Point para tal fin.	NO



PROSPERIDAD SOCIAL

Informe de Cierre Contractual

Código: F-GC-10

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 5

Página 99 de 160

33. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la GERENCIA INTEGRAL , incluido los independientes que presenten sus servicios.	SI	Se acreditó para el primer pago de Gerencia Integral, el cual fue aprobado en su momento por el anterior supervisor del contrato.	SI
34. Indemnizar y/o asumir todo el daño que cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.	NO	No se terminó, ni concluyó la ejecución de ninguno de los proyectos, en consecuencia, no se cumplió con su entrega a los beneficiarios finales. Dejando obras inconclusas, que representan un peligro para las personas, las comunidades, sus patrimonios, y un problema para los municipios. Terminado el contrato en plazo, en presunto incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida.	NO
35. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato los cuales hacen parte del valor establecido para el mismo.	NO	No se presentaron	NO
36. Ser el encargado y único responsable ante PROSPERIDAD SOCIAL - FIP de entregar las obras funcionando en las condiciones apropiadas.	NO	No se terminó, ni concluyó la ejecución de ninguno de los proyectos, en consecuencia, no se cumplió con su entrega a los beneficiarios finales. Dejando obras inconclusas, que representan un peligro para las personas, las comunidades, sus patrimonios, y un problema para los municipios. Terminado el contrato en plazo, en presunto incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida.	NO



PROSPERIDAD SOCIAL

Informe de Cierre Contractual

Código: F-GC-10

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 5

Página 100 de 160

37. Disponer de un archivo exclusivo en donde se recopile toda la documentación del Contrato, mantenerlo actualizado y disponible para las visitas de seguimiento que PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y los entes de control realicen. Al final de contrato se deberá hacer entrega de una copia la documentación contractual generada con cada ejecución de proyecto.	NO	Terminado el contrato en plazo en presunto incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida. No se entregó el archivo de la Gerencia Integral PROYECTA a Prosperidad Social – FIP.	NO
38. Remitir la información solicitada por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP , por escrito y en medio magnético para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos jurídicos o legales que tenga la Entidad.	SI	Según lo informado por el anterior supervisor, las solicitudes de información para dar respuesta a requerimientos realizados por entidades o particulares si se atendieron por la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTO, en el momento que hubo solicitud de soportes para dar respuesta a derechos de petición.	SI



PROSPERIDAD SOCIAL

Informe de Cierre Contractual

Código: F-GC-10

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 5

Página 101 de 160

39. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrán tramitar los respectivos pagos. Es obligación de la GERENCIA INTEGRAL conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el contrato interadministrativo, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas, y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	SI	Esta obligación se cumplió para el trámite del primer pago por el concepto de presentación y aprobación del plan operativo de la Gerencia Integral, aprobado y tramitado por otro supervisor.	SI
---	----	--	----

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual		Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 5
			Página 102 de 160

40. Mantener indemne a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones causados al personal de la GERENCIA INTEGRAL , de los beneficiarios de los proyectos y de sus propiedades ocasionados por éste durante la ejecución del objeto del contrato.	NO	No se terminó, ni concluyó la ejecución de ninguno de los proyectos, en consecuencia, no se cumplió con su entrega a los beneficiarios finales. Dejando obras inconclusas, que representan un peligro para las personas, las comunidades, sus patrimonios, y un problema para los municipios. Por lo cual se debe reclamar la condición de indemnidad a favor de Prosperidad Social – FIP, por las consecuencias derivadas de estos hechos. Terminado el contrato en plazo, en presunto incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida.	NO
41. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato.	SI	La Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, expidió a favor de Prosperidad Social – FIP, la póliza única de cumplimiento a favor de entidades estatales expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. número 60-45-101004234.	SI
42. En caso de incumplimientos de los contratistas que llegare a seleccionar para la ejecución de obras y de la interventoría, adelantar las medidas contractuales necesarias para conminarlos al debido cumplimiento de sus obligaciones, incluido hacer efectivas las garantías.	NO	De manera tardía entre los días 26 al 30 de julio de 2022 se entregaron informes de interventoría, lo cual se informó a la Subdirección de Contratación mediante el memorando M-2022- 2100-041753 del 29/08/2022, en donde se da cuenta de los procesos de presunto incumplimiento que desarrolló la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, de manera tardía y sin ningún resultado en contra de algunos de sus contratistas de obra e interventoría. Procesos sobre los cuáles no impuso sanción alguna, ni reclamo las garantías de las pólizas. Terminado el contrato en plazo, en presunto incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida	NO

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 103 de 160

43. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato interadministrativo sí como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	SI	Esta obligación se cumplió para el trámite del primer pago por el concepto de presentación y aprobación del plan operativo de la Gerencia Integral, aprobado y tramitado por el anterior supervisor. Se aclara que no para los subcontratos de obra o de interventoría.	SI
44. Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra PROSPERIDAD SOCIAL – FIP , por causa o con ocasión del contrato interadministrativo.	NO	No se terminó, ni concluyó la ejecución de ninguno de los proyectos, en consecuencia, no se cumplió con su entrega a los beneficiarios finales. Dejando obras inconclusas, que representan un peligro para las personas, las comunidades, sus patrimonios, y un problema para los municipios. Por lo cual se debe reclamar que sea única y exclusivamente la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, la que responda, por las consecuencias derivadas de estos hechos. Terminado el contrato en plazo, en incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida.	NO
45. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo.	NO	De manera tardía entre los días 26 al 30 de julio de 2022 se entregaron informes de interventoría, lo cual se informó a la Subdirección de Contratación mediante el memorando M-2022- 2100-041753 del 29/08/2022, en ninguno de los informes que fueron entregados tardíamente por la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, se da cuenta de los controles de calidad, ni del plan de calidad en la obra, no se adjuntan pruebas ni ensayos realizados por parte de las interventorías. Del único proyecto que se cuenta con ensayos de la subbase realizados por el contratista de obra es el correspondiente al municipio de Cunday – Tolima.	NO

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual		Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 5
			Página 104 de 160

46. Responder a través de la interventoría por: (i) El presupuesto y la programación de las obras y (ii) Elaboración de actas de vecindad y actas de inventario de espacio público si aplica, con el respectivo registro fotográfico.	NO	De manera tardía entre los días 26 al 30 de julio de 2022 se entregaron informes de interventoría, lo cual se informó a la Subdirección de Contratación mediante el memorando M-2022- 2100-041753 del 29/08/2022, en ninguno de los informes que fueron entregados tardíamente por la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, se da cuenta de los adecuados controles en la ejecución de las obras, ejecución financiera, elaboración de actas de vecindad, y un adecuado registro fotográfico.	NO
47. Reponer a través del Contratista de Obra, por su cuenta y riesgo, las obras afectadas por los trabajos objeto de la presente contratación.	NO	No se terminó, ni concluyó la ejecución de ninguno de los proyectos, en consecuencia, no se cumplió con su entrega a los beneficiarios finales. Dejando obras inconclusas, que representan un peligro para las personas, las comunidades, sus patrimonios, y un problema para los municipios. Por lo cual se debe reclamar la obligación de reponer a su cuenta y riesgo el estado de estos trabajos inconclusos, y las eventuales consecuencias derivadas de estos hechos. Terminado el contrato en plazo, en presunto incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida.	NO
48. Garantizar que Sus contratistas cumplan las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato interadministrativo en especial en cuanto guarda relación con: a) Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. b) manipulación de equipos, herramientas, combustible y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.	NO	De manera tardía entre los días 26 al 30 de julio de 2022 se entregaron informes de interventoría, lo cual se informó a la Subdirección de Contratación mediante el memorando M-2022- 2100-041753 del 29/08/2022, en ninguno de los informes que fueron entregados tardíamente por la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, se da cuenta de un adecuado seguimiento del Plan de Gestión Integral en Obra.	NO

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 105 de 160

c) Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. d) Cumplir con la normatividad vigente para el trabajo de personal en alturas. Entre las cuales deben estar dotación de equipos de seguridad, (arnés, líneas de vida, manila certificada, mosquetones y todos los demás elementos necesarios para realizar el trabajo), suministro de personal calificado y certificado que adopte las medidas de seguridad vigentes.			
49. Garantizar que los contratistas de obra e interventoría cumplan las normas vigentes en materia de protocolos de bioseguridad y su correcta implementación.	NO	De manera tardía entre los días 26 al 30 de julio de 2022 se entregaron informes de interventoría, lo cual se informó a la Subdirección de Contratación mediante el memorando M-2022- 2100-041753 del 29/08/2022, en ninguno de los informes que fueron entregados tardíamente por la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, se da cuenta del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y su correcta implementación.	NO

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual		Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 5
			Página 106 de 160

50. Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias reclamaciones, peticiones y consultas que presente PROSPERIDAD SOCIAL – FIP a través del Supervisor designado. Las respuestas deberán estar soportadas y documentadas y/o administrativas y/o jurídicamente, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas al supervisor del contrato.	NO	Como ya se refirió en el presente informe y como consta en el informe que se cursó en el memorando M-2022-4301-032950 del 22/07/2022, la Empresa para el Desarrollo Territorial nunca cumplió con las solicitudes de la supervisión.	NO
51. Entregar a la terminación de la obra los documentos que se relacionan a continuación: a). Directorio de la obra, que deberá contener direcciones y teléfonos de los profesionales, subcontratistas y proveedores involucrados en la obra. b) Original de la bitácora de obra.	NO	Terminado el contrato en plazo, en presunto incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida. Ya que nunca se entregó, ni finalizó ninguna de las obras a cargo de la Gerencia Integral de PROYECTA.	NO

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual		Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 5
			Página 107 de 160

52. Ser responsable de todos los objetos de valor arqueológico que encuentre en los sitios de trabajo o que descubra durante la ejecución del contrato, debiendo dar cuenta de ello inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. Deberá evitar que sus empleados invadan o perjudiquen en cualquier forma zonas o monumentos que tengan interés arqueológico, histórico o turístico.	NO	NO, nunca se supo de algún hallazgo arqueológico.	NO
53. Promover, Participar y acudir a cada una de las auditorías visibles realizadas por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, las Cuales están definidas en el "Manual para las Auditorías Visibles y Sostenibilidad de los proyectos de Infraestructura Social", o documento que lo sustituya, y como mínimo son 3 para cada uno de ellos, garantizando la presentación de la información necesaria y oportuna tendiente a evidenciar el cumplimiento de los compromisos pactados en el contrato de obra.	NO	Terminado el contrato en plazo, en presunto incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida. Ya que debido a que las obras no se ejecutaron, no se realizaron los espacios de participación ciudadana y Auditorías visibles.	NO



54. Participar en los espacios de participación ciudadana que se requieran para Adelantar el control social del proyecto para recoger las inquietudes de la comunidad respecto a la ejecución de la obra y remitir al residente social del contratista, con copia al ente territorial y a la supervisión social de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP , el acta de la reunión con las solicitudes de la comunidad para que sean atendidos acorde al alcance del proyecto.	NO	Terminado el contrato en plazo, en presunto incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida. Ya que debido a que las obras no se ejecutaron, no se realizaron los espacios de participación ciudadana y Auditorías visibles.	NO
55. Atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP le realice.	NO	Como ya se refirió en el presente informe y como consta en el informe que se cursó en el memorando M-2022-4301-032950 del 22/07/2022, la Empresa para el Desarrollo Territorial nunca cumplió con las solicitudes de la supervisión, tampoco de las que hizo el apoyo social a la supervisión Orlando Quevedo.	NO
56. Velar por el cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO) por parte de los contratistas que seleccione, durante la ejecución de las obras, de acuerdo con las condiciones establecidas en los manuales de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP . No obstante, se deberá realizar revisiones exclusivas a la operatividad del PGIO de obra para cada uno de los proyectos.	NO	De manera tardía entre los días 26 al 30 de julio de 2022 se entregaron informes de interventoría, lo cual se informó a la Subdirección de Contratación mediante el memorando M-2022-2100-041753 del 29/08/2022, en ninguno de los informes que fueron entregados tardíamente por la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, se da cuenta de un adecuado seguimiento del Plan de Gestión Integral en Obra.	NO

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual		Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 5
			Página 109 de 160

57. Realizar las gestiones y actuaciones necesarias para la maduración y ejecución de los proyectos que le sean entregados por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP , velando porque los mismos no superen el monto agotable señalado en el valor del contrato.	NO	Como ya se plasmó en el presente informe, la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, no realizó la maduración de ninguno de sus 30 proyectos a cargo, cerrando ni las fichas de revisión documental ni los formatos de estructuración de proyecto vial F-DAP-23, en el Sistema de Seguimiento y Monitoreo de Prosperidad Social.	NO
58. Asumir la ejecución de los proyectos que le son entregados como una obligación de resultado a cargo de la GERENCIA INTEGRAL en cuanto a su calidad, características, diseño y estudios, materiales, especificaciones técnicas y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad, para lo cual realizará todas las gestiones que sean necesarias en su calidad de Gerente Integral de los proyectos.	NO	Terminado el contrato en plazo, en presunto incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida. Ya que nunca se entregó, ni finalizó ninguna de las obras a cargo de la Gerencia Integral de PROYECTA. La Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, no cumplió con el principal resultado que se esperaba del contrato que era realizar la entrega de los proyectos a las comunidades, a los entes territoriales y a Prosperidad Social – FIP.	NO



59. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y combatir la Corrupción en la Contratación Pública".	NO	Como consta en el informe que se entregó con el memorando M-2022-4301-032950, la Gerencia Integral de PROYECTA, no observó durante la ejecución del contrato con lo determinado por la Ley 1474 de 2011. Al revisar la Ley 1474 en su Capítulo VII, se tienen los siguientes artículos relacionados con la labor y responsabilidades de los interventores y los supervisores: <i>"Artículo 82. Responsabilidad de los interventores. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría. Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría. Parágrafo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de esta ley.</i> <i>Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.</i>	NO
--	-----------	--	-----------



PROSPERIDAD SOCIAL

Informe de Cierre Contractual

Código: F-GC-10

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 5

Página 111 de 160

Parágrafo 1°. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Parágrafo 1°. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 (Sic, debe ser Ley 734 de 2002) quedará así: No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Parágrafo 2°. Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8°, numeral 1, con el siguiente literal: k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.



Parágrafo 3°. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor. Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo comine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

Parágrafo 4°. Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio. Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Parágrafo. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.”

Era la responsabilidad de la Gerencia Integral de PROYECTA a través de las interventorías que contrató, garantizar la labor integral en el seguimiento de las obras, ya que para dicho fin estaba contratada, motivo por el cual debía garantizar y responder a través de su interventoría por el seguimiento integral a las obras a la luz de las obligaciones establecidas en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, en especial en lo definido en los artículos 82 al 84.

Por lo cual se puede inferir esta obligación como presuntamente incumplida.

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual		Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 5
			Página 113 de 160

60. Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal mínimo Propuesto de acuerdo con la tabla del numeral 2.2.3 del estudio previo.	NO	Como ya se informó la supervisión de Prosperidad Social aprobó un personal del recurso humano de acuerdo con la cláusula tercera numeral 3.3. del contrato, personal que nunca participó en las actividades asociadas en la ejecución de este.	NO
61. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.	NO	Terminado el contrato en plazo, en presunto incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida. Ya que nunca se entregó el archivo a cargo de la Gerencia Integral – PROYECTA a Prosperidad Social – FIP.	NO
62. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables a la GERENCIA INTEGRAL y/o CONTRATISTAS derivados, sus dependientes subordinados o subcontratistas.	NO	No se terminó, ni concluyó la ejecución de ninguno de los proyectos, en consecuencia, no se cumplió con su entrega a los beneficiarios finales. Dejando obras inconclusas, que representan un peligro para las personas, las comunidades, sus patrimonios, y un problema para los municipios. Por lo cual se debe reclamar la obligación de solventar a su costa las reclamaciones derivadas por el estado de estos trabajos inconclusos, y las eventuales consecuencias derivadas de estos hechos. Terminado el contrato en plazo, en presunto incumplimiento, se puede inferir que dicha obligación también fue presuntamente incumplida.	NO



PROSPERIDAD SOCIAL

Informe de Cierre Contractual

Código: F-GC-10

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 5

Página 114 de 160

63. Garantizar que el personal que vincule para la ejecución del contrato no esté incurso en la inhabilidad de que trata el Decreto 753 de 2019, realizando la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexual contra niños, niñas y adolescentes al momento de la selección del personal y cada cuatro meses durante el plazo de ejecución del contrato. De la consulta realizada se deberá dejar constancia.	SI	Esto se cumplió con la aprobación del personal del recurso humano que realizó el anterior supervisor del contrato, no obstante, una de las personas que fue aprobada como supervisor financiero Alejandro Noreña Castro, quién fue privado de la libertad posteriormente a haber sido aprobado, por lo cual debió ser reemplazado por la Gerencia Integral.	SI
64. Garantizar a través de sus contratistas de obra, la instalación de una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso el Contratista deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	En las visitas que se realizaron posterior a la finalización del plazo del contrato por parte de los profesionales de la DISH, se pudo evidenciar que las vallas informativas de los proyectos fueron instaladas.	SI

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual		Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 5
			Página 115 de 160

65. Velar porque en la maduración de los proyectos se respeten los precios máximos por proyecto que se tuvieron en cuenta al momento de determinar el valor total del contrato de gerencia integral, así como los alcances de estos.	NO	Terminado el contrato en presunto incumplimiento, y sin haber realizado el cierre de las fichas de estructuración de vías F-DAP-23 se puede inferir que está obligación está incumplida.	NO
66. Promover a través de los contratistas que seleccione, que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región. (El CONTRATISTA deberá vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un cincuenta por ciento (50%) del personal de obra no calificado de la zona, preferiblemente habitantes de la(s) zona(s) beneficiaria(s) donde se está desarrollando cada proyecto. En caso de no contar con la disponibilidad del personal requerido en la(s) zonas circundantes, se podrá llevar a cabo su contratación con habitantes de las zonas aledañas a cada Proyecto. No obstante, la dedicación de tiempo estimada, de ser necesario una mayor dedicación, el contratista deberá garantizar su permanencia, sin que se genere costo adicional para el contratante, así mismo, de requerirse un mayor número de perfiles, o de requerirse en la etapa de cierre del contrato).	NO	No se tiene en los informes la implementación del PLAN DE TRABAJO en la obra, ni del seguimiento de los empleos directos e indirectos, por lo cual esta supervisión no cuenta con evidencias que permitan dar como cumplida la obligación.	NO

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 116 de 160

5.2.2. OBLIGACIONES ASOCIADAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Serán obligaciones asociadas de la ejecución de las obras de los proyectos que se asignen, a cargo de la **GERENCIA INTEGRAL** o del (los) contratista (s) de obra que seleccione, según aplique, las siguientes:

1-Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales son, contractuales y post-contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas para ejecutar los proyectos de infraestructura vial, de conformidad con el régimen aplicable, en todo caso dejando claro que se trata(n) de contrato(s) derivado(s) del presente contrato interadministrativo.	SI	De acuerdo con la información en el Share Point compartida por el anterior supervisor, la Gerencia Integral proyecta realizó hasta la fecha los siguientes procesos de licitación y contratación, los cuales, terminado el plazo del contrato, no cumplieron con el cronograma entregado a la supervisión en el plan operativo de la ejecución del contrato de Gerencia Integral. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA: Proceso invitación privada No.005 de 2022: Proyectos de Quindío – Varios 1. E-2020-1726-235338 – Buenavista. 2. E-2020-1726-235338 – Calarcá. 3. E-2020-1726-235338 – Circasia. 4. E-2020-1726-235338 – Córdoba. 5. E-2020-1726-235338 – Génova. 6. E-2020-1726-235338 – La Tebaida. 7. E-2020-1726-235338 – Pijao. 8. E-2020-1726-235338 – Quimbaya. 9. E-2020-1726-235338 – Salento. FECHA DE ADJUDICACIÓN: 21/02/2022. CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO VÍAS QUINDIO. Representante Legal: Luís Adrián Mejía Álvarez. PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA No.012 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 15/03/2022 Es decir, el contrato debía finalizar en plazo el 15/07/2022. El contrato sólo fue legalizado hasta el 29/04/2022. Frente al ACTA DE INICIO de este contrato, está suscrita con fecha 03/05/2022 y se deja la salvedad que era de conocimiento del anterior supervisor que la fecha de terminación pactada es el 02/09/2022, trascendiendo sin autorización de parte de Prosperidad Social la fecha de terminación del contrato 670 de 2021 FIP, fijada en la cláusula cuarta para el 31/07/2022, sin haber mediado OTROSÍ de ampliación del plazo por parte de Prosperidad Social.	SI
---	----	--	----

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 117 de 160

	En el acta de inicio del contrato de obra, se determina como supervisor a Santiago Pava, no se encuentra en la carpeta de documentos compartida por el anterior supervisor documento que dé cuenta de la asignación de interventoría a este contrato. Se detecta además que el valor estimado del proceso de invitación por la suma de \$10.188.492.628,00 es mayor que el valor total asignado por parte de Prosperidad Social a las iniciativas (es decir en el mismo está incluido el valor de interventoría, y Gerencia Integral), el cual es por la suma de \$10.065.312.861,00. Siendo que la invitación era sólo para el componente del contrato de obra, su valor debía ser por la suma de \$9.149.369.390,85 Proceso invitación privada No.007 de 2022: Proyectos de Tolima – Varios 1. E-2020-1731-235349 – Casabianca. 2. E-2020-1731-235349 – Rovira. 3. E-2020-1731-235349 – Herveo. 4. E-2020-1731-235349 – Planadas. 5. E-2020-1731-235349 – Líbano. 6. E-2020-1731-235349 – Villahermosa. 7. E-2020-1731-235349 – Alvarado. FECHA DE ADJUDICACIÓN: 28/02/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO VÍAS REGIONALES IPC Representante Legal: Óscar Humberto Leyton Carrillo Plazo de ejecución: 4 meses. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA No.005 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 11/03/2022 Es decir, el contrato debía finalizar en plazo el 11/07/2022. El contrato sólo fue legalizado hasta el 14/03/2022. Mediante adenda modificatorio No.001 suscrito el 02/05/2022 se cambia el representante legal del contratista, quedando en cabeza del señor Franz Moller Reyes.	
--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 118 de 160

		Mediante documento del 14/03/2022, se designa como Interventor a CORFUTURO. Representante Legal de la Interventoría: Andrés Mauricio Camayo Villegas. Se detecta además que el valor estimado de adjudicación es por la suma de \$8.994.582.041,00 es mayor que el valor total asignado por parte de Prosperidad Social a las iniciativas (es decir en el mismo está incluido el valor de interventoría, y Gerencia Integral), el cual es por la suma de \$8.916.738.183,00. El valor del contrato de obra debía ser de \$8.105.315.008,53 No hay ACTA DE INICIO. Proceso de invitación privada No.009 de 2022 Proyecto: 1. E-2020-2203-250331 - Saldaña Plazo de ejecución: 4 meses. Se detecta además que el valor estimado del proceso de invitación por la suma de \$5.179.345.894,00 es el valor total asignado por parte de Prosperidad Social a la iniciativa (es decir en el mismo está incluido el valor de interventoría, y Gerencia Integral), por lo cual el valor para obra debía ser de \$4.708.025.417,75 El Acta de Adjudicación tiene fecha 21/02/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO PAVIMENTO SALDAÑA. Representante Legal: Luís Adrián Mejía Álvarez. Plazo de ejecución: 4 meses. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA No.004 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 02/03/2022 Es decir, el contrato debía finalizar en plazo el 02/07/2022. El contrato tiene fecha de legalización el 14/03/2022 No reposa en la carpeta de Share Point compartida por el supervisor anterior documento alguno de ACTA DE INICIO de dicho contrato.	
--	--	---	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 119 de 160

		Proceso de invitación privada No.011de 2022 Proyecto: 1. E-2020-2203-235383 – Cunday. CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO DGN. Representante Legal: Óscar Fabian González Arenas. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 007 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 11/03/2022 Es decir, la fecha de finalización era para el 11/07/2022. El sello de legalización del contrato tiene fecha del 08/04/2022. Existe un ACTA DE DESIGNACIÓN COMO INTERVENTOR fechada el 08/04/2022 designando la interventoría a CONDINTCOL SAS Plazo de ejecución: 4 meses. Se detecta además que el valor del contrato adjudicado es por la suma de \$1.054.930.382,00. Siendo que el valor asignado total por PS para dicha iniciativa es por la suma de \$1.055.798.562,00, el valor para el componente de obra debía ser hasta por la suma de \$959.720.892,98 para interventoría \$73.905.899,34 y para Gerencia Integral \$22.171.769,78 No se encuentra ACTA DE INICIO DE DICHO CONTRATO. Proceso de invitación privada No.013 de 2022 Proyecto: E-2020-2203-234354 – Alpujarra. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA: 21/02/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: JR FONSECA INGENIERIA SAS. REPRESENTANTE LEGAL: Diana Carolina Fonseca López. VALOR ADJUDICADO: \$1.249.162.531,00 PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 006 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 11/03/2022 Es decir que el plazo de finalización del contrato era el 11/07/2022.	
--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 120 de 160

	El sello de legalización del contrato tiene fecha de 29/03/2022. Existe un ACTA DE DESIGNACIÓN COMO INTERVENTOR fechada el 29/03/2022 designando la interventoría a CONSORCIO INT ALPUJARRA. No se encuentra ACTA DE INICIO DE DICHO CONTRATO. Proceso de invitación privada No.015 de 2022 Proyecto: E-2020-2203-155898 – La Unión. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA: 10/03/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: DIEGO MAURICIO ESTRADA CHÁVEZ (adjudicando un contrato de obra con recursos estatales a una persona natural). VALOR ADJUDICADO: \$1.971.267.416,00 PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 009 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 15/03/2022 Es decir, la fecha de finalización del contrato es el 15/07/2022. El sello de legalización del contrato tiene fecha el 18/03/2022. Frente al ACTA DE INICIO de este contrato, está suscrita con fecha 03/05/2022 y se deja la salvedad que era de conocimiento del anterior supervisor que la fecha de terminación pactada es el 02/09/2022, trascendiendo sin autorización de parte de Prosperidad Social la fecha de terminación del contrato 670 de 2021 FIP, fijada en la cláusula cuarta para el 31/07/2022, sin haber mediado OTROSÍ de ampliación del plazo por parte de Prosperidad Social. Proceso de invitación privada No.061 de 2022 Proyecto: 1. E-2020-1733-235598 – Guadalajara de Buga. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA: 28/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: DAM GROUP VALOR ADJUDICADO: \$1.775.241.986,00 PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31/07/2022.	
--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 121 de 160

	CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 021 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 03/05/2022 El sello de legalización del contrato tiene fecha el 04/04/2022. ACTA DE INICIO FECHA DE FIRMA: 13/05/2022 En el acta de inicio del contrato de obra, se determina como supervisor a Carlos Mario Tabares, no se encuentra en la carpeta de documentos compartida por el anterior supervisor documento que dé cuenta de la asignación de interventoría a este contrato. Proceso de invitación privada No.019 de 2022 Proyecto: 1. E-2020-1731-142767 – San Sebastián de Mariquita. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA: 07/03/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: ASOCIACIÓN GLOBAL GREEN Representante Legal: Sergio Hernán Gómez González. VALOR ADJUDICADO: \$1.981.168.881,00 PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 011 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 23/03/2022 El sello de legalización del contrato tiene fecha el 08/04/2022. Frente al ACTA DE INICIO de este contrato, está suscrita con fecha 26/05/2022 y se deja la salvedad que era de conocimiento del anterior supervisor que la fecha de terminación pactada es el 26/09/2022, trascendiendo sin autorización de parte de Prosperidad Social la fecha de terminación del contrato 670 de 2021 FIP, fijada en la cláusula cuarta para el 31/07/2022, sin haber mediado OTROSÍ de ampliación del plazo por parte de Prosperidad Social. En el acta de inicio se determina como supervisor a Juan José Ospina González y se asigna la interventoría a ASCONDESARROLLO representada legalmente por Nixon Walter Silva Erazo	
--	---	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 122 de 160

	Proceso de invitación privada No.057 de 2022 Proyecto: E-2020-2203-184692 – Alvarado ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA FIRMA 29/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO CALDAS VIEJO. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 026 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 23/03/2022 FECHA DE TERMINACIÓN: 31/07/2022 VALOR DEL CONTRATO: \$1.053.978.179,00 El sello de legalización del contrato tiene fecha el 25/05/2022. El acta de inicio está fechada el 02/06/2022, se asigna la supervisión a LEIVY YURI GIRALDO MEJIA y la Interventoría a VÍCTOR GUILLERMO RODRÍGUEZ, asignando la interventoría de un contrato de obra ejecutado con recursos públicos a una persona natural. Proceso de invitación privada No.096 de 2022 Proyecto: E-2020-2203-233460 – Piedras. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA FIRMA: 25/05/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO VÍAS PIEDRAS TOLIMA 2022 Representante Legal: Jeisson Andrés Otalora Vargas. VALOR ADJUDICADO: \$1.139.216.229,77 CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 031 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 02/06/2022 FECHA DE TERMINACIÓN: 31/07/2022 VALOR DEL CONTRATO: \$1.139.216.229,77 El contrato no tiene sello de legalización diligenciado por parte de la Gerencia Integral No se encontró ACTA DE INICIO del CONTRATO dentro de la carpeta del Share Point compartida por el anterior supervisor.	
--	---	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 123 de 160

		Proceso de invitación privada No.025 de 2022 Proyecto: E-2020-2203-233471 – Purificación. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA FIRMA 07/03/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO PURIFICACIÓN. Representante Legal: Carlos Armando Arroyave Ortíz. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 013 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 28/03/2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses. VALOR DEL CONTRATO: \$1.639.832.246,00 El sello de legalización del contrato tiene fecha de 04/04/2022 Frente al ACTA DE INICIO de este contrato, está suscrita con fecha 26/05/2022 y se deja la salvedad que era de conocimiento del anterior supervisor que la fecha de terminación pactada es el 26/09/2022, trascendiendo sin autorización de parte de Prosperidad Social la fecha de terminación del contrato 670 de 2021 FIP, fijada en la cláusula cuarta para el 31/07/2022, sin haber mediado OTROSÍ de ampliación del plazo por parte de Prosperidad Social. En la misma se delega como supervisor al señor Juan José Ospina González y la Interventoría se le asigna al Consorcio Ascon – Murcia con representante legal Anderson González. A este contrato es el único que se encuentra un documento de ACTA DE ASIGNACIÓN de Interventor, sin embargo, carece de todo el formalismo de los datos del contrato de obra e interventoría, y debió haberse usado el formato F-IP-216 ACTA DE ASIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA. Proceso de invitación privada No.027 de 2022 Proyecto: E-2020-2203-253372 – Alcalá. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 24/02/2022	
--	--	---	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 124 de 160

		CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO VÍAS DE ALCALÁ 2022. Representante Legal: David Jesús Cujiño Peláez. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 016 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 25/04/2022 FECHA DE FINALIZACIÓN: 31/07/2022. VALOR DEL CONTRATO: \$1.980.911.789,00 El sello de legalización del contrato tiene fecha de 24/05/2022. El ACTA DE INICIO tiene fecha de firma 31/05/2022, se delega la supervisión a Laura Victoria Arbeláez Taborda. Proceso de invitación privada No.069 de 2022 Proyecto: E-2020-1731-235035 – Villarrica. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 28/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO OBRAS VILLARICA Representante Legal: Diego Alexander Marulanda Atehortúa. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 027 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 23/05/2022 FECHA DE FINALIZACIÓN: 31/07/2022. VALOR DEL CONTRATO: \$1.293.295.388,00 El sello de legalización del contrato no está fechado por parte de la Gerencia Integral PROYECTA. ACTA DE INICIO FECHA DE FIRMA 07/06/2022 En esta acta se delega como supervisor al señor Carlos Mario Tabares Loaiza. Proceso de invitación privada No.047 de 2022 Proyecto: E-2020-2203-261304 – Ansermanuevo.	
--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 125 de 160

		ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DEL ACTA: 03/09/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: Yolanda Cepeda Álvarez (adjudicando un contrato de obra con recursos estatales a una persona natural). CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE OBRA 008 DE 2022 VALOR DEL CONTRATO: \$991.030.520,00 PLAZO DE TERMINACIÓN: 4 meses. FECHA DE FIRMA: 11/03/2022 El sello de legalización del contrato por parte de la Gerencia Integral PROYECTA tiene fecha de 08/04/2022. En el Share Point compartido por el anterior supervisor no reposa ACTA DE INICIO de este contrato.	
2. Iniciar la ejecución del contrato de obra derivado del contrato interadministrativo una vez se suscriba el acta de inicio, sin ser necesario el desembolso algún anticipo.	NO	Terminado el plazo de ejecución del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir que está obligación también fue presuntamente incumplida. Tal y como se informó en el memorando M-2022-4301-032950 del 22/07/2022, la Gerencia Integral de PROYECTA, solamente dio inicio con la ejecución de las obras derivadas a su cargo hasta casi finales del mes de mayo de 2022.	NO
3. Obligar que el(los) Contratista(s) de Obra implementen) todos los frentes de obra que sean necesarios para la ejecución de(los) proyectos.	NO	Tal y como consta en el informe que se cursó con el memorando M-2022-4301-032950 del 22/07/2022, y en el memorando M-2022-4301-040041 del 19/08/2022, ni la Gerencia Integral de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, de manera directa, ni a través de las interventorías que contrataron, obligaron a sus contratistas de obra implementar los frentes necesarios para garantizar la ejecución de los proyectos.	NO
4. Notificar previamente al INTERVENTOR cuando exista alguna modificación o cambio en la obra, e igualmente notificar al Supervisor designado para el contrato interadministrativo. Dicho cambio o modificación no se debe iniciar sin el visto bueno de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	NO	Ni la Empresa para el Desarrollo Territorial, ni sus interventorías contratadas por esta, informaron de manera previa a Prosperidad Social – FIP, de cambio alguno o modificación necesaria a implementar en los proyectos. Es más, como consta en los documentos remitidos a través del memorando M-2022-4301-040041 del 19/08/2022, lo que se puede inferir es que teniendo en cuenta que, así como nunca se realizó la maduración de los proyectos, en algunos proyectos, la Gerencia Integral efectuó cambios en algunos proyectos, los cuales no informó a Prosperidad Social – FIP, para su conocimiento y visto bueno.	NO

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual		Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 5
			Página 126 de 160

5. Atender a través del(os) contratistas de obra las Especificaciones técnicas entregadas por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP para el Desarrollo de las obras, por tanto, la GERENCIA INTEGRAL no deberá apartarse de las mismas, salvo que exista alguna causal técnica o social que lo justifique.	NO	Terminado el plazo de ejecución del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir que está obligación no fue cumplida por parte de sus contratistas de obra. Tal y como consta en el informe que se cursó con el memorando M-2022- 4301-032950 del 22/07/2022, y en el memorando M-2022-4301-040041 del 19/08/2022, ni la Gerencia Integral de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, de manera directa, ni a través de las interventorías que contrataron, garantizaron que sus contratistas observaran las especificaciones técnicas de las obras entregadas por Prosperidad Social – FIP.	NO
6. Velar por las entregas parciales de la obra ejecutadas por el contratista de obra que seleccione, en coordinación con la INTERVENTORIA, siempre y cuando se cumplan con las calidades técnicas esperadas. Las obras que no cumplan con los diseños, planos, y con las especificaciones técnicas, el contratista de obra seleccionado deberá corregirlas o demolerlas y construir las de nuevo, sin ningún cargo para PROSPERIDAD SOCIAL - FIP , cuando la INTERVENTORÍA así lo indique.	NO	Terminado el plazo del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir, de la misma manera que se incumplió con esta obligación, ya que como se ha informado no se terminó, ni concluyó la ejecución de ninguna de las obras a cargo.	NO
7. Garantizar que sus contratistas de obra cumplan con todas las normas técnicas sismos resistentes, de acuerdo con lo señalado en: El Código NSR – 10 normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes Ley 400 de 1997, El Código Eléctrico Nacional, Norma ICONTEC 2050	NO	Terminado el plazo de ejecución del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir que está obligación no fue cumplida por parte de sus contratistas de obra. Tal y como consta en el informe que se cursó con el memorando M-2022- 4301-032950 del 22/07/2022, y en el memorando M-2022-4301-040041 del 19/08/2022, ni la Gerencia Integral de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, de manera directa, ni a través de las interventorías que contrataron, garantizaron que sus contratistas observaran las especificaciones técnicas en observancia a la NSR-10, ni la normatividad INVÍAS.	NO

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual		Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 5
			Página 127 de 160

El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 del Ministerio de Minasy Energía (RETIE), Resolución 631 De 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS - 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, INVIAS.			
8. Asegurar que sus contratistas de obra obtengan los permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, de requerirse, los cuales serán de responsabilidad del contratista. En caso de ser requerido, la GERENCIA INTEGRAL también coadyuvará en la realización de las gestiones necesarias para la obtención de los permisos.	NO	Terminado el plazo de ejecución del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir que esta obligación no fue cumplida por parte de sus contratistas de obra. Tal y como consta en el informe que se cursó con el memorando M-2022- 4301-032950 del 22/07/2022, y en el memorando M-2022-4301-040041 del 19/08/2022, ni la Gerencia Integral de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, de manera directa, ni a través de las interventorías que contrataron, se cuenta con evidencias que permitan documentar que se cumplió por parte de los contratistas con los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.	NO
9. Garantizar que, durante la ejecución de las obras, sus contratistas de obra seleccionados cuenten con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.	NO	Terminado el plazo de ejecución del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir que esta obligación no fue cumplida por parte de sus contratistas de obra. Tal y como consta en el informe que se cursó con el memorando M-2022- 4301-032950 del 22/07/2022, y en el memorando M-2022-4301-040041 del 19/08/2022, ni la Gerencia Integral de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, de manera directa, ni a través de las interventorías que contrataron, se cuenta con evidencias que permitan documentar que sus contratistas de obra hayan cumplido con la disposición de maquinaria, herramientas y equipos, y demás elementos necesarios.	NO



10. Velar porque sus contratistas de obra suministren todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio propio de la construcción.	NO	Terminado el plazo de ejecución del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir que está obligación no fue cumplida por parte de sus contratistas de obra. Tal y como consta en el informe que se cursó con el memorando M-2022- 4301-032950 del 22/07/2022, y en el memorando M-2022-4301-040041 del 19/08/2022, ni la Gerencia Integral de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, de manera directa, ni a través de las interventorías que contrataron, se cuenta con evidencias que permitan documentar que hayan conminado a los contratistas de obra por garantizar la correcta programación y entrega de suministros en la obra, a través de todos los recursos necesarios para su desarrollo.	NO
11. Asegurarse de que sus contratistas de obra, por su cuenta y riesgo, lleven a cabo todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, el CONTRATISTA DE OBRA deberá presentar a la INTERVENTORÍA los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos estén calibrados.	NO	Terminado el plazo de ejecución del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir que está obligación no fue cumplida por parte de sus contratistas de obra. Tal y como consta en el informe que se cursó con el memorando M-2022- 4301-032950 del 22/07/2022, y en el memorando M-2022-4301-040041 del 19/08/2022, ni la Gerencia Integral de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, de manera directa, ni a través de las interventorías que contrataron, se cuenta con evidencias que permitan documentar el cumplimiento de todo el componente del Plan de Calidad en Obra. No existe cumplimiento del control de calidad en las obras, ni por parte del contratista, ni por parte de las interventorías.	NO
12. Responder a través de sus contratistas de obra por la protección y limpieza de las vías aledañas que se puedan afectar por las obras, senderos peatonales, transporte de materiales y equipos necesarios para la ejecución de los proyectos.	NO	Terminado el plazo del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir presuntamente incumplida dicha obligación.	NO

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual		Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 5
			Página 129 de 160

13. Retirar a través de sus contratistas de obra los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.	NO	Terminado el plazo del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir presuntamente incumplida dicha obligación.	NO
14. Demoler y remplazar, a través de sus contratistas de obra, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el INTERVENTOR, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.	NO	Terminado el plazo del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir presuntamente incumplida dicha obligación. Ya que como se ha mencionado, no existen soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las verificaciones, controles, mediciones y demás medios de chequeo dentro del plan de calidad en obra. Toda vez, que no se realizaron los debidos controles por parte de las interventorías contratadas por la Gerencia Integral de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA. Tal y como consta en el informe que se cursó con el memorando M-2022-4301-032950 del 22/07/2022, y en el memorando M-2022-4301- 040041 del 19/08/2022	NO



PROSPERIDAD SOCIAL

Informe de Cierre Contractual

Código: F-GC-10

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 5

Página 130 de 160

15. Presentar a través de sus contratistas de obra informe final del contrato de obra, el cual deberá ser aprobado por el INTERVENTOR y contener: a) Resumen de actividades y desarrollo de la obra. b) Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra; Planos récord de obra, aprobados por el INTERVENTOR, si fue objeto de modificación; Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento; c) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. d) Actualización de las pólizas que así lo requieran. e) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. f) Registro fotográfico definitivo e Informe con la descripción y resultado de todas las pruebas requeridas por el Interventor.	NO	Terminado el plazo del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir presuntamente incumplida dicha obligación, toda vez que no se concluyó ninguna de las obras a cargo de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA.	NO
---	-----------	--	-----------

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual		Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 5
			Página 131 de 160

16. A través de sus contratistas de obra, elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas parciales de obra, de entrega final y de liquidación.	NO	Terminado el plazo del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir presuntamente incumplida dicha obligación, toda vez que no se concluyó ninguna de las obras a cargo de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, no se presentaron actas de avance parcial de ejecución de obra.	NO
17. Revisar, a través de sus contratistas de obra, junto con la INTERVENTORÍA, la calidad, cantidad y coherencia de la totalidad de los planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción para la mejor definición del alcance técnico de cada frente.	NO	Terminado el plazo de ejecución del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir que está obligación no fue cumplida por parte de sus contratistas de obra. Tal y como consta en el informe que se cursó con el memorando M-2022- 4301-032950 del 22/07/2022, y en el memorando M-2022-4301-040041 del 19/08/2022, ni la Gerencia Integral de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, de manera directa, ni a través de las interventorías que contrataron, se cuenta con evidencias que permitan documentar el cumplimiento de todo el componente del Plan de Calidad en Obra. No existe cumplimiento del control de calidad en las obras, ni por parte del contratista, ni por parte de las interventorías. Así como tampoco media documento, en el cual se pueda inferir que de parte de las interventorías contratadas por la Gerencia Integral de PROYECTA, se haya informado a los contratistas de obra, las condiciones técnicas previas para el inicio de las actividades de ejecución de las obras.	NO
18. Adelantar las liquidaciones de los contratos de obra que suscriba en virtud de la GERENCIA INTEGRAL .	NO	Terminado el contrato en presunto incumplimiento, y al no haberse terminado la ejecución de ninguna de las obras, no se llegó a realizar la liquidación de ningún contrato de obra.	NO
19. Suscribir las actas de inicio de los contratos de obra.	SI	Si bien se suscribieron las actas de inicio de los contratos de obra, como se informó, no se realizó el inicio de las obras cumpliendo con el plazo estipulado.	SI
20. Verificar que el personal con el cual el CONTRATISTA DE OBRA desarrolle el proyecto se encuentre afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.	NO	Terminado el plazo de ejecución del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir que está obligación no fue cumplida por parte de sus contratistas de obra. Tal y como consta en el informe que se cursó con el memorando M-2022- 4301-032950 del 22/07/2022, y en el memorando M-2022-4301-040041 del 19/08/2022, ni la Gerencia Integral de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, de manera directa, ni a través de las interventorías que contrataron, se cuenta con evidencias que permitan documentar la verificación de aseguramiento y pagos de aportes al SGSSS realizadas por parte de las interventorías a los contratistas de obra.	NO

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual		Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 5
			Página 132 de 160

21. Verificar la asistencia del residente social del proyecto a las mesas de trabajo o capacitaciones que convoque PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	NO	Terminado el plazo de ejecución del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir que está obligación no fue cumplida por parte de sus contratistas de obra. Tal y como consta en el informe que se cursó con el memorando M-2022- 4301-032950 del 22/07/2022, y en el memorando M-2022-4301-040041 del 19/08/2022, ni la Gerencia Integral de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, de manera directa, ni a través de las interventorías que contrataron, se cuenta con evidencias que permitan documentar la asistencia de los residentes sociales de los proyectos a las capacitaciones citadas por el apoyo social a la supervisión del contrato de Gerencia Integral.	NO
22. Programar, coordinar y asistir con el contratista de obra a las reuniones con la comunidad para la socialización del proyecto durante su ejecución, incluidas las Auditorías Visibles. Las actividades realizadas en el marco de esta socialización deberán estar debidamente soportadas mediante actas, memorias, registros fotográficos, entre otros, que permitan determinar fechas y miembros de comunidad convocados y asistentes.	NO	Terminado el plazo del contrato en presunto incumplimiento, y como ya se informó, no se cuenta con evidencia alguna de que se hayan realizado ninguna de las auditorías visibles en cumplimiento del Manual Operativo para la realización de auditorías de proyectos de la DISH, versión 5.	NO
23. Verificar que el contratista atienda oportunamente las solicitudes de la comunidad o de las autoridades municipales o departamentales, para lo cual deberá solicitarle una relación de las comunicaciones recibidas y contestadas, con sus respectivos soportes.	NO	Terminado el plazo del contrato en presunto incumplimiento, y como ya se informó, no se cuenta con evidencia alguna de que se hayan realizado ninguna de las auditorías visibles en cumplimiento del Manual Operativo para la realización de auditorías de proyectos de la DISH, versión 5. Mucho menos se puede contar con las evidencias de cumplimiento del plan de comunicaciones de apropiación y divulgación.	NO

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 133 de 160

24. Establecer las siguientes obligaciones a cargo del contratista de obra seleccionado:			
24.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de Comunicaciones de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. En todo caso la GERENCIA INTEGRAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	Se evidenció en las visitas post-contractuales que los proyectos si cuentan con su valla informativa.	SI

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual		Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 5
			Página 134 de 160

24.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.	NO	Terminado el plazo de ejecución del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir que está obligación no fue cumplida por parte de sus contratistas de obra. Tal y como consta en el informe que se cursó con el memorando M-2022- 4301-032950 del 22/07/2022, y en el memorando M-2022-4301-040041 del 19/08/2022, ni la Gerencia Integral de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, de manera directa, ni a través de las interventorías que contrataron, se cuenta con evidencias que permitan documentar el seguimiento e implementación del Plan de Gestión Integral de la Obra – PGIO.	NO
24.3. Cumplir con el avance de obra conforme el plan que defina la GERENCIA INTEGRAL el cual debe contar con un cronograma que se desarrolle en el marco del plazo de ejecución previsto en el presente contrato, en apego a los estudios y diseños aportados por las Entidades Territoriales, y demás documentos que hayan sido Expedidos por PROSPERIDAD SOCIAL -FIP . Será exclusivamente responsabilidad de la GERENCIA INTEGRAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente contrato, en cuanto a sus plazos y condiciones.	NO	Terminado el plazo de ejecución del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir que está obligación no fue cumplida por parte de sus contratistas de obra. Tal y como consta en el informe que se cursó con el memorando M-2022- 4301-032950 del 22/07/2022, y en el memorando M-2022-4301-040041 del 19/08/2022, ni la Gerencia Integral de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, de manera directa, ni a través de las interventorías que contrataron, se cuenta con evidencias que permitan documentar el cumplimiento y seguimiento del cronograma de ejecución de las obras.	NO



24.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	NO	Terminado el plazo de ejecución del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir que está obligación no fue cumplida por parte de sus contratistas de obra. Tal y como consta en el informe que se cursó con el memorando M-2022- 4301-032950 del 22/07/2022, y en el memorando M-2022-4301-040041 del 19/08/2022, ni la Gerencia Integral de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, de manera directa, ni a través de las interventorías que contrataron, se cuenta con evidencias que permitan documentar el seguimiento en la implementación de empleos directos e indirectos.	NO
24.5. Contratar o asignar de su equipo de personal, un residente social encargado de hacer acompañamiento permanente durante la ejecución de la obra.	NO	Terminado el plazo de ejecución del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir que está obligación no fue cumplida por parte de sus contratistas de obra. Tal y como consta en el informe que se cursó con el memorando M-2022- 4301-032950 del 22/07/2022, y en el memorando M-2022-4301-040041 del 19/08/2022, ni la Gerencia Integral de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, de manera directa, ni a través de las interventorías que contrataron, se cuenta con evidencias que permitan documentar la contratación de los residentes sociales para que se hubiera garantizado la implementación del Plan de Gestión Integral en la Obra.	NO
24.6. Entregar un cronograma en formato Excel acorde con el tiempo de ejecución, indicando la duración, precedencia y secuencia lógica del desarrollo de los frentes. Se deberá representar en el cronograma, el 100% de los capítulos e ítems de los frentes de la Totalidad del proyecto, con escala temporal en semanas, teniendo en cuenta la ejecución de las obras y las fechas de entrega estipuladas para cada una de ellas.	NO	Terminado el plazo de ejecución del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir que está obligación no fue cumplida por parte de sus contratistas de obra. Tal y como consta en el informe que se cursó con el memorando M-2022- 4301-032950 del 22/07/2022, y en el memorando M-2022-4301-040041 del 19/08/2022, ni la Gerencia Integral de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, de manera directa, ni a través de las interventorías que contrataron, se cuenta con evidencias que permitan documentar que se haya entregado los cronogramas de programación de ejecución de los proyectos.	NO

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual		Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 5
			Página 160 de 160

25. Participar a través del personal de la GERENCIA INTEGRAL en los comités de obra a los cuales podrá asistir, PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, Entidad Territorial, y demás entidades involucradas en el desarrollo de los Proyectos.	NO	Terminado el plazo de ejecución del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir que está obligación no fue cumplida por parte de sus contratistas de obra. Tal y como consta en el informe que se cursó con el memorando M-2022- 4301-032950 del 22/07/2022, y en el memorando M-2022-4301-040041 del 19/08/2022, ni la Gerencia Integral de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, de manera directa, ni a través de las interventorías que contrataron, se cuenta con evidencias que permitan documentar que se haya citado o realizado por parte de la Gerencia Integral, de sus interventorías contratadas los respectivos comités de obra para seguimiento de la ejecución de los proyectos con sus contratistas y con la asistencia de Prosperidad Social – FIP.	NO
26. El contratista de obra seleccionado ejecutará la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.	NO	Terminado el plazo de ejecución del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir que está obligación no fue cumplida por parte de sus contratistas de obra. Tal y como consta en el informe que se cursó con el memorando M-2022- 4301-032950 del 22/07/2022, y en el memorando M-2022-4301-040041 del 19/08/2022, ni la Gerencia Integral de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, de manera directa, ni a través de las interventorías que contrataron, se cuenta con evidencias que permitan documentar que se haya realizado el seguimiento por parte de la interventoría en la programación y disponibilidad de equipos en obra por parte del contratista, lo cual hace parte del plan de calidad de obra.	NO
27. El contratista de obra seleccionado suministrará todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio propio de la construcción.	NO	Terminado el plazo de ejecución del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir que está obligación no fue cumplida por parte de sus contratistas de obra. Tal y como consta en el informe que se cursó con el memorando M-2022- 4301-032950 del 22/07/2022, y en el memorando M-2022-4301-040041 del 19/08/2022, ni la Gerencia Integral de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, de manera directa, ni a través de las interventorías que contrataron, se cuenta con evidencias que permitan documentar que se haya realizado el seguimiento por parte de la interventoría en la programación y disponibilidad de equipos en obra por parte del contratista, lo cual hace parte del plan de calidad de obra.	NO

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 161 de 160

28. El contratista de obra seleccionado realizará, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, el CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos estén calibrados.	NO	Terminado el plazo de ejecución del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir que está obligación no fue cumplida por parte de sus contratistas de obra. Tal y como consta en el informe que se cursó con el memorando M-2022- 4301-032950 del 22/07/2022, y en el memorando M-2022-4301-040041 del 19/08/2022, ni la Gerencia Integral de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, de manera directa, ni a través de las interventorías que contrataron, se cuenta con evidencias que permitan documentar que se haya realizado la realización de pruebas y ensayos de calidad por parte de los contratistas de obra, a excepción como ya se informó del proyecto de Cunday – Tolima.	NO
29. Responder por la protección y limpieza de las vías aledañas que se puedan afectar por las obras, senderos peatonales, transporte de materiales y equipos necesarios.	NO	Terminado el plazo en presunto incumplimiento se puede inferir que dicha obligación también se encuentra presuntamente incumplida.	NO

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 162 de 160

30. Si, por circunstancias imputables al CONTRATISTA de obra o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución del contrato, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de INTERVENTORÍA, la GERENCIA INTEGRAL descontará dicho valor de las sumas que al CONTRATISTA se le adeuden, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal y/o de las acciones que pueda iniciar la GERENCIA INTEGRAL para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.	NO	NO se presento	NO
31. Designar personal de la GERENCIA INTEGRAL encargado de supervisar los contratos de obra que se suscriban	SI	Como ya se informó, la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, designó personal para la supervisión de los contratos de obra e interventoría, sin embargo, dicho personal no hacía parte de los profesionales aprobados por Prosperidad Social dentro del recurso humano del numeral 3.3 de la cláusula tercera.	SI

5.2.3. OBLIGACIONES ASOCIADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

Serán obligaciones propias de la ejecución de las interventorías, a cargo de la **GERENCIA INTEGRAL** o del (los) contratista (s) de interventoría que seleccione, según aplique, las siguientes.

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 163 de 160

1. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas para ejecutar la interventoría a los proyectos de infraestructura vial, de conformidad con el régimen aplicable, en todo caso dejando claro que se trata(n) de contrato(s) derivado(s) del presente contrato interadministrativo.	SI	CONTRATOS DE INTERVENTORÍA: Para la adjudicación de los contratos de interventoría, la Gerencia Integral PROYECTA, realizó los siguientes procesos: Proceso de invitación privada No.006 de 2022. Interventoría para los proyectos: Departamento de Quindío: 1. E-2020-1726-235338 - Buenavista. 2. E-2020-1726-235338 - Calarcá. 3. E-2020-1726-235338 - Circasia. 4. E-2020-1726-235338 - Córdoba. 5. E-2020-1726-235338 - Génova. 6. E-2020-1726-235338 - La Tebaida. 7. E-2020-1726-235338 - Pijao. 8. E-2020-1726-235338 - Quimbaya. 9. E-2020-1726-235338 - Salento. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DEL ACTA 21/02/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO TRANSITO QUINDIO. Representante Legal: Eneth Talina Avendaño Pacheco. VALOR ADJUDICADO: \$713.312.017,00 CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.017 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 11/03/2022 PLAZO DE TERMINACIÓN: 5 meses, pero en la cláusula sexta existe una contradicción y se establece un plazo de nueve (9) meses, mientras en la quinta – vigencia y plazo de ejecución del contrato se habla de un plazo de cinco (5) meses. El sello de legalización del contrato por parte de la Gerencia Integral – PROYECTA, tiene fecha de 21/04/2022. Existe un ACTA DE DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN DE ESTE CONTRATO al señor Santiago Pava Cano. Frente al ACTA DE INICIO de este contrato, está suscrita con fecha 03/05/2022 y se deja la salvedad que era de conocimiento del anterior supervisor que la fecha de terminación pactada es el 02/10/2022, trascendiendo sin autorización de parte de Prosperidad Social la fecha de terminación del contrato 670 de 2021 FIP, fijada en la cláusula cuarta para el 31/07/2022, sin haber mediado OTROSÍ de ampliación del plazo por parte de Prosperidad Social.	SI
--	----	--	----

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 164 de 160

	Proceso de invitación privada No.029 de 2022. Interventoría para los proyectos: E-2020-1731-235349 – Casabianca. 20. E-2020-1731-235349 – Rovira. 21. E-2020-1731-235349 – Herveo. 22. E-2020-1731-235349 – Planadas. 23. E-2020-1731-235349 – Libano. 24. E-2020-1731-235349 – Villahermosa. 25. E-2020-1731-235349 – Alvarado. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 15/03/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CORFUTURO Representante Legal: Andrés Mauricio Camayo Villegas CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.022 DE 2022 VALOR DEL CONTRATO: \$629.830.000,00 FECHA DE FIRMA: 23/03/2022 PLAZO DE TERMINACIÓN: 5 meses, pero en la cláusula sexta existe una contradicción y se establece un plazo de nueve (9) meses, mientras en la quinta – vigencia y plazo de ejecución del contrato se habla de un plazo de cinco (5) meses. En el contrato de interventoría nombran a la OCAD Regional Eje Cafetero y Antioquia, así como el Sistema General de Regalías, luego el contrato presenta errores de forma pues no corresponde a la realidad del contrato de Gerencia Integral suscrito entre PROYECTA y Prosperidad Social – FIP (ver numerales 17 y 18) El sello de legalización del contrato por parte de Gerencia Integral PROYECTA tiene fecha del 21/04/2022. Frente al ACTA DE INICIO de este contrato, está suscrita con fecha 03/05/2022 y se deja la salvedad que era de conocimiento del anterior supervisor que la fecha de terminación pactada es el 02/10/2022, trascendiendo sin autorización de parte de Prosperidad Social la fecha de terminación del contrato 670 de 2021 FIP, fijada en la cláusula cuarta para el 31/07/2022, sin haber mediado OTROSÍ de ampliación del plazo por parte de Prosperidad Social.	
--	---	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 165 de 160

	Se nombra supervisor de este contrato al señor Jacob Sánchez Rodríguez. Proceso de invitación privada No.010 de 2022. Interventoría para el proyecto de: - E-2020-2203-250331 – Saldaña. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 21/02/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: OBRAS INTERVENTORÍAS Y SUMINISTROS SAS. Representante Legal: Eneth Talina Avendaño Pacheco. (Con la particularidad que esta contratista de interventoría es contratante de obras para los proyectos de Quindío, sobre lo cual considero que éticamente no es aceptable, pues puede tener conflicto de intereses al ser contratista por un lado e interventor en el otro contrato), con el mismo contratante. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.016 DE 2022 VALOR DEL CONTRATO: \$362.554.213,00 PLAZO DE TERMINACIÓN: 5 meses, pero en la cláusula sexta existe una contradicción y se establece un plazo de nueve (9) meses, mientras en la quinta – vigencia y plazo de ejecución del contrato se habla de un plazo de cinco (5) meses. El sello de legalización de la Gerencia Integral de PROYECTA está fechado 29/03/2022. En el Share Point que se compartió por parte del anterior supervisor no reposa ACTA DE INICIO de este contrato. Proceso de invitación privada No.012 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-2203-235383 – Cunday. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 28/02/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORÍAS DE COLOMBIA SAS – CONDINTCOL SAS. Representante Legal: Edgar Darío Delgado Rúgeles CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.018 DE 2022	
--	---	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 166 de 160

		VALOR: \$73.905.899,34 PLAZO: 5 meses, pero en la cláusula sexta existe una contradicción y se establece un plazo de nueve (9) meses, mientras en la quinta – vigencia y plazo de ejecución del contrato se habla de un plazo de cinco (5) meses. El sello de legalización pareciera tener fecha del 21/04/2022 En el Share Point que se compartió por parte del anterior supervisor no reposa ACTA DE INICIO de este contrato. Proceso de invitación privada No.016 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-2203-155898 – La Unión. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 03/03/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: ALVARO HERNAN BELTRAN CARDONA. Dejando la advertencia en este informe, de haber adjudicado un contrato de interventoría sobre contrato de obra ejecutado con recursos públicos a una persona natural, sin observar las advertencias de riesgo frente al tema y en especial, de acuerdo con las obligaciones de interventoría definidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.019 DE 2022 VALOR: \$141.500.000,00 PLAZO: 5 meses, pero en la cláusula sexta existe una contradicción y se establece un plazo de nueve (9) meses, mientras en la quinta – vigencia y plazo de ejecución del contrato se habla de un plazo de cinco (5) meses. El sello de legalización pareciera tener fecha del 18/03/2022	
--	--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 167 de 160

	Frente al ACTA DE INICIO de este contrato, está suscrita con fecha 03/05/2022 y se deja la salvedad que era de conocimiento del anterior supervisor que la fecha de terminación pactada es el 02/10/2022, trascendiendo sin autorización de parte de Prosperidad Social la fecha de terminación del contrato 670 de 2021 FIP, fijada en la cláusula cuarta para el 31/07/2022, sin haber mediado OTROSÍ de ampliación del plazo por parte de Prosperidad Social. En el acta de inicio se delega la supervisión en el señor José Edwin Soto Soto. Proceso de invitación privada No.062 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-1733-235598 Guadalajara de Buga. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA FIRMA: 28/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: MAS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA SAS. Representante Legal: Juan Carlos Sepulveda Castro. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.030 DE 2022 VALOR: \$124.000.000,00 PLAZO: HASTA EL 31/07/2022, El sello de legalización pareciera tener fecha del 09/05/2022 En la carpeta de Share Point compartida por el anterior supervisor reposa un ACTA DE DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN delegando la supervisión a Carlos Mario Tabares Loaiza. El acta de inicio tiene fecha 12/05/2022 y fecha de terminación 31/05/2022. Proceso de invitación privada No.038 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-1731-142767 – San Sebastián de Mariquita.	
--	---	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 168 de 160

	ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 28/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: ASCONDESARROLLO Representante Legal: Nixon Walter Silva Erazo CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.031 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 03/05/2022 VALOR: \$139.111.000,00 PLAZO: HASTA EL 31/07/2022, Sin embargo, en el sello de legalización del contrato por parte de Gerencia Integral PROYECTA, erróneamente está fechado 26/01/2022. En la carpeta de Share Point compartida por el anterior supervisor reposa un ACTA DE DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN delegando la supervisión a Juan Jose Ospina González. El acta de inicio está suscrita el 26/05/2022 y tiene fecha de finalización el 31/07/2022. Proceso de invitación privada No.042 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-2203-184692- Alvarado (vía terciaria). ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 28/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: Victo Guillermo Rodríguez Ramírez. Dejando la advertencia en este informe, de haber adjudicado un contrato de interventoría sobre contrato de obra ejecutado con recursos públicos a una persona natural, sin observar las advertencias de riesgo frente al tema y en especial, de acuerdo con las obligaciones de interventoría definidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.035 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 09/05/2022 VALOR: \$74.143.170,53	
--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 169 de 187

	PLAZO: HASTA EL 31/07/2022, El sello de legalización del contrato por parte de la Gerencia Integral de PROYECTA, tiene fecha del 17/05/2022. En la carpeta de Share Point compartida por el anterior supervisor reposa un ACTA DE DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN delegando la supervisión a Leivy Yuri Giraldo Mejía. No se encuentra ACTA DE INICIO del contrato de interventoría en la carpeta del Share Point entregada por el supervisor anterior. Ninguna de las pólizas de los contratos tiene como segundo beneficiario a Prosperidad Social, tal y como lo establece la cláusula doceava GARANTÍAS del CTO 670 DE 2021 FIP. Proceso de invitación privada No.097 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-2203-233460 – Piedras. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 23/05/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO QUALITY CONTROL CONSULTORES SAS. Representante Legal: Desconocido. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.042 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 24/05/2022 VALOR: \$79.875.958,30 PLAZO: 4 MESES A PARTIR DE SU LEGALIZACIÓN, dejando la salvedad que correspondería al 27/09/2022. Se deja la salvedad que era de conocimiento del anterior supervisor que la fecha de terminación pactada es el 27/09/2022, trascendiendo sin autorización de parte de Prosperidad Social la fecha de terminación del contrato 670 de 2021 FIP, fijada en la cláusula cuarta para el 31/07/2022, sin haber mediado OTROSÍ de ampliación del plazo por parte de Prosperidad Social.	
--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 170 de 160

	El sello de legalización del contrato de Gerencia Integral de Proyecta tiene fecha de 27/05/2022. En la carpeta de Share Point compartida por el anterior supervisor reposa un ACTA DE DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN delegando la supervisión a Jhon Camilo Taborda Mejía. En la carpeta de Share Point compartida por el anterior supervisor no reposa ACTA DE INICIO de dicho contrato de interventoría. Proceso de invitación privada No. 076 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-2203-233471 - Purificación. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 28/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO ASCON - MURCIA. Representante Legal: Anderson González González. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.039 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 12/05/2022 VALOR: \$114.785.000,00 PLAZO HASTA: 31/07/2022. El sello de legalización por parte de Gerencia Integral tiene fecha del 17/05/2022. El ACTA DE INICIO tiene fecha de 26/05/2022 con fecha de terminación el 31/07/2022 y se delega como supervisor de parte de Gerencia Integral PROYECTA al señor Juan José Ospina González. Proceso de invitación privada No. 077 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-2203-253372 -Alcalá ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA 28/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: UNIÓN TEMPORAL ANCIZAR BEDOYA. Representante Legal: Ancizar de Jesús Bedoya Henao. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.038 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 12/05/2022 VALOR: \$135.000.000,00 PLAZO HASTA: 31/07/2022.	
--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 171 de 160

	El sello de legalización por parte de Gerencia Integral tiene fecha del 16/05/2022. El acta de inicio esta suscrita el 31/05/2022 se delega como supervisor a LAURA VICTORIA ARBELÁEZ TABORDA y se establece como fecha de finalización el 31/07/2022. Proceso de invitación privada No. 070 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-1731-235035 – Villarrica ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 29/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO ASGLO. Representante Legal: Sergio Hernán Gómez González. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.040 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 12/05/2022 VALOR: \$90.500.000,00 PLAZO: Desde la suscripción del ACTA DE INICIO hasta el 31/07/2022. El sello de legalización del contrato por parte de Gerencia Integral de PROYECTA, tiene fecha del 18/05/2022. El acta de inicio está firmada el 07/06/2022 con fecha de terminación el 31/07/2022, se delega la supervisión en el señor Carlos Mario Tabares Loaiza. Proceso de invitación privada No. 032 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-2203-253991 Melgar. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 07/03/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO VÍAS MELGAR 2022. Representante Legal: Jhon Alexander Montoya Arroyave. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.024 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 04/04/2022 VALOR: <u>\$148.750.000,00</u> PLAZO: 5 meses.	
--	--	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 172 de 160

	El sello de legalización del contrato por parte de Gerencia Integral tiene fecha del 05/05/2022. En la carpeta del Share Point compartida por el anterior supervisor del contrato, se encuentra un documento de ACTA DE DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN se delega a LAURA JULIANA TORO LÓPEZ. No se encuentra ACTA DE INICIO de dicho contrato. Proceso de invitación privada No. 079 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-2203-261304 - Ansermanuevo. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 28/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: INVERSIONES RVG SAS Representante Legal: Lina Vanessa Avalo González. CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.032 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 04/05/2022 VALOR: \$69.800.000,00 (el contrato presenta un error formal en números en el valor del contrato se lee \$69.800,00) PLAZO: Desde la firma del ACTA DE INICIO hasta el 31/07/2022. El sello de legalización del contrato por parte de Gerencia Integral PROYECTA, tiene fecha de 10/05/2022. En la carpeta del Share Point compartida por el anterior supervisor del contrato, se encuentra un documento de ACTA DE DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN se delega a Santiago Pava Cano. El acta de inicio está fechada el 13/05/2022 con plazo de ejecución hasta el 31/07/2022. Proceso de invitación privada No. 088 de 2022. Interventoría para el proyecto de: 1. E-2020-2203-234354 - Alpujarra. ACTA DE ADJUDICACIÓN FECHA DE FIRMA: 29/04/2022 CONTRATISTA ADJUDICADO: CONSORCIO INT ALPUJARRA Representante Legal: Juan José Restrepo Romero	
--	---	--

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 173 de 160

		CONTRATO DERIVADO: CONTRATO DE CONSULTORIA No.034 DE 2022 FECHA DE FIRMA: 04/05/2022 VALOR: \$86.750.000,00 (el contrato presenta un error formal en números en el valor del contrato se lee \$86.750,00) PLAZO: Desde la firma del ACTA DE INICIO hasta el 31/07/2022. El sello de legalización del contrato por parte de Gerencia Integral PROYECTA, tiene fecha de 11/05/2022. En la carpeta del Share Point compartida por el anterior supervisor del contrato, no reposa ni ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN ni ACTA DE INICIO del contrato. Ninguna de las pólizas de los contratos tiene como segundo beneficiario a Prosperidad Social, tal y como lo establece la cláusula doceava GARANTÍAS del CTO 670 DE 2021 FIP.	
2. Asegurar que la interventoría contratada lleve una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la INTERVENTORÍA, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el interventor.	NO	Terminado el plazo de ejecución del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir que está obligación no fue cumplida por parte de sus contratistas de obra. Tal y como consta en el informe que se cursó con el memorando M-2022- 4301-032950 del 22/07/2022, y en el memorando M-2022-4301-040041 del 19/08/2022, ni la Gerencia Integral de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, de manera directa, ni a través de las interventorías que contrataron, se cuenta con evidencias que permitan documentar que se haya realizado el seguimiento diario en bitácora de obra. El único proyecto del que se entregaron unas hojas de una bitácora sin firmas como se informó fue el de Cunday - Tolima.	NO

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual		Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 5
			Página 174 de 160

3. Adelantar las liquidaciones de los contratos de interventoría que suscriba en virtud de la GERENCIA INTEGRAL .	NO	Teniendo en cuenta que el contrato terminó en presunto incumplimiento, y que ninguna obra fue concluida, se puede inferir también el incumplimiento de esta obligación.	NO
4. Velar porque la interventoría contratada revise y apruebe las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el contratista de obra. Para la verificación de hojas de vida la interventoría deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en el pliego de condiciones o documento equivalente que dieron origen al contrato.	NO	Terminado el plazo de ejecución del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir que esta obligación no fue cumplida por parte de sus contratistas de obra. Tal y como consta en el informe que se cursó con el memorando M-2022- 4301-032950 del 22/07/2022, y en el memorando M-2022-4301-040041 del 19/08/2022, ni la Gerencia Integral de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, de manera directa, ni a través de las interventorías que contrataron, se cuenta con evidencias que permitan documentar que se haya realizado la aprobación por parte de la interventoría del personal propuesto por los contratistas de obra.	NO
5. Identificar alertas tempranas respecto de posibles incumplimientos en la ejecución del contrato de obra, a fin de evitar la suspensión, paralización o terminación anticipada del mismo.	NO	Terminado el plazo de ejecución del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir que esta obligación no fue cumplida por parte de sus contratistas de obra. Tal y como consta en el informe que se cursó con el memorando M-2022- 4301-032950 del 22/07/2022, y en el memorando M-2022-4301-040041 del 19/08/2022, ni la Gerencia Integral de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, de manera directa, ni a través de las interventorías que contrataron, se cuenta con evidencias que permitan documentar que se haya advertido de manera oportuna por parte de la interventoría de las situaciones que alertaban presuntos incumplimientos por parte de los contratistas de obras. Es más, se puede inferir que la interventoría, pese a saber el bajo porcentaje en la ejecución de las obras hizo caso omiso a dichas situaciones y no actuó de conformidad con sus obligaciones.	NO



PROSPERIDAD SOCIAL

Informe de Cierre Contractual

Código: F-GC-10

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 5

Página 175 de 160

6. Velar porque el contratista de interventoría disponga y mantenga durante la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA el personal profesional, social, técnico y administrativo, idóneo y calificado conforme a los requerimientos solicitados por la GERENCIA INTEGRAL , así como las instalaciones, equipos de laboratorio y control, ofrecido en la propuesta y aprobado.	NO	Terminado el plazo de ejecución del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir que está obligación no fue cumplida por parte de sus contratistas de obra. Tal y como consta en el informe que se cursó con el memorando M-2022- 4301-032950 del 22/07/2022, y en el memorando M-2022-4301-040041 del 19/08/2022, ni la Gerencia Integral de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, de manera directa, ni a través de las interventorías que contrataron, se cuenta con evidencias que permitan documentar que se haya realizado la aprobación por parte de la interventoría del personal propuesto por los contratistas de obra.	NO
7. Elaborar y suscribir las respectivas actas de asignación de interventoría para cada proyecto, si aplica.	SI	Como ya se informó la Gerencia Integral PROYECTA, realizó la asignación de interventorías a todos los proyectos a excepción de Melgar – Tolima y Andalucía – Valle del Cauca.	SI
8. Garantizar que la interventoría dé visto bueno a las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar las obras en construcción, previamente presentadas por el CONTRATISTA DE OBRA.	NO	Terminado el plazo de ejecución del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir que está obligación no fue cumplida por parte de sus contratistas de obra. Tal y como consta en el informe que se cursó con el memorando M-2022- 4301-032950 del 22/07/2022, y en el memorando M-2022-4301-040041 del 19/08/2022, ni la Gerencia Integral de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, de manera directa, ni a través de las interventorías que contrataron, se cuenta con evidencias que permitan documentar que se haya realizado la aprobación por parte de la interventoría de solicitudes a modificaciones en los procesos constructivos o modificaciones técnicas en las obras para solventar inconvenientes en la ejecución de los proyectos.	NO
9. Asegurar que la interventoría contratada Solicite al CONTRATISTA DE OBRA la demolición, reconstrucción y/o reparación de las obras que no cumplan con las calidades solicitadas.	NO	Terminado el plazo de ejecución del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir que está obligación no fue cumplida por parte de sus contratistas de obra. Tal y como consta en el informe que se cursó con el memorando M-2022- 4301-032950 del 22/07/2022, y en el memorando M-2022-4301-040041 del 19/08/2022, ni la Gerencia Integral de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, de manera directa, ni a través de las interventorías que contrataron, se cuenta con evidencias que permitan documentar que se haya solicitado la demolición y reconstrucción de obras que no cumplieran con la calidad establecida para los trabajos realizados.	NO



PROSPERIDAD SOCIAL

Informe de Cierre Contractual

Código: F-GC-10

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 5

Página 176 de 160

10. La interventoría contratada deberá revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los manuales de operación y mantenimiento de obras y equipos elaborados por el CONTRATISTA DE OBRA, así como los planos récord.	NO	Teniendo en cuenta que el contrato terminó en presunto incumplimiento, y que no fueron terminadas ninguna de las obras a cargo, no se entregaron manuales de uso y mantenimiento de los proyectos.	NO
11. Garantizar que la interventoría contratada entregue informes mensuales de Interventoría, según lo acordado con el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, en donde se incluya el registro fotográfico y fílmico de manera cronológica sobre el avance de la obra y donde se evidencie el estado del antes, durante y el después, de la zona intervenida o según sea requerido	NO	Terminado el plazo de ejecución del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir que está obligación no fue cumplida por parte de sus contratistas de obra. Tal y como consta en el informe que se cursó con el memorando M-2022- 4301-032950 del 22/07/2022, y en el memorando M-2022-4301-040041 del 19/08/2022, ni la Gerencia Integral de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, de manera directa, ni a través de las interventorías que contrataron, entregaron informes de interventoría que cumplieran con el Manual de Interventoría de PS, lo cual se informó en los memorandos citados.	NO
12. Garantizar que la interventoría contratada presente al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, los informes semanales y mensuales en los plazos definidos en el plan Operativo de ejecución, de acuerdo a los formatos establecidos.	NO	Terminado el plazo de ejecución del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir que está obligación no fue cumplida por parte de sus contratistas de obra. Tal y como consta en el informe que se cursó con el memorando M-2022- 4301-032950 del 22/07/2022, y en el memorando M-2022-4301-040041 del 19/08/2022, ni la Gerencia Integral de la Empresa para el Desarrollo territorial PROYECTA, de manera directa, ni a través de las interventorías que contrataron, entregaron informes de interventoría que cumplieran con el Manual de Interventoría de PS, lo cual se informó en los memorandos citados.	NO
13. Asistir a los comités técnicos de seguimiento y ejecución a los que sea citado, con el objeto de verificar avances, validar y alinear directrices de los residentes de obra y poder tomar decisiones relevantes que conduzcan al cumplimiento del objeto contractual de la obra contratada	NO	Terminado el plazo de ejecución del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir que está obligación no fue cumplida por parte de sus contratistas de obra. Tal y como consta en el informe que se cursó con el memorando M-2022- 4301-032950 del 22/07/2022, y en el memorando M-2022-4301-040041 del 19/08/2022, ni la Gerencia Integral de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, de manera directa, ni a través de las interventorías que contrataron, realizaron la citación a comités de obra con presencia de Prosperidad Social – FIP, en los que se haya hecho seguimiento a las obras contratadas.	NO

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual		Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 5
			Página 177 de 160

14. Asegurar que la interventoría contratada prepare, conceptúe y elabore el documento de reformulación ante PROSPERIDAD SOCIAL - FIP para su validación con la justificación técnica, financiera y legal a que hubiere lugar. Esto se realizará las veces que el proyecto lo requiera, sin que implique costo adicional alguno.	NO	Terminado el plazo de ejecución del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir que está obligación no fue cumplida por parte de sus contratistas de obra. Tal y como consta en el informe que se cursó con el memorando M-2022- 4301-032950 del 22/07/2022, y en el memorando M-2022-4301-040041 del 19/08/2022, ni la Gerencia Integral de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, de manera directa, ni a través de las interventorías que contrataron, se cuenta con evidencias que permitan documentar que se haya realizado la validación por parte de interventoría de cambios técnicos requeridos para los proyectos. Como ya se mencionó no se realizó la validación ni cierre de ninguno de los proyectos en el sistema de seguimiento y monitoreo SGMO de Prosperidad Social, por lo cual los proyectos no quedaron estructurados, lo cual es requisito previo para cualquier reformulación eventual posterior.	NO
15. Vigilar que la interventoría contratada emita los conceptos de tipo legal, administrativo, financiero, técnico, ambiental y social que se requiera en cualquier momento de la ejecución de la interventoría.	NO	Terminado el plazo de ejecución del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir que está obligación no fue cumplida por parte de sus contratistas de obra. Tal y como consta en el informe que se cursó con el memorando M-2022- 4301-032950 del 22/07/2022, y en el memorando M-2022-4301-040041 del 19/08/2022, ni la Gerencia Integral de la Empresa para el desarrollo Territorial PROYECTA, de manera directa, ni a través de las interventorías que contrataron, se cuenta con evidencias que permitan documentar que se hayan emitidos conceptos por parte de estas, por fuera lo referido en el informe del que se da cuenta en el memorando M-2022-4301-040041 del pasado 19/08/2022.	NO
16. Presentar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP el informe final de la Interventoría contratada dentro de los plazos fijados, con todos lineamientos y condiciones definidas por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP a través de la Supervisión del contrato.	NO	Terminado el contrato en presunto incumplimiento, y sin haberse concluido ni finalizado la ejecución de ninguna obra, está obligación se infiere también incumplida.	NO
17. Garantizar que la interventoría contratada elabore el Acta de Terminación de la obra y gestionar la suscripción de la misma por las partes	NO	Terminado el contrato en presunto incumplimiento, y sin haberse concluido ni finalizado la ejecución de ninguna obra, está obligación se infiere también incumplida.	NO



PROSPERIDAD SOCIAL

Informe de Cierre Contractual

Código: F-GC-10

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 5

Página 178 de 160

18. Asegurar que la interventoría contratada elaborare y suscriba el Acta de Entrega y Recibo Final de la obra, una vez la interventoría haya verificado y aprobado la totalidad de las obras ejecutadas por el contratista, y entregarla a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	NO	Terminado el contrato en presunto incumplimiento, y sin haberse concluido ni finalizado la ejecución de ninguna obra, está obligación se infiere también incumplida.	NO
19. Certificar las intervenciones finalizadas por el contratista de obra.	NO	Terminado el contrato en presunto incumplimiento, y sin haberse concluido ni finalizado la ejecución de ninguna obra, está obligación se infiere también incumplida.	NO
20. La interventoría contratada deberá pactar con el contratista los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución dela obra. El INTERVENTOR deberá analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y validar las especificaciones técnicas respectivas. Así mismo, deberá conceptuar sobre la necesidad de su ejecución y analizar, particularmente, su incidencia en el valor del contrato.	NO	Terminado el contrato en presunto incumplimiento, y sin haberse concluido ni finalizado la ejecución de ninguna obra, está obligación se infiere también incumplida.	NO
21. Velar porque la interventoría presente a la finalización del respectivo contrato obra el informe del balance final de ejecución efectos de elaborar el acta de liquidación respectiva	NO	Terminado el contrato en presunto incumplimiento, y sin haberse concluido ni finalizado la ejecución de ninguna obra, está obligación se infiere también incumplida.	NO



PROSPERIDAD SOCIAL

Informe de Cierre Contractual

Código: F-GC-10

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 5

Página 179 de 160

22. Garantizar que la interventoría solicite, revise y apruebe el Plan de Trabajo presentado por el residente social del contratista de obra para el cumplimiento de las actividades requeridas por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP para garantizar el adecuado acompañamiento social a las comunidades en las que se desarrollan las obras.	NO	Terminado el plazo de ejecución del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir que está obligación no fue cumplida por parte de sus contratistas de obra. Tal y como consta en el informe que se cursó con el memorando M-2022- 4301-032950 del 22/07/2022, y en el memorando M-2022-4301-040041 del 19/08/2022, ni la Gerencia Integral de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, de manera directa, ni a través de las interventorías que contrataron, se cuenta con evidencias que permitan documentar que se haya realizado el control en la ejecución del Plan de Gestión Social de la obra en ninguno de los proyectos.	NO
23. En el informe semanal y mensual de interventoría (específicos que solicite PROSPERIDAD SOCIAL- FIP), esta deberá consignar la evaluación respecto al componente social.	NO	Terminado el plazo de ejecución del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir que está obligación no fue cumplida por parte de sus contratistas de obra. Tal y como consta en el informe que se cursó con el memorando M-2022- 4301-032950 del 22/07/2022, y en el memorando M-2022-4301-040041 del 19/08/2022, ni la Gerencia Integral de la Empresa para el desarrollo Territorial PROYECTA, se da cuenta de cuales fueron los informes que entregó las interventorías contratadas por la Gerencia Integral.	NO
24. Garantizar que la interventoría analice las solicitudes de Suspensión y/o reinicio, y en caso de ser procedente elaborar y sustentar las motivaciones y efectuar los trámites del caso para la suscripción del Acta correspondiente, dentro de los plazos contractuales.	NO	Terminado el plazo de ejecución del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir que está obligación no fue cumplida por parte de sus contratistas de obra. Tal y como consta en el informe que se cursó con el memorando M-2022- 4301-032950 del 22/07/2022, y en el memorando M-2022-4301-040041 del 19/08/2022, ni la Gerencia Integral de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, de manera directa, ni a través de las interventorías que contrataron, se cuenta con evidencias que permitan documentar que se haya informado por parte de interventoría, su concepto acerca de las solicitudes de suspensión que hayan efectuado los contratistas de obra.	NO



PROSPERIDAD SOCIAL

Informe de Cierre Contractual

Código: F-GC-10

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 5

Página 180 de 160

25. En los casos en que el CONTRATISTA DE OBRA incumpla parcial o total sus obligaciones contractuales, la interventoría debe apremiar el cumplimiento de las mismas señalando plazos perentorios conforme a la normativa aplicable, con copia a PROSPERIDAD SOCIAL-FIP. Elaborará el informe que contenga la motivación y sustentación del presunto incumplimiento contractual, de conformidad con el procedimiento que para tal fin se defina en el CONTRATO DE OBRA y conforme a la ley.	NO	Terminado el plazo de ejecución del contrato en presunto incumplimiento, se puede inferir que está obligación no fue cumplida por parte de sus contratistas de obra. Tal y como consta en el informe que se cursó con el memorando M-2022- 4301-032950 del 22/07/2022, y en el memorando M-2022-4301-040041 del 19/08/2022, ni la Gerencia Integral de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, de manera directa, ni a través de las interventorías que contrataron, se cuenta con evidencias que permitan documentar que la interventoría haya conminado a los contratistas el cumplimiento de sus obligaciones, o que haya solicitado a la Gerencia Integral PROYECTA, el inicio de procesos oportunos de presunto incumplimiento o sancionatorios en contra de los contratistas de obra.	NO
26. Designar personal de la GERENCIA INTEGRAL encargada de supervisar los contratos de interventoría que se suscriban	SI	Esto ya se informó, respecto a que se delegaron supervisores por parte de la Empresa para el desarrollo Territorial PROYECTA, para hacerle seguimiento a la ejecución de los contratos de obra e interventoría, pero que el mismo no hacía parte del equipo del recurso humano de la Gerencia Integral, del cual se menciona en la cláusula tercera numeral 3.3.	SI

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 181 de 160

CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
		X

VII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO	N/A
	X		

VIII. GARANTÍAS DEL CONTRATO O CONVENIO

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

Clase de garantía Y No:	Póliza única de cumplimiento a favor de entidades públicas con régimen de contratación privado No. 60-45-101004234 del 18/11/2021		
Expedida por:	Póliza única de cumplimiento a favor de entidades públicas con régimen de contratación privado No. 60-45-101004234 del 18/11/2021		
Fecha de Aprobación:	23/11/2021		
AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINAL DD/MM/AAAA
Cumplimiento	\$4.946.011.910,70	12/11/2021	22/01/2023
Salarios y prestaciones	\$2.473.005.955,35	12/11/2021	22/07/2025
Calidad	\$4.946.011.910,70	12/11/2021	22/01/2023

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA RECLAMACIÓN PENDIENTE CON CARGO A LOS RIESGOS AMPARADOS?	NO	SI
		Cláusula penal pecuniaria, siniestro de cumplimiento y reclamación del pago por la suma de \$4.145.090.486,16

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 182 de 160

Se deja claridad que la reclamación tuvo como resultado el reconocimiento a título de indemnización total y definitiva por la afectación del amparo de cumplimiento contenido en la Póliza de Cumplimiento Particular ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación No. 60-45-101004234, la suma de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE (\$4.145.090.486,16).

Pago efectuado por Seguros del Estado S.A. al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, documento de causación No. 16524 y documento de recaudo por clasificar No 6598024, con fecha del 11 de junio de 2024.

IX. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	RADICADO ORFEO	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
1	25/02/2022	M-2022-4301-007105	\$0,00
2	31/05/2022	M-2022-4301-023517	\$0,00
3	09/07/2022	M-2022-4301-030445	\$0,00
INFORME SOLICITUD LIQUIDACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA	18/07/2022	M-2022-4301-032088	\$132.709.416,00
DECLARATORIA DE SINIESTRO	25/07/2022	M-2022-4301-032950	\$132.709.416,00
MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO	16/12/2022	M-2022-4301_065152	\$132.709.416,00

X. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
		Cláusula penal pecuniaria por valor de \$4.145.090.486,16 CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS MCTE.

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 183 de 160

XI. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	Valor Inicial del Contrato	\$49.460.119.107,00
B1	Reducciones al Contrato mediante otrosí	\$0,00
C	Valor Liberado por prorrata del primer pago	\$0,00
D	Valor Final del Contrato (A+B-C)	\$49.460.119.107,00
E	Valor Ejecutado por el Contratista (Informe de supervisión)	\$132.709.416,00
E1	Valor imposición multa cláusula penal pecuniaria en contra del contratista	\$4.145.090.486,16
F	Valor Total de Pagos o Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	\$132.709.416,00
G	Reintegros efectuados por el Contratista Si F>E (F-E)	\$0,00
H	Valor pendiente de pago al Contratista (E-F)	\$0,00
I	Valor No Ejecutado (D-F)	\$48.527.409.691,00

(*) La Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL procedió a la liberación de saldos no ejecutados de los RP 151421 por valor de \$30.965.530.343,00, 151521 por valor de \$2.167.587.124,00, 152221 por \$796.256.495,00, 37322 por valor de \$14.598.035.732,00, por un valor total de **\$48.527.409.694,00**

NOTA: Es importante aclarar que la suma de las imputaciones presupuestales del contrato dan un valor total de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE (\$48.660.119.110,00), pero en la CLÁUSULA SEXTA – VALOR, se establece que el aporte de Prosperidad Social corresponde a la suma de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS MCTE (\$48.660.119.107,00), habiendo una diferencia de TRES PESOS (\$3,00) con respecto a los registros presupuestales.

NOTA: Dando cumplimiento a lo ordenado en la Decisión contractual del 13 de julio de 2023 y del 31 de agosto de 2023, proferido por la Subdirectora de Contratación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se reconoció a título de indemnización total y definitiva por la afectación del amparo de cumplimiento contenido en la Póliza de Cumplimiento Particular ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación No. 60-45-101004234, la suma de **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE (\$4.145.090.486,16).**

Pago efectuado por Seguros del Estado S.A. al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, documento de causación No. 16524 y documento de recaudo por clasificar No. 6598024, con fecha del 11 de junio de 2024.

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 184 de 160

XII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

- No. de expediente virtual DELTA 1000-1255-11123-2022-1

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo.

XIII. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-GC-9, los cuales se adjuntan en la siguiente carpeta de acceso público para cualquier funcionario de la entidad:

https://dpsco-my.sharepoint.com/:f/g/person/oscar_rodriguez_prosperidadsocial_gov_co/EipZXc-6_P5LkX0W1DYVJJ0B3uHnlEwX7tqpEL3IbVtBOQ?e=qHrwJz

En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del **NO Cumplimiento** de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.



EDWIN LEONARDO PEREZ NIEL
C.C. 80226702 Bogotá D.C.
SUPERVISOR CONTRATO 670FIP – 2021